Ibagué-Tolima, noviembre de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 168-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES "LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR No. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL) Y BIPAT (HONDA), INCLUYENDO EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGENCIA 2026"

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES4
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ4
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS6
2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR7
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.7
2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 24
2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.... 24
2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 25
2.2.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS.... 62
2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO 64
2.2.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 79
2.2.2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 79
2.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA 80
2.2.3.1 ¿Quién suministra los bienes y/o presta los servicios? 80
3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.... 83
3.1 OBJETO.... 83
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: 84
3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.... 84
3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES. 92
4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 93
4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES. 94
4.1.1 PRECIO HISTÓRICO 94
4.1.2 PRECIOS DEL MERCADO 95
4.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES 96
4.1.2.2 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES 97
4.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO DE REFERENCIA 98
4.1.2.4 PRECIO DE REFERENCIA.... 101
4.1.2.5 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD 104
5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS 111
5.3 NORMAS APLICABLES 112
6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 113
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.... 113
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1 113
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 113

6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 120
6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) 120
6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE 120
6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 120
6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA 121
6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICIA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" 121
6.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). 121
6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 121
6.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3 122
6.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD. -FORMULARIO No. 6 122
6.1.13 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN – FORMULARIO No 7. –(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). 122
6.1.14 ADJUNTAR FORMULARIO "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES". - FORMULARIO No. 8 123
6.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO.- FORMULARIO No. 9 123
6.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS 123
6.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM 123
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN 124
6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 124
6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 124
6.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 125
6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 130
6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA 132
6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 132
6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA 132
6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF 132
6.4.4 OFERTA ECONÓMICA 132
6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 133
1. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION 134
CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION 137
7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 141
8 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO 147
8.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA 150
8.2 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO 153
9 CONDICIONES DEL CONTRATO 153
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: 153
9.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA) DEL CONTRATO: 153
9.3 VALOR 154
9.4 FORMA DE PAGO 154
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN) 155
9.6 MONEDA DEL CONTRATO 155

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 155
9.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 155
9.8.1 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE..... 158
10 SUPERVISIÓN 158
10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR..... 158
11 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA 159
12 DE LA INDEMNIDAD:..... 159
13 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. 159
14 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO 159

ESPACIO EN BLANCO

CENAC-IBA

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística. Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es **“LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR No. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL) Y BIPAT (HONDA), INCLUYENDO EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGENCIA 2026”** se encuentran antecedentes en las últimas vigencias fiscales, en procesos adelantados por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÈ-ESM BASPC06 según información reportada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, así:

OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NUMERO DEL CONTRATO Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
								FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS A TODO COSTO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE JARDINES, PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, FACHADAS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR NO. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL) Y BIPAT (HONDA), INCLUYENDO INSUMOS, EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGENCIA 2026	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026	136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ- 2026 TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($397.600.000) IVA INCLUIDO	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR	NO A-02-02-02-008-005 “SERVICIOS DE SOPORTE”	GRUPO GEC	GRUPO GEC GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S 901346888 – 7	NINGUNO	16 DEMARZO DE 2026	EL SERVICIO DE ASEO SE PRESTARÁ EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE: - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE IBAGUE, LOCALIZADO EN EL CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE KILÓMETRO 3 VÍA ARMENIA. CALLE #15 -120 SUR VIA ARMENIA. - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 17 JOSÉ DOMINGO CAICEDO CHAPARRAL - TOLIMA. CALLE 4 CARERA 15 BARRIO PUEBLO NUEVO. - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT, LOCALIZADO EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°16 PATRIOTAS DE HONDA – TOLIMA. CARRERA 22#2-22 BARRIO EL TRIUNFO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	**CUMPLIMIENTO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO **RESPONSABILIDAD CIVIL:** EQUIVALENTE AL 200 SMLMV **PAGO DE SALARIOS:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD DEL SERVICIO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO
PRESTACION SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE JARDINES, PATIOS, ANDENES, CUNETAS	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-089-DISANEJC/	120-DISANEJC/ CENACIBAGUÉ-2025	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON	NO A-02-02-02-008-005 “SERVICIOS DE SOPORTE”	ASEO TOTAL 5 DINATEL GROUP S.A.S	GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. SIGLA:	NINGUNO	28 DE FEBRERO DE 2025	EL SERVICIO DE ASEO SE PRESTARÁ EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE: - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE IBAGUE,	PLAZO INICIAL. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA	**CUMPLIMIENTO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO

A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR N° BAS06 DE IBAGUE Y SUS UBAM CENTRALIZADOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI (CHAPARRAL) Y ESTABLECMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT (HONDA), INCLUYE INSUMOS, EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025	CENACIBAGUE-2025	VALOR INICIAL: $383.419.744,00 VALOR ADICIONADO VF: 191.709.872	RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR		CONSORCIO PEOPLE WORK PW PULKRO AW INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S SAS GRUPO GEC	PULKRO AW S.A.S NIT 901361241-5			LOCALIZADO EN EL CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE KILÓMETRO 3 VÍA ARMENIA. CALLE #15 -120 SUR VIA ARMENIA. - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 17 JOSÉ DOMINGO CAICEDO CHAPARRAL - TOLIMA. CALLE 4 CARERA 15 BARRIO PUEBLO NUEVO. - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT, LOCALIZADO EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°16 PATRIOTAS DE HONDA – TOLIMA. CARRERA 22#2-22 BARRIO EL TRIUNFO	AGOTAR PRESUPUESTO PRÓRROGA VF: hasta el día (28) DE FEBRERO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	**RESPONSABILIDAD CIVIL:** EQUIVALENTE AL 200 SMLMV **PAGO DE SALARIOS:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD DEL SERVICIO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO
PRESTACION SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE JARDINES, PATIOS, ANDENES, CUNETAS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR N° BAS06 DE IBAGUE Y SUS UBAN CENTRALIZADOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI (CHAPARRAL) Y ESTABLECMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT (HONDA), INCLUYE INSUMOS, EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO". PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-110-DISANEJC-CENACIBAGUE-2024_3	114-DISANEJC/CENACIBAGUÉ-2024 VALOR INICIAL: $ 345.834.429,00 VALOR ADICIONADO VF: $114.000.000,00	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR	NO A-02-02-02-008-005 “SERVICIOS DE SOPORTE”	PULKRO AW LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. SIGLA: PULKRO AW S.A.S NIT 901361241-5	NINGUNO	30 DE ABRIL DE 2024	EL SERVICIO DE ASEO SE PRESTARÁ EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE: - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE IBAGUE, LOCALIZADO EN EL CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE KILÓMETRO 3 VÍA ARMENIA. CALLE #15 -120 SUR VIA ARMENIA. - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 17 JOSÉ DOMINGO CAICEDO CHAPARRAL - TOLIMA. CALLE 4 CARERA 15 BARRIO PUEBLO NUEVO. - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT, LOCALIZADO EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°16 PATRIOTAS DE HONDA – TOLIMA. CARRERA 22#2-22 BARRIO EL TRIUNFO	PLAZO INICIAL. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO PRÓRROGA VF: HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS	**CUMPLIMIENTO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO **RESPONSABILIDAD CIVIL:** EQUIVALENTE AL 200 SMLMV **PAGO DE SALARIOS:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD DEL SERVICIO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO
PRESTACION SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE JARDINES, PATIOS, ANDENES, CUNETAS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR N° BAS06 DE IBAGUE	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-081-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2023	092-ESMBAS06-CENACIBAGUÉ- 2023 VALOR INICIAL: $392.666.666,7 VALOR ADICIONADO VF: $114.000.000,00	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR	NO A-02-02-02-008-005 “SERVICIOS DE SOPORTE”	ASEO TOTAL 5 PULKRO AW HORUS SERVICES & SOLUTIONS GROUP GRUPO GEC	GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. SIGLA: PULKRO AW S.A.S NIT 901361241-5	NINGUNO	21 DE FEBRERO DE 2023	EL SERVICIO DE ASEO SE PRESTARÁ EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE: - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE IBAGUE, LOCALIZADO EN EL CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE KILÓMETRO 3 VÍA ARMENIA. CALLE #15 -120 SUR VIA ARMENIA. - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 17 JOSÉ DOMINGO CAICEDO CHAPARRAL - TOLIMA. CALLE 4 CARERA 15 BARRIO PUEBLO NUEVO. - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT, LOCALIZADO EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°16 PATRIOTAS DE HONDA – TOLIMA. CARRERA 22#2-22 BARRIO EL TRIUNFO	PLAZO INICIAL. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO PRÓRROGA VF: HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS	**CUMPLIMIENTO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO **RESPONSABILIDAD CIVIL:** EQUIVALENTE AL 200 SMLMV **PAGO DE SALARIOS:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD DEL SERVICIO:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de las últimas vigencias fiscales relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades estatales y que guardan relación con el objeto del presente proceso, dicha información es suministrada en el siguiente cuadro:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	SA-001-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUYENDO ELEMENTOS E INSUMOS QUE SE UTILIZARAN EN LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS.	Presentación de oferta	23/01/2026 12:55 PM (UTC -5 horas)	2/02/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	410.010.867 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE TITIRIBI++	SAMC 004 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del servicio público de aseo por medio de la provisión de personal a cargo de la recolección de residuos sólidos ordinarios domiciliarios, institucionales	Presentación de oferta	6/12/2025 6:58 AM (UTC -5 horas)	16/12/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	199.324.309 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	SA MC 06 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ASEO MUNICIPIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/12/2025 12:12 PM (UTC -5 horas)	4/12/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	197.133.433 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	0083-ARC-CBNL02-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TODO COSTO, INCLUIDO INSUMOS Y BIENES EN COMODATO, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIM	Presentación de oferta	2/12/2025 9:24 AM (UTC -5 horas)	5/12/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	200.481.447,35 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	SAMC-017-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DE ASEO GENERAL, PORTERIA, CONDUCTORES DE VEHICULOS OFICIALES Y OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL (Manifestación de interés (Meno	Presentación de oferta	1/12/2025 12:18 PM (UTC -5 horas)	2/12/2025 5:30 PM (UTC -5 horas)	149.153.801,39 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORMACARENA	SAMC-030-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ATENCIÓN DE CAFETERÍA A LA CORPORACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, Y A LAS SEDES: REGIONAL ARIARI UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, R	Presentación de oferta	27/11/2025 5:28 PM (UTC -5 horas)	1/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	172.461.481 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	SAMC008 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE ASEO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	26/11/2025 6:13 PM (UTC -5 horas)	2/12/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	753.538.507 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	PSAMCIPES032025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	BS 11 PRESTACIÓN SERVICIO AVANZADO DE ASEO EN ALTURAS, CON SUMINISTRO DE PERSONAL, MAQUINARIA, ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS PLAZAS DE MERCADO	Presentación de oferta	24/11/2025 2:54 PM (UTC -5 horas)	27/11/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	395.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Situación

La Central Administrativa y Contable Regional Ibagué elabora el presente plan de necesidades para adquirir los elementos que se detallan y especifican en la relación de bienes y servicios, fundamentados en los cupos autorizados bajo los rubros definidos en la necesidad presupuestal; conducentes al desarrollo de la cadena contractual para la debida adquisición de bienes y/o servicios, favoreciendo al cumplimiento de la misión encomendada a las unidades militares centralizadas por esta dirección.

El Dispensario Médico ESM-BAS06, en cumplimiento de su misión de garantizar la prestación oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud al personal militar, sus beneficiarios y población adscrita, requiere asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo, dando continuidad a la gestión desarrollada bajo el Contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, de fecha 12 de marzo de 2026; mediante recursos asignados a través de la Resolución No. 1081 del 09 de Noviembre “por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el presupuesto de funcionamiento e inversión de la unidad 1501-11 salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2026”.

Esta necesidad se fundamenta en los siguientes aspectos críticos:

Cumplimiento Normativo y Estándares de Calidad: La normatividad vigente en materia de salud y habilitación de servicios exige la implementación rigurosa de programas de limpieza, desinfección y manejo integral de residuos hospitalarios (PGIRH), mantener condiciones óptimas de asepsia es un requisito indispensable para cumplir con los estándares de habilitación exigidos por las autoridades sanitarias y evitar riesgos legales o administrativos que afecten la operación de los Establecimientos de sanidad Militar Adscritas a la Regional 5.

Mitigación del Riesgo de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS): Las áreas de atención médica (consultorios, salas de procedimientos, áreas de observación, farmacia y zonas de tránsito clínico) son espacios altamente susceptibles a la proliferación de microorganismos patógenos, la falta de un servicio de aseo especializado y continuo incrementa significativamente el riesgo de infecciones cruzadas, poniendo en grave peligro la salud de los pacientes, del personal médico y asistencial, y de los visitantes.

Garantía de Continuidad Operativa y Disponibilidad a Todo Costo: Para que los Establecimientos de sanidad Militar Adscritas a la Regional V, pueda operar de manera ininterrumpida las 24 horas o según su jornada asistencial, se requiere contar con un operador externo especializado que provea el servicio bajo la modalidad "a todo costo". Esto comprende no solo el recurso humano capacitado y dotado, sino también el suministro de insumos químicos certificados, elementos de protección personal, maquinaria y equipos especializados, evitando desabastecimientos o interrupciones que vulneren la capacidad de respuesta de la unidad.

Protección de la Infraestructura y Bienes: Un adecuado mantenimiento de la limpieza y desinfección

de los pisos, paredes, techos y mobiliario clínico previene el deterioro prematuro de la infraestructura física y de los equipos biomédicos, optimizando los recursos asignados a la institución y prolongando su vida útil.

Por esta razón, contar con un servicio de aseo y desinfección hospitalaria a todo costo va mucho más allá de una labor administrativa o secundaria; es un pilar fundamental y un acto de cuidado esencial; Representa un proceso de apoyo crítico e indelegable que nos permite brindar espacios seguros, limpios y dignos, donde cada paciente del Dispensario Médico ESM-BAS06 y de los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional V, reciban su atención con la tranquilidad, el respeto y las condiciones de salubridad que se merece.

Justificación de la necesidad

Con el propósito de brindar una óptima atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la Dirección de Sanidad del Ejército – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06, ubicado ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, requiere contratar darle continuidad a la; LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR No. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL) Y BIPAT (HONDA), INCLUYENDO EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGENCIA 2026, con el fin de conservar y preservar en excelente estado de aseo y desinfección las plantas físicas de los establecimientos de sanidad beneficiados con el presente proceso.

Que de acuerdo al presupuesto aprobado mediante Instructivo de ejecución de recursos OAP 001 – 2026”, identificado con el Radicado 2026321000003391: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38.7, del 06 de enero del 2026; fue adjudicado el contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, de fecha 12 de marzo de 2026 por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($397.600.000) con cubrimiento de la necesidad del 70% quedando un 30% por cubrir, y que su precio unitario es de $ 56.800.000,00, Sin embargo, los recursos inicialmente asignados solo cubrieron la ejecución hasta el 15 de octubre de la presente vigencia, resultando insuficientes para atender la totalidad de la necesidad correspondiente a los 10 meses; situación por la cual se elevaron las siguientes solicitudes al comando superior:

Que mediante el radicado No. 20263320018004681 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR06-BAS06-ESMBAS06-SUBDIR, de fecha 19 de agosto de 2026, la Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 - Regional V informó al Director de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué sobre la solicitud de adición presupuestal al contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026 por valor de $140.106.666. Lo anterior, con el fin de cubrir el faltante presupuestal, dado que con corte al 31 de julio el contrato registraba una ejecución financiera cancelada del 49,52% y una ejecución física / prestación del servicio del 63,81%, cumpliendo así con los requisitos legales para viabilizar dicha adición, sujeto al apoyo de recursos por parte de la Dirección de Sanidad Militar.

Que mediante el radicado No. 2026196027243553 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COADE-DICRE-CENACA de fecha 25 de agosto de 2026, el Director de la Central Administrativa y Contable

Regional Ibagué informo al Director de Sanidad Militar sobre la solicitud de adición presupuestal al contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026 por valor de $140.200.000. Lo anterior, con el fin de cubrir el faltante presupuestal, dado que con corte al 31 de julio el contrato registraba una ejecución financiera cancelada del 49,52% y una ejecución física / prestación del servicio del 63,81%, cumpliendo así con los requisitos legales para viabilizar dicha adición, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y prevenir situaciones que puedan comprometer el cumplimiento de obligaciones institucionales y de las órdenes judiciales vigentes al Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 - Regional V.

Que mediante el radicado No. 2026321001955351 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COPER-DISAN de fecha 07 de septiembre de 2026, el Director de Sanidad Militar da respuesta a la solicitud realizada por el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué con radicado 2026196027243553 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COADE-DICRE-CENACA de fecha 25 de agosto de 2026; en donde textualmente informa " La Dirección de Sanidad del Ejército, tras revisar la disponibilidad, no cuenta con presupuesto adicional para cubrir la adición solicitada; igualmente se aclara, según oficio de la Dirección General de Sanidad Militar No. 2026-000005007D01 del 19 de junio de 2026 se informó que tampoco hay disponibilidad presupuestaria para atender solicitudes de adición presupuestal de las Regionales de Sanidad; finalizando con la Recomendación y alternativas de evaluar una recomposición de recursos presupuestales internos para priorizar la necesidad con los fondos ya disponibles; y que la necesidad restante obligatoriamente debe ser incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2027, ya que no se asignarán más recursos durante el año en curso.

Que mediante el radicado No. 2026196031036513 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COADE-DICRE-CENACA de fecha 24 de septiembre de 2026, el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué, informa al Director de Sanidad Militar y en atención a la respuesta obtenida con el radicado No. 2026321001955351 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COPER-DISAN de fecha 07 de septiembre de 2026 sobre la solicitud de adición presupuestal al contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026 por valor de $140.200.000; pone en contexto que una vez, revisados exhaustivamente los estados financieros, la apropiación presupuestal asignada y los diferentes contratos que actualmente se encuentran en ejecución en esta unidad, se evidencio que la Regional V no cuenta con la disponibilidad de saldos libres ni recursos viables para realizar una recomposición presupuestal interna, para cubrir el faltante presupuestal del contrato antes mencionado.

Que mediante el radicado No. 2026196032373393 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COADE-DICRE-CENACA de fecha 06 de octubre de 2026, el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué, recaba al Director de Sanidad Militar, las solicitudes realizadas mediante los Radicados No. 2026196027243553 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COADE-DICRE-CENACA de fecha 25 de agosto de 2026 y No. 2026196031036513 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COADE-DICRE-CENACA de fecha 24 de septiembre de 2026; exponiendo nuevamente los motivos y riesgos que se corren al no contar con la continuidad del contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, elevando nuevamente la solicitud de adición presupuestal por valor de $140.200.000.

Que mediante el radicado No. 2026332032370443 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR06-BAS06-ESMBAS06-SUBDIR, de fecha 06 de octubre de 2026, la Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 - Regional V, informó al Director de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué; sobre la reducción del CDP 14726 por valor de $120.000.000 correspondiente al

presupuesto de apalancamiento de las vigencias futuras para los contratos adjudicados en el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; y realizar traslado presupuestal al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIO SOPORTE, con el fin de realizar adición presupuestal al contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026.

Que mediante el radicado No. 2026196032724303 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COADE-DICRE-CENACA de fecha 09 de octubre de 2026, el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué, informa al Director de Sanidad Militar, y en referencia al oficio con radicado No. 2026332032370443 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR06-BAS06-ESMBAS06-SUBDIR, de fecha 06 de octubre de 2026, de la Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 - Regional V; donde solicita la reducción del CDP 14726 por valor de $120.000.000 correspondiente al presupuesto de apalancamiento de las vigencias futuras, se evalué y autorice adelantar los trámites administrativos pertinentes para llevar a cabo la reducción correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables, en virtud a que la Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 - Regional V realizo un ajuste en el valor de los apalancamientos programados, dejando un mínimo presupuesto para ejecutar durante esta vigencia que permita apalancar las vigencias futuras de acuerdo a la aprobación que realice la Dirección de Sanidad, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y prevenir situaciones que puedan comprometer el cumplimiento de obligaciones institucionales y de las órdenes judiciales vigentes al Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 - Regional V.

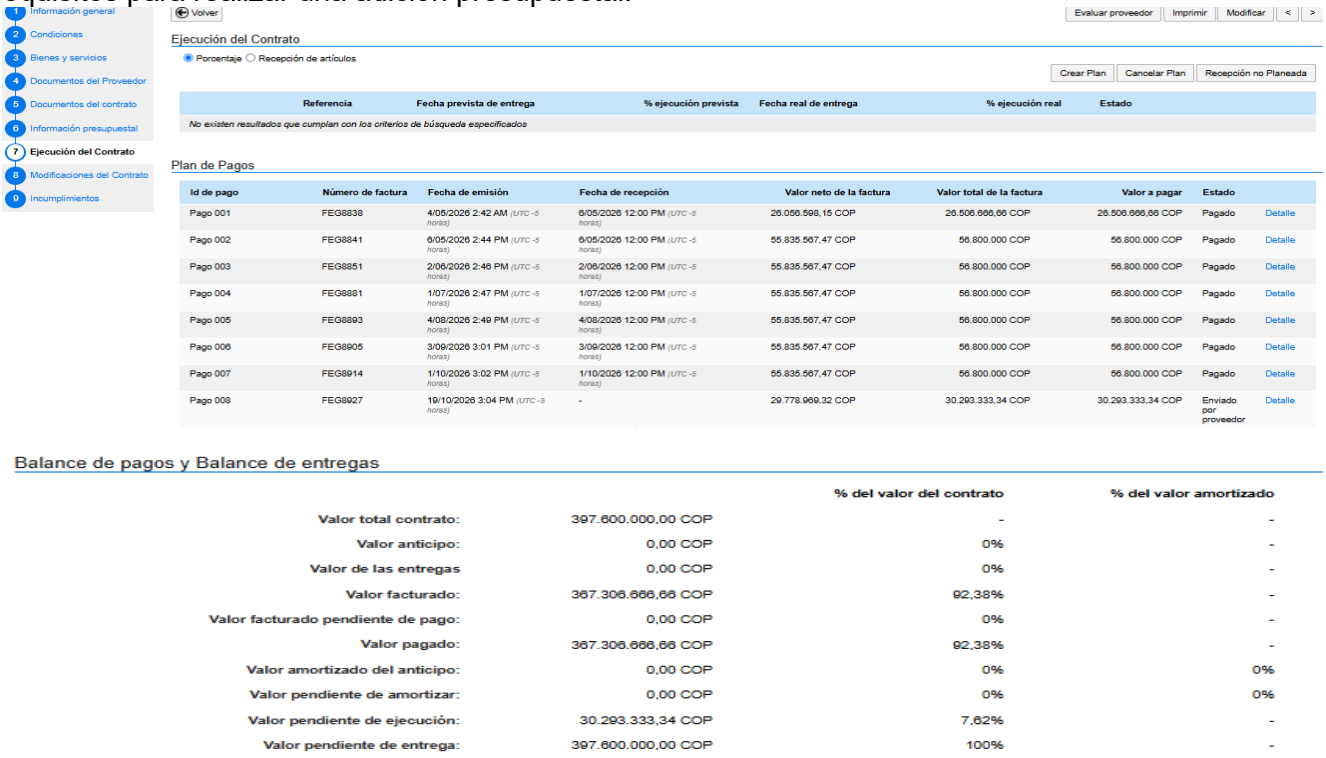
Igualmente, la solicitud realizada bajo el radicado No. 2026196032724303 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COADE-DICRE-CENACA de fecha 09 de octubre de 2026, es elevada al Director Dirección General Sanidad Militar, con radicado No. 2026196033043463 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COADE-DICRE-CENACA de fecha 13 de octubre de 2026; por el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué.

Que mediante el radicado No. 2026321002263531 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COPER-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026, el Director de Sanidad Militar da respuesta a la solicitud realizada por el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué con radicado No. 2026196032724303 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-COADE-DICRE-CENACA de fecha 09 de octubre de 2026; en donde textualmente informa a la Regional de Sanidad Militar V, que no es procedente efectuar la reducción del certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente al apalancamiento de la vigencia futura 2027, toda vez que la solicitud se encuentra actualmente pendiente de autorización y aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y recalcan nuevamente que la Dirección de Sanidad del Ejército, tras revisar la disponibilidad, no cuenta con presupuesto adicional para cubrir la adición solicitada; igualmente se aclara, según oficio de la Dirección General de Sanidad Militar No. 2026-000005007D01 del 19 de junio de 2026 se informó que tampoco hay disponibilidad presupuestaria para atender solicitudes de adición presupuestal de las Regionales de Sanidad; finalizando con la Recomendación y alternativas de evaluar una recomposición de recursos presupuestales internos para priorizar la necesidad con los fondos ya disponibles; y que la necesidad restante obligatoriamente debe ser incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2027, ya que no se asignarán más recursos durante el año en curso.

El Dispensario Médico ESM-BAS06, una vez conocido el apoyo presupuestal asignados a través de la Resolución No. 1081 del 09 de noviembre "por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel

de desagregación en el presupuesto de funcionamiento e inversión de la unidad 1501-11 salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2026”. Inicia planeamiento con el fin dar cumplimiento a su misión institucional, de garantizar la prestación oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud al personal militar, sus beneficiarios y población adscrita, y darle la continuidad en la prestación de los servicios de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo, dando continuidad a la gestión desarrollada bajo el Contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, de fecha 12 de marzo de 2026.

Revisado el Contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, de fecha 12 de marzo de 2026, en la plataforma del SECOP II, se pudo evidenciar que este; se encuentra 100% ejecutado presupuestalmente y aunque su plazo de ejecución esta hasta el 31 de diciembre, no cumple con los requisitos para realizar una adición presupuestal.



1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Crear Plan | Cancelar Plan | Recepción no Planeada

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FEG8838	4/05/2026 2:42 AM (UTC -5 horas)	6/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	26.056.598,15 COP	26.506.666,66 COP	26.506.666,66 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	FEG8841	6/05/2026 2:44 PM (UTC -5 horas)	6/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	55.835.567,47 COP	56.800.000 COP	56.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	FEG8851	2/06/2026 2:46 PM (UTC -5 horas)	2/06/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	55.835.567,47 COP	56.800.000 COP	56.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	FEG8881	1/07/2026 2:47 PM (UTC -5 horas)	1/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	55.835.567,47 COP	56.800.000 COP	56.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	FEG8893	4/08/2026 2:49 PM (UTC -5 horas)	4/08/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	55.835.567,47 COP	56.800.000 COP	56.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	FEG8905	3/09/2026 3:01 PM (UTC -5 horas)	3/09/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	55.835.567,47 COP	56.800.000 COP	56.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	FEG8914	1/10/2026 3:02 PM (UTC -5 horas)	1/10/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	55.835.567,47 COP	56.800.000 COP	56.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	FEG8927	19/10/2026 3:04 PM (UTC -5 horas)	-	29.778.969,32 COP	30.293.333,34 COP	30.293.333,34 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	397.600.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	367.306.666,66 COP	92,38%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	367.306.666,66 COP	92,38%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	30.293.333,34 COP	7,62%	-
Valor pendiente de entrega:	397.600.000,00 COP	100%	-

En lo referente a la estructuración técnica del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, y derivado de la adjudicación del contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, se establecieron las especificaciones técnicas que permitieron cubrir al 100% las áreas objeto de intervención en lo concerniente al servicio de aseo hospitalario a todo costo. De este modo, los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional V contaron con la prestación del servicio de aseo de manera óptima y en estricta concordancia con la necesidad inicialmente planteada.

Con el presupuesto asignado mediante de la Resolución No. 1081 del 09 de noviembre “por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el presupuesto de funcionamiento e inversión de la unidad 1501-11 salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2026”., se evidencia económicamente una insuficiencia para cubrir el porcentaje restante del tiempo

de la vigencia. En consecuencia, los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional V realizaron un análisis técnico en cada una de sus dependencias, determinando la necesidad de reducir el alcance técnico del servicio para priorizar exclusivamente las áreas más críticas del ámbito hospitalario, las cuales deben ser atendidas por personal capacitado y dotado conforme a la normatividad vigente. Por su parte, la atención de las demás áreas, tales como jardines, fachadas y andenes, pasa a un plano secundario y no prioritario, por lo que su intervención se postergará temporalmente durante el resto del año ante la restricción presupuestal.

Si bien en la estructuración inicial del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026 y la ejecución del contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026 se demostró que el cumplimiento al 100% de las especificaciones técnicas garantiza una prestación óptima del servicio de aseo hospitalario e institucional en la Regional V, las directrices presupuestales actuales de la Resolución No. 1081 del 09 de noviembre “por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el presupuesto de funcionamiento e inversión de la unidad 1501-11 salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2026”., evidencian una limitación financiera para cubrir la totalidad de la vigencia. No obstante, frente a la necesidad imperativa de mantener los estándares de calidad y evitar la reducción del alcance técnico o el desplazamiento de funciones esenciales hacia personal no especializado, resulta técnicamente indispensable asegurar la asignación presupuestal completa que permita cubrir todas las áreas (críticas, generales y exteriores) bajo el rigor de personal capacitado y dotado conforme a la normatividad vigente, garantizando así la seguridad y la correcta operación integral de los Establecimientos de Sanidad Militar.

Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta que una proporción significativa de los usuarios que acuden a estos establecimientos presentan enfermedades infectocontagiosas de alto riesgo, lo que incrementa la probabilidad de transmisión de microorganismos patógenos dentro de las instalaciones si no se aplican protocolos estrictos y técnicamente adecuados de limpieza y desinfección. La evidencia sanitaria indica que la higiene del entorno hospitalario es un factor determinante en la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud, las cuales representan una alta carga de morbilidad y costos para el sistema sanitario, afectando especialmente a poblaciones vulnerables.

La limpieza hospitalaria constituye una actividad altamente especializada, que requiere técnicas, frecuencias, productos y equipos específicos, orientados a la eliminación de virus, bacterias y otros patógenos presentes en superficies, mobiliario e infraestructura. Estos procesos deben realizarse conforme a protocolos que excluyen la limpieza en seco, priorizan el uso de soluciones desinfectantes autorizadas (como amonios cuaternarios y compuestos clorados) y establecen la atención prioritaria de superficies de alto contacto, tales como manijas, puertas, sanitarios, consultorios y áreas respiratorias, con el fin de prevenir la diseminación de agentes infecciosos entre las distintas zonas del establecimiento.

Así mismo, para evitar la contaminación cruzada, cada área debe contar con equipos e instrumentos de limpieza de uso exclusivo, lo cual exige una adecuada planeación, dotación y supervisión del servicio, condiciones que se garantizan mediante la contratación de un proveedor especializado que asuma la prestación a todo costo, asegurando la continuidad y calidad del servicio.

Sabemos muy bien que el cuidado de nuestros jardines, patios, andenes y cunetas es fundamental

para mantener espacios agradables, prevenir focos de contaminación y cuidar la buena imagen de nuestros establecimiento; sin embargo, ante el presupuesto tan limitado con el que contamos y la prioridad absoluta de destinar cada recurso a las áreas de atención en salud y zonas críticas, nos vemos en la necesidad de posponer temporalmente estas labores de mantenimiento exterior durante lo que resta del año.

La contratación de este servicio es igualmente necesaria para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia sanitaria, ambiental y de gestión integral de residuos generados en la atención en salud, entre ellas la Ley 1252 de 2008, el Decreto 351 de 2014, el Decreto 4741 de 2005, el Decreto 1609 de 2002, el Decreto 1713 de 2002, la Resolución 482 de 2009 y la Circular 047 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud, normas que obligan a las instituciones prestadoras de servicios de salud a garantizar ambientes seguros, higiénicos y controlados, protegiendo los derechos de los usuarios del sistema.

Los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 5 tienen a su cargo la prestación de servicios de atención en salud que comprenden, entre otros, atención prioritaria, consulta externa, apoyo diagnóstico, tecnológico y terapéutico y, de acuerdo con la capacidad instalada de cada establecimiento, servicios complementarios. Esta operación implica el ingreso y permanencia diaria de usuarios, personal asistencial, administrativo, contratistas y visitantes. Para el mes de septiembre de 2026, el censo poblacional reportó una población de 26.502 usuarios, circunstancia que demanda mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de higiene, limpieza, salubridad y seguridad.

En este contexto, el servicio contratado no constituye una actividad accesoria, sino un componente transversal para la operación de los establecimientos, dado que comprende la limpieza y desinfección de las áreas asistenciales y administrativas, el manejo de elementos y superficies, lavandería, así como el mantenimiento de las áreas externas y demás actividades contempladas en el objeto contractual. La prestación debe efectuarse de manera continua, programada y técnicamente controlada, de acuerdo con las características y nivel de riesgo de cada área, utilizando los insumos, equipos, elementos de protección personal y talento humano necesarios para garantizar una adecuada ejecución.

Así mismo, por la naturaleza de los servicios de salud, en los establecimientos se atienden usuarios con diferentes condiciones clínicas, incluidos pacientes susceptibles o con enfermedades transmisibles. En consecuencia, resulta necesario mantener medidas permanentes de limpieza y desinfección que contribuyan al control de los riesgos asociados al entorno asistencial. Para ello, las actividades deben desarrollarse mediante procedimientos técnicos que contemplen, entre otros aspectos, la clasificación de áreas, las frecuencias de intervención, el tratamiento diferenciado de superficies de alto contacto, la utilización de productos autorizados y la aplicación de medidas orientadas a prevenir la contaminación cruzada y garantizar la seguridad del paciente.

De igual manera, la adecuada segregación y utilización de elementos y equipos de limpieza por áreas, junto con la capacitación y supervisión del personal encargado, permite mantener condiciones apropiadas de bioseguridad y disminuir los riesgos derivados de prácticas inadecuadas durante la prestación del servicio. Por tratarse de un servicio especializado y de ejecución permanente, su interrupción o prestación parcial podría generar afectaciones en las condiciones de funcionamiento de las instalaciones y dificultar el cumplimiento de los protocolos institucionales establecidos para la prestación segura de los servicios de salud.

Se conoció en la estructuración inicial del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026 y en la posterior ejecución del contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026 donde se demostró que el cumplimiento al 100% de las especificaciones técnicas garantiza una prestación óptima del servicio de aseo hospitalario e institucional en la Regional V, las directrices presupuestales apoyadas en la Resolución No. 1081 del 09 de noviembre "por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el presupuesto de funcionamiento e inversión de la unidad 1501-11 salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2026".evidencian una limitación financiera para cubrir la totalidad de la vigencia. No obstante, frente a la necesidad imperativa de mantener los estándares de calidad y evitar tanto la reducción del alcance técnico como el desplazamiento de funciones hacia personal no especializado, resulta indispensable asegurar la continuidad de la operación integral bajo el rigor de personal capacitado y dotado conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, una vez sean aprobadas las vigencias futuras para el año 2027, se adelantará un nuevo proceso de contratación bajo las mismas especificaciones técnicas del Proceso No. SAMC-136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, con el propósito de garantizar la cobertura total de las necesidades de aseo y desinfección en todos los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional V. Por lo anteriormente expuesto, se presenta la presente justificación como soporte técnico y administrativo para la viabilidad de la contratación.

En consecuencia, la contratación integral permite atender de manera articulada las necesidades de higiene, mantenimiento y conservación de las instalaciones, evitando la fragmentación de actividades indispensables para su funcionamiento.

La permanencia de esta necesidad se encuentra igualmente respaldada por los antecedentes contractuales de la Regional No. 5, en los cuales se ha garantizado la continuidad del servicio incluso con la autorización de vigencias futuras otorgada por la Dirección de Sanidad Militar.

A continuación, se relacionan los ítems con la necesidad a contratar así:

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 00025089 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	85330	Servicio de aseo hospitalario global e integral de desinfección de las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar, (ESM-BAS06 IBAGUE ESM BICAI CHAPARRAL, ESM BIPAT HONDA) incluye el suministro de insumos, equipos y operarios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	MES	0	02	76111501	2000316	N/A

NOTA 1: considerando que el plazo de ejecución previsto para el presente proceso es hasta al 26 de Diciembre del 2026, y para dar estricto cumplimiento a la normatividad presupuestal y garantizar que el proceso contractual se adjudique de la manera más acertada conforme al

presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), al momento de la adjudicación y suscripción de la aceptación de oferta si es necesario, el comité evaluador realizara el desglose del valor mensual también a días, a fin de cubrir en una mayor proporción el plazo de ejecución previsto, esto permitirá a la administración realizar un análisis financiero detallado y ajustar la planeación contractual a la disponibilidad real de los recursos asignados para la vigencia.

Para la prestación del servicio se requiere que el contratista tenga personal, insumos y equipos mínimos relacionados a continuación:

1.EQUIPOS: Para la ejecución del contrato; el contratista debe incluir los siguientes equipos e insumos mínimos mensuales. Los cuales deben estar en óptimas condiciones y brindar las garantías requeridas y exigidas. Igualmente debe relacionar las cantidades y marcas de los equipos y elementos con los cuales van a prestar el servicio, debe incluir la ficha técnica de los productos a utilizar. Estos elementos serán suministrados para todas las áreas de los Establecimientos de Sanidad. Con respecto a las máquinas u equipos, elementos e insumos de uso general, deberá presentar un listado al supervisor del contrato y al área de salud ocupacional de muestras de los productos a utilizar con el fin de dar el aval correspondiente. Debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas.

TABLA UNO (1)

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD POR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	CANTIDAD E.S.M BAS06	CANTIDAD E.S.M BIPAT	CANTIDAD E.S.M BICAI
1	BRILLADORA INDUSTRIAL MOTOR: 1.5 H.P A 120 VOLTIOS; DIÁMETRO: 17 PULGADAS; VELOCIDAD: 175 RPM, CABLE: 15 MTS; PESO: 39 KG, BOTÓN DE SEGURIDAD (DEBE INCLUIR PAD NEGRO, BLANCO,CAFÉ Y ROJO) NOTA: Para el ESM de Ibagué se solicita 8 días al mes Para ESM Chaparral y Honda 1 vez al mes	01	01	01
2	Carro exprimidor de traperos -Elaborado en plástico -Capacidad mínima de 24 litros	04	01	01
3	Manguera de Longitud mínima de 100 metros MANGUERAS FLEXIBLE DIÁMETRO 1 PULGADA, LONGITUD: 100 METROS	01	01	01
4	Señales de seguridad -Elaborado en plástico -Tipo tijera, plegable - Tamaño Mínimo de 25 cm Ancho * 60 cm de Alto * 22 cm Largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cuidado".-Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	01	01	01
5	Hidro lavadora semi profesional mínimo 9.5 lpm HIDROLAVADORA PRESIÓN DE LIMPIEZA (PSI) – 1800, CAUDAL MÁX. (L/H) – 350, POTENCIA ABSORBIDA (W) – 2500, FRECUENCIA (HZ) – 60, PESO (KG) - 12.80, DIMENSIONES (LA X AN X AL) - 306 X 396 X 872, TENSION (U) – 110	01	0	0
6	Carro porta elementos de aseo con bolsa - Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm alto -Mínimo dos bandejas de servicio -Con mínimo una bolsa de limpieza -Con plataforma para balde escurridor	04	01	01

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD POR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	CANTIDAD E.S.M BAS06	CANTIDAD E.S.M BIPAT	CANTIDAD E.S.M BICAI
	-Con cuatro ruedas anti rayones -Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados			
7	Dispensadores para toallas (z) en pasta de acuerdo con los insumos suministrados (en calidad de préstamo durante la ejecución del contrato)	10	03	03
8	Dispensadores de papel higiénico industrial de acuerdo a los insumos suministrados (en calidad de préstamo durante la ejecución del contrato) en pasta	10	03	03

TABLA DOS (2) INSUMOS

INSUMOS MINIMOS MENSUALES						
ITEM	INSUMO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESM BAS06	CANTIDAD ESM BICAI	CANTIDAD ESM BIPAT
1	CEPILLO PARA PISOS	- CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍN. DE 23 CM LARGO * 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM	UNIDAD	6	3	3
2	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL DE DESINFECCIÓN PARA USO HOSPITALARIO	- CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS, TUBERCOLICIDAS, ESPORICIDAS Y VIRUCIDAS. - SIN FRAGACIA -AMONIO CUARTERNARIO DE 5TA GENERACIÓN AL 10 % - RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN. DE 3.750 -3.800 CC	GALON	2	1	1
3	JABON NEUTRO-MULTIUSOS	- PH 7-8 MATERIAL ENVASE EN PEAD-DISPONIBLE SIN FRAGANCIAS - RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES	GARRAFA	1	1	1
4	JABON ABRASIVO EN POLVO	-CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR, PULIDOR Y DESENGRASANTE - CON AGENTE TENSOACTIVO MÍNIMO DEL 3.0 -TARRO DE X 500 G	TARRO	2	1	1
5	ESCOBA SUAVE CON MANGO PLASTICO	- ESCOBA FIBRA SUAVE, PUNTAS PLUMILLADAS FABRICADA CON FIBRA PET Y PLANTILLA EN POLIPROPILENO RECICLADO ÁREA DE BARRIDO DE 30X7, LARGO DE FIBRA 8 CM - MANGO PLASTICO -(NO SE RECIBE DE MADERA)	UNIDAD	4	1	1
6	ESCOBA DURA CON MANGO PLASTICO	- ESCOBA FIBRA DURA, PUNTAS REFILADAS FABRICADA CON -FIBRA PET Y PLANTILLA EN POLIPROPILENO RECICLADO ÁREA DE BARRIDO DE 30X9, LARGO DE FIBRA 8 CM - MANGO PLASTICO -(NO SE RECIBE DE MADERA)	UNIDAD	2	1	1

INSUMOS MINIMOS MENSUALES						
ITEM	**INSUMO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESM BAS06**	**CANTIDAD ESM BICAI**	**CANTIDAD ESM BIPAT**
7	HIPOCLORITO DE SODIO 13% LÍQUIDO,	- INCLUIR CERTIFICADO DE PARTES POR MILLÓN SEGÚN SU PRESENTACION - EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES	GARRAFA	2	1	1
8	LIMPION TELA TOALLA	- EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO -TAMAÑO MÍNIMO DE 45 CM DE LARGO POR 45 A 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	10	2	2
9	MOPEADOR	- VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN DE FACIL LIMPIEZA, FUNDA DE REPUESTO 35 CM BLANCO LARGO DE 80 CM	UNIDAD	1	1	1
10	PAPEL HIGIENICO BLANCO	- ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA DE COLOR NATURAL - SIN FRAGANCIA - DOBLE HOJA X 250 MTS x PACA X 4	PACA	8	2	2
11	REMOVEDOR DE CERA	- CON AGENTE ACTIVO ALCALINO EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 20% - PH ENTRE 11 -14 - RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA DE 5 GALONES	GARRAFA	1	1	1
12	RECOGEDOR DE BASURA CON PALO	- ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM	UNIDAD	4	1	1
13	SELLANTE PARA PISOS	- POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE. - CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES. - CONTENIDO MÍN. SÓLIDOS DEL 20% - RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN. DE 3.750 -3.800 CC	GALON	3	1	1
14	TOALLA PARA MANOS EN Z	- TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES - DE 21.4 CM X 23.8 CM, 150 UNIDADES, DOBLE HOJA, PESO NETO MINIMO DE 336.2 GRAMOS	PAQUETE	20	5	5
15	TRAPERO TIPO COPA	- ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 1000 GR Y EXTENSIÓN MÍN. - CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO PLASTICO Y/O METALICO CON UNA EXTENSIÓN MÍN.DE 140 CM - NO SE RECIBE DE MADERA	UNIDAD	4	2	2
16	VARSOL ECOLÓGICO LÍQUIDO,	- SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTE, DESMANCHADOR Y DESENGRASANTE - EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN.DE 3.750-3800 CC	GALON	2	1	1
17	ACIDO MURIATICO	SOLUCIÓN DE ACIDO NITRICO AL 19 % - GALON 3750-3850	GALON	1	1	1
18	ALCOHOL INDUSTRIAL	ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO DESNATURALIZADO AL 96% GALON 3750-3850	GALON	1	0	0

INSUMOS MINIMOS MENSUALES						
ITEM	**INSUMO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESM BAS06**	**CANTIDAD ESM BICAI**	**CANTIDAD ESM BIPAT**
19	PRODUCTO / EMULSION PARA EL CUIDADO DE SUPERFICIES METÁLICAS / ACERO INOXIDABLE PARA EL AREA DE SALAS DE CIRUGIA Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	-EMULSIÓN DE CUIDADO INCLINADA PARA SUPERFICIES METÁLICAS. -BASE QUÍMICA: ACEITE BLANCO MEDICINAL CON ACEITES SINTÉTICOS. -OLOR / FRAGANCIA: CARACTERÍSTICA -COLOR: BLANCO -VALOR DE PH: 10.2 -DENSIDAD: 0,855 G / CM^3 -BIODEGRADABLE -LIBRE DE AOX -SIN SILICONA -PERIODO DE VALIDEZ DESDE LA PRODUCCIÓN: 24 MESES. -CONTENIDO MIN: 400 ML. - (SPRAY CUIDADO DE ACERO INOXIDABLE)	TARRO	01	00	0
20	PROBETA MEDIDORA	-PLÁSTICO RESISTENTE, CAPACIDAD -DE 100 ML	UNIDAD	1	0	0
21	JARRAS MEDIDORA	-PLÁSTICO RESISTENTE -DIFERENTES TAMAÑOS-500 ML – 1000 ML	UNIDAD	1	0	0
21	EMBUDO	PLASTICO DIFERENTES TAMAÑOS (EMBASE DE PRODUCTOS QUE LO REQUIERA	UNIDAD	1	0	0
23	BICARBONATO DE SODIO	COMPUESTO SÓLIDO CRISTALINO DE COLOR BLANCO SOLUBLE EN AGUA, DE FÓRMULA $NAHCO_3$. -PESO DE I LIBRA	BOLSA	1	1	1
24	PROTECTORES PARA ESCOBAS 	PROTECTOR DESECHABLE PARA ESCOBA CON EL FIN DE DESINFECTAR LAS PAREDES MOP, TIPO FUNDA EN MICROFIBRA TAMAÑO MINIMO DE 36X16.	UNIDAD	10	5	5
25	DETERGENTE PARA ROPA	LIQUIDO, VISCOSO, PH 7,00 A 9,00 TENSOACTIVO Y ESENGRASANTE. (PRESENTACION MINIMO 3 LITROS)	GALON	3	0	0

NOTA 1: Cada establecimiento de sanidad militar y dispensarios centralizados debe pasar revista del stock de todo el material, con el fin que el contratista garantice los servicios a contratar en una contingencia sanitaria

ESMBA06: Supervisor del contrato.
ESM BICAI: Director del ESM o quien este delegue su recepción y control.
ESM BIPAT: Director del ESM o quien este delegue su recepción y control.

NOTA 2: El proponente debe cambiar las bolsas de la totalidad de las canecas de los diferentes establecimientos dando cumplimiento a la ruta sanitaria estipulada en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRHS) -vigente durante la ejecución del contrato- así:

- Áreas asistenciales: 3 veces al día
- Áreas comunes: 2 veces al día
- Área administrativa :1 vez al día

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

TABLA TRES (3)

ESM	AREA A CUBRIR	NO. DE OPERARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	HORARIO / JORNADA	TAREAS PARA REALIZAR	CUMPLE / NO CUMPLE
IBAGUE	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	06:00 - 13:00 lunes a sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
IBAGUE	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	06:00 - 13:00 lunes a sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
IBAGUE	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	06:00 - 13:00 lunes a sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
IBAGUE	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	11:00 - 18:00 lunes a sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
IBAGUE	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	11:00 - 18:00 lunes a sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
IBAGUE	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	11:00 - 18:00 lunes a sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
HONDA	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	05:00 - 10:00 y 14:00 - 17:00 lunes a viernes 06:00 -- 10:00 sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
CHAPARRAL	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	07:00 - 12:00 y 14:00 - 17:00 lunes a viernes 08:00 -- 12:00 sábado	servicios generales de aseo y desinfección	

ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR NO. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL-TOLIMA) Y BIPAT (HONDA-TOLIMA)					
ESM	**ÁREA A CUBRIR**	**NO. DE OPERARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
IBAGUE	ESM BAS06 CONSULTA EXTERNA.	6	MENSUAL	SEIS (06) OPERARIOS. SE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DURANTE: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ESM, CON EL SIGUIENTE HORARIO:	

ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR NO. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL-TOLIMA) Y BIPAT (HONDA-TOLIMA)					
ESM	**ÁREA A CUBRIR**	**NO. DE OPERARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
				TRES (3) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE 06:00 A 13:00 HORAS. INCLUIDA HORA DE ALMUERZO. (3) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE 11:00 A 18:00 HORAS. INCLUIDA HORA DE ALMUERZO	
HONDA	ESM BIPAT	01	MENSUAL	UN (01) OPERARIO DEBERA PRESTAR EL SERVICIO DURANTE: 42 HORAS SEMANALES (DIURNAS DE LUNES A SABADO. DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL ESM	
CHAPARRAL	ESM BICAI	01	MENSUAL	UN (01) OPERARIO DEBERA PRESTAR EL SERVICIO DURANTE: 42 HORAS SEMANALES (DIURNAS DE LUNES A SÁBADO DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL ESM	

OPERARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTABLECIMIENTO	ESMBAS06 (IBAGUE)	ESM BICAI (CHAPARRAL)	ESM BIPAT (HONDA)
No. OPERARIOS	06	01	01

NOTA 1: PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE EN CHAPARRAL Y HONDA - TOLIMA; NO SE PROGRAMARÁ SERVICIO NOCTURNO, DOMINICAL NI FESTIVO DE OPERARIA.

DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS - E.S.M. BAS06 IBAGUÉ

No	DESCRIPCION	HORAS	FRECUENCIA	LABORES
1	Prioritaria y sus pasillos aledaños, hospitalización.	A necesidad	LUNES A SÁBADO	Aseo general de pisos, oficinas, consultorios, baterías sanitarias y limpieza de paredes, puertas y ventanas, limpieza telarañas, aseo canecas, desinfección de áreas, limpieza vidrios internos y externos, escritorios, equipos de oficina, cajoneras lavado de sillas, recolección de residuos.
2	Área de Rayos x, Área Laboratorio clínico, pasillos y salas de espera.	A necesidad	LUNES A SÁBADO	Aseo general de pisos, oficinas, consultorios, baterías sanitarias y limpieza de paredes, puertas y ventanas, limpieza telarañas, aseo canecas, desinfección de áreas, limpieza vidrios internos y externos, escritorios, equipos de oficina, cajoneras lavado de sillas, recolección de residuos.

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCION</th><th>HORAS</th><th>FRECUENCIA</th><th>LABORES</th></tr>
<tr><td>3</td><td>Área de consulta externa (consultorios MATIS, vacunación, odontología). Debe realizar al finalizar la jornada de atención de usuarios.</td><td>A necesidad</td><td>LUNES A SÁBADO</td><td>Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas. Aseo hospitalario de consultorios, desinfección de áreas, escritorios, equipos de oficinas, cajoneras, limpieza de paredes, puertas y ventanas y telarañas, recolección de residuos</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Área administrativa Ayudantía, planeación, historias clínicas, almacén, inventarios, bioestadística, jurídica, talento humano, calidad, auditorio, salud pública, matis, atención al ciudadano, subdirección científica, auditorio y demás áreas administrativas.</td><td>A necesidad</td><td>LUNES A VIERNES</td><td>Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas, escritorios, equipos de oficina, cajoneras, limpieza de paredes puertas, ventanas y telarañas, recolección de residuos.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Área fisioterapia</td><td>A necesidad</td><td>LUNES A SÁBADO</td><td>Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera, oficinas, equipos de oficinas y cajoneras. Aseo hospitalario de consultorios, desinfección de áreas, limpieza de paredes, puertas y ventanas telarañas recolección de residuos.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Salas de cirugías y pasillos, consultorio de anestesiólogo Punto sala de espera médicos, central de esterilización.</td><td>A necesidad</td><td>A NECESIDAD de acuerdo a programación.</td><td>Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas. Aseo hospitalario de habitaciones, consultorios, mesas, escritorios, equipos de cómputos, cajoneras, desinfección de áreas, limpieza de paredes y telarañas, puertas y ventanas, recolección de residuos.
Desinfección terminal el sábado</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Área lavandería</td><td>A necesidad</td><td>LUNES A SÁBADO</td><td>Lavado y desinfección de ropa hospitalaria (sabanas, trajes y elementos textiles de las áreas que lo requieran y su respectiva entrega) y aseo general la sección de lavandería. (solo aplica para el ESM BAS06 Ibagué).

<table>
<tr><th colspan="5">APROXIMADO Y/O PROMEDIO PRENDAS DIARIAS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CANT</th><th>ESM</th><th>EQUIPOS</th><th>SICLOS SEMANALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>50 / 30Kg</td><td>BAS06</td><td>1</td><td>18</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3 / 2Kg</td><td>BICAI</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>4 / 3KG</td><td>BIPAT</td><td>1</td><td>3</td></tr>
</table>

Nota: Los insumos para el proceso de lavado están contemplados en las presentes necesidades, de igual forma los equipos y los espacios y/o áreas se encuentran</td></tr>
</table>

No	DESCRIPCION	HORAS	FRECUENCIA	LABORES
				disponibles en los diferentes establecimientos. La cantidad de ciclos promedios están sujetos a que algunos ciclos se deben repetir.
8	Áreas de apoyo (consulta externa, corredores externos, prioritaria)	A necesidad	LUNES A SÁBADO	Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas. Aseo hospitalario de habitaciones, consultorios, mesas, escritorios y cajoneras, desinfección de áreas, limpieza de paredes y telarañas, puertas y ventanas, recolección de residuos.
9	Vidrios, Requiere que el operario cuente con elementos para trabajo en alturas adecuados para la realización de la tarea.	A necesidad	LUNES A SABADO	Aseo general (lavado de vidrios y ventanas, limpieza de telarañas, lavado de canales y limpieza de canaletas) limpieza (barrido) de parqueadero y zonas comunes.
10	Cuarto de reciclaje	A necesidad	2 VECES A LA SEMANA	Organización del material reciclable (cartón) y aseo general del área, las cuales incluye paredes y puertas.
11	Cafetín funcionarios	A necesidad	De lunes a viernes	Limpieza del cafetín incluye limpieza del horno microondas, cafetera y nevera.

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUÉ - ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR BAS06, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA).**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

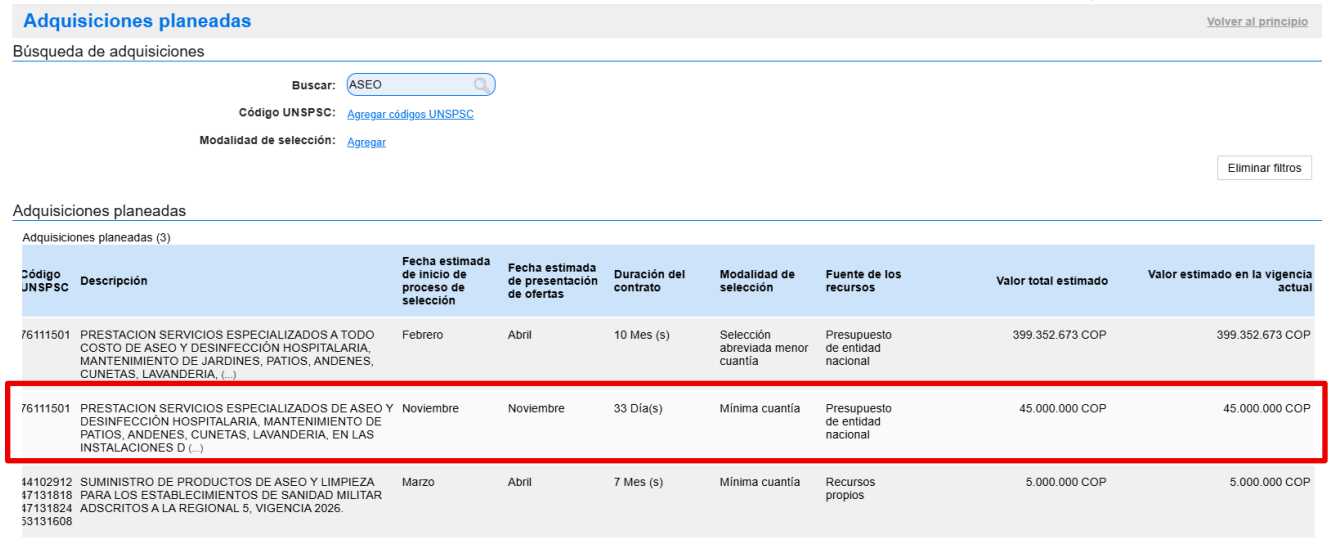
a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir

un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del ESM BASPC06, de acuerdo con el presupuesto asignado y al plan de necesidades consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: ASEO

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
76111501	PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS A TODO COSTO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE JARDINES, PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, (...)	Febrero	Abril	10 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	399.352.673 COP	399.352.673 COP
76111501	PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, EN LAS INSTALACIONES D (...)	Noviembre	Noviembre	33 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	45.000.000 COP	45.000.000 COP
44102912 47131818 47131824 53131608	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL 5, VIGENCIA 2026.	Marzo	Abril	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	5.000.000 COP	5.000.000 COP

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 15226 del 10 de noviembre de 2026** por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-02-008-005 SERVICIO SOPORTE, RECURSO 10 CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO
SERVICIO SOPORTE	A-02-02-02-008-005	10 CSF	ESM BAS06 IBAGUE ESM BICAI CHAPARRAL ESM BIPAT HONDA	$ 45.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 45.000.000,00**

EXISTENCIA EN SAP: No hay existencia en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existe reserva en los servicios objeto de la presente contratación.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
76101500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección
76111500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicio de Aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
91111500	Servicios Personales y Domésticos	Asistencia Domestica y personal	Servicio de lavandería

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"* (Subrayado fuera de texto.)

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025", a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero,

organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, asi mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025 y cuyo análisis se describe a continuación:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

La resiliencia puesta a prueba exige decisiones urgentes

El crecimiento ha resistido hasta ahora, pero el aumento de la inflación y la reducción de los márgenes de maniobra exigen que se adopten políticas de inmediato.

La actividad económica mundial ha demostrado su resiliencia una vez más. El auge tecnológico, los márgenes de maniobra y la adaptación han ayudado a mitigar el daño infligido por las perturbaciones de orden geopolítico. Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere hasta el 3,1% en 2026 y repunte hasta el 3,4% en 2027. Se proyecta que la inflación general mundial registre un aumento notable hasta el 4,7% en 2026 y que se modere hasta el 4,1% en 2027. Las economías importadoras de energía que no se encuentran en la cadena de valor tecnológica se enfrentan a las perspectivas más complicadas.

Pero los márgenes de ajuste que contribuyeron a la resiliencia tienen sus límites, y los riesgos se inclinan hacia un deterioro de la situación. Una nueva escalada de los conflictos, un reajuste de las expectativas acerca de la inteligencia artificial (IA), un recrudecimiento de las tensiones comerciales y las vulnerabilidades fiscales podrían minar el crecimiento. Por el lado positivo, un mayor ímpetu de la inversión en IA y de las consiguientes mejoras de la productividad, o bien una moderación sostenida de las tensiones geopolíticas y comerciales, podrían afianzar el crecimiento.

Hay que tomar medidas por el lado del ingreso para lograr que los marcos fiscales puedan responder más eficazmente a los shocks disruptivos y crear margen de maniobra para la aplicación de políticas. Durante las crisis del costo de vida los gobiernos deben preservar las señales de los precios y, sobre todo, apoyar los ingresos con ayudas temporales focalizadas en los más vulnerables.

Se llega a la conclusión de que los efectos mundiales de los cambios en las políticas de tributación sobre la renta de las sociedades dependen de cómo se financien. Los recortes de impuestos financiados mediante deuda estimulan la actividad interna, pero pueden tener repercusiones negativas a corto plazo en el exterior. Con el tiempo, pueden surgir repercusiones positivas gracias a la transferencia transfronteriza de conocimientos, pero la merma de los ingresos puede limitar la inversión pública a nivel nacional, sobre todo en las economías emergentes y en desarrollo. Fuente: https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/10/13/world-economic-outlook-october-2026

¿Hacia dónde va la inflación y la economía colombiana?: esto dice el Banco de la República

La inflación total aumentó al 6,3 % y la inflación básica se mantuvo en 6,0 %, para septiembre. Se trata de valores que superan significativamente el rango meta establecido por el Banco de la República, que es entre el 2 y el 4 %.
Durante el tercer trimestre el aumento de la inflación obedeció al incremento en los precios de los regulados y, en menor medida, al de los servicios sin alimentos ni regulados. En contraste, los precios de los bienes se desaceleraron y los de los alimentos se mantuvieron relativamente estables, de acuerdo con el Informe de Política Monetaria del Banco de la República.

Frente a lo proyectado en julio, la infición observada en septiembre fue mayor, principalmente por el repunte de los precios de los alimentos perecederos, afectados por condiciones climáticas adversas. Estas sorpresas al alza en alimentos fueron parcialmente compensadas por sorpresas a la baja en la canasta de servicios, especialmente en comidas fuera del hogar (CFH), y en los bienes, debido a una apreciación del peso mayor de la prevista, que se estaría traspasando con alguna mayor intensidad a estos precios.

Las estimaciones del Banrep apuntan a que la inflación total cerraría 2026 en 7,1 %, que descienda a 4,8 % al finalizar 2027 y continuaría reduciéndose en 2028, con una trayectoria algo más alta que la prevista en julio.

La proyección de la inflación para 2026 y 2027 se revisó al alza frente al Informe de julio, del 6,9 % a 7,1% para el cierre de 2026 y del 4,3 % al 4,8 % para el cierre de 2027, principalmente por unos mayores efectos del fenómeno de El Niño sobre los precios de los alimentos, y algunos regulados (gas y electricidad).

Asimismo, el Banrep prevé una senda más alta para los precios regulados por posibles ajustes en algunos servicios públicos, como acueducto, y la indexación a una inflación mayor en rubros como transporte urbano, educación y parqueaderos.

Por su parte, para el cierre de 2026 la inflación básica sería similar a la del pronóstico anterior (6,1 % frente al 6,2 %). Para finales de 2027, en cambio, se proyecta que la inflación básica sea más alta que lo estimado en julio (4,6 % frente al 4,2 %), por una brecha del producto mayor que la proyectada entonces y por la indexación de varios precios a una inflación más alta al cierre de 2026.

A pesar de las revisiones al alza, la inflación seguiría cayendo en 2027 y 2028, y se acercaría a la meta al final de ese horizonte.

La explicación del Emisor es la disolución a mediano plazo de los efectos de El Niño, por una desaceleración de la demanda y el cierre gradual de la brecha del producto, junto con presiones bajistas de la tasa de cambio, factores, estos últimos, que resultan en parte de la postura desinflacionaria de la política monetaria.

"Estas proyecciones continúan sujetas a una elevada incertidumbre asociada, principalmente, con la intensidad y duración del fenómeno de El Niño; los efectos de posibles cambios en la política fiscal sobre la actividad económica y la tasa de cambio; el impacto del terremoto del 10 de agosto sobre la actividad económica y los precios, la evolución del conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los

precios internacionales de las materias primas y la tasa de cambio, y los ajustes en los precios de bienes y servicios regulados", aclara el Banrep.

¿Y la economía colombiana?

El crecimiento económico del segundo trimestre (3,4 %) superó la estimación realizada en julio (3,2 %). No obstante, la información más reciente sobre la actividad económica, el mercado laboral y una primera evaluación de los efectos del terremoto ocurrido en agosto, sugieren una desaceleración mayor de la economía en la segunda mitad del año, para el Banco de la República.

En este contexto, el producto interno bruto (PIB) crecería en un 2,0 % en 2026 (frente al 2,5% previsto anteriormente), un 1,7% en 2027 (antes 1,9 %) y volvería a ganar dinamismo hacia 2028.

"Durante el segundo trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 3,4 % anual, impulsada principalmente por el mayor gasto de los hogares y del sector público, favorecidos por las elecciones presidenciales, la Copa Mundial de Fútbol y el pago de retroactivos en las entidades territoriales, entre otros. También contribuyó el aumento de la inversión, especialmente en maquinaria y equipo", explica el Emisor.

De otro lado, el mercado laboral mantuvo buen desempeño, con más personas trabajando y menor desempleo frente al año anterior. No obstante, los datos más recientes sugieren una moderación de este comportamiento.

Las estimaciones apuntan a que la actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, aunque a un ritmo menor que el observado recientemente. Esto se explica por los efectos del terremoto de agosto, por la moderación que se ha visto en el mercado de trabajo, y por los efectos de las bajas lluvias sobre la producción de alimentos en el campo.

"La economía colombiana continúa enfrentando una alta incertidumbre relacionada con la evolución del conflicto en Medio Oriente, las condiciones fiscales del país y los efectos del terremoto y de los fenómenos climáticos", concluye el Banrep. Fuente: https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/hacia-donde-va-la-inflacion-y-la-economia-colombiana-esto-dice-el-banco-de-la-republica/

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Como muchos de los países de la región sudamericana, Colombia es un país en el cual el sector primario es el más importante, debido a sus enormes exportaciones de café, flores y alimentos cárnicos, que sostienen un altísimo porcentaje de su economía, siendo industrias de larga trayectoria y altísima demanda en el extranjero.

Sin embargo, en las últimas décadas el sector servicios ha crecido enormemente, especialmente los vinculados con la salud, el comercio, el transporte y las telecomunicaciones. Esto, no obstante, ha repercutido positivamente en el sector primario y en el secundario, permitiendo una mayor efectividad de sus labores y un mayor rendimiento.

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible identificar diversas actividades, que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.

Sector Primario: El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados.

Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

Sector Secundario: El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semielaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos fisicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Son ejemplos de industrias del sector secundario la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sector).

Sector Terciario: El sector terciario o sector servicios, es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.

Sector Cuaternario: A menudo se habla del surgimiento a principios del siglo XXI de un sector cuaternario, compuesto por especialistas y profesionales dedicados a las labores de investigación, desarrollo e innovación, cuyo eje principal es la generación y gestión del conocimiento. Este sector incluye a las empresas de alta tecnología, a las universidades, etc.

Sector Quinario: El sector quinario incluye a los servicios de producción no rutinaria y sin fines lucrativos como la cultura, la educación, el entretenimiento y el arte. Sin embargo, son pocos los economistas que hacen referencia a la existencia de un sector quinario. También se incluye dentro de esta área a las actividades domésticas que una persona realiza dentro de su hogar. Fuente: https://concepto.de/sectores-economicos/#ixzz8xjKWEi70

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar en el presente proceso, por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las actividades económicas:

8121 Limpieza general interior de edificios

Esta clase incluye:

- La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones.
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.

Esta clase excluye:

- Las actividades especializadas de limpieza, tales como limpieza de chimeneas, limpieza de estufas, de hornos, de incineradores, de ductos de ventilación y de unidades de escape (extracción). Se incluyen en la clase 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales».
- La limpieza de edificios nuevos, inmediatamente después de su construcción. Se incluye en la clase 4330, «Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil».
- La limpieza con vapor, chorro de arena y actividades similares en exteriores de edificios. Se incluye en la clase 4390, «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Esta clase incluye:

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis general del sector.

- **Agentes que componen el sector**

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.
Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. „ **MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „ **MINORISTAS:** también llamados detallistas, venden al cliente final.
Hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:
Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final. Los detallistas deben realizar estrategias de merchandising para atraer la atención de los clientes en los puntos de venta y motivar la compra.

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales

ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

ANALDEX: Asociación Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

PROCOLOMBIA: entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

ACOPI: Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

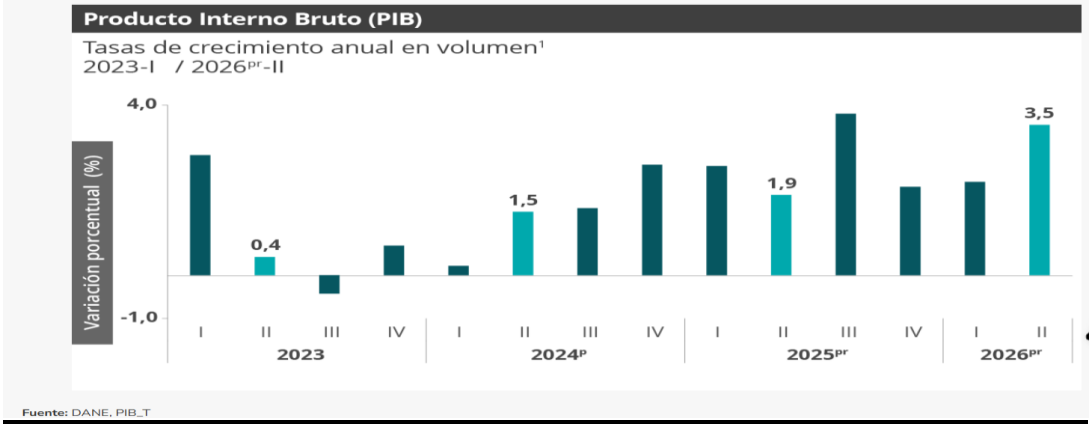
FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

FENASEO: organización sin ánimo de lucro que agremia a las empresas prestadoras del servicio de aseo y limpieza e industrias afines en Colombia.

- **Cifras totales de ventas**

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9%
(contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6%
(contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

- **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	Divsión 58	Actividades de edición	-14,1	-8,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,6	6,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	10,7	7,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,1	11,1	7,0	
J	Divsión 58	Actividades de edición	5,9	2,4	3,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	12,4	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,9	5,2	5,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,3	3,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	1,7	1,8	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	4,4	4,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,1	3,4	4,7	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	5,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	6,8	8,9	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,4	3,3	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21,7	12,3	9,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,6	0,8	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,2	5,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	3,5	6,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	7,2	9,0	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025) p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	0,9	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-6,4	18,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	-1,5	19,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	3,3	-11,8	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	6,4	15,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	-1,1	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,0	-8,6	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,3	1,3	2,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,5	-1,8	7,4
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-5,8	8,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	-1,5	20,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-11,4	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-11,6	20,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,6	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,9	-0,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,8	-2,7	15,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025) p

En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	1,8	10,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-4,1	16,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	-1,0	17,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	3,8	-9,6	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,5	4,6	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,0	-0,5	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,1	-8,1	8,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,8	0,8	3,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	-1,1	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	-2,8	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	-2,8	8,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,9	17,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,1	-9,9	8,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-7,5	17,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,0	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	-2,1	14,3

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.**

Índice de precios al consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación. Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV



El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Valores oficiales (referencia 2025 vs. 2026):

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

El **SMMLV 2026** corresponde a un incremento del **23%** frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de **$327.405**.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue **$1.423.500**.
En el caso del **auxilio de transporte 2026**, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de **24,5%** respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en **$249.095**.
Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$ 737.717,00	7%	Decreto
2016	$ 689.455,00	7%	Decreto
2015	$ 644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$ 616.000,00	4,5%	Decreto

Decreto transitorio mantiene el aumento del salario mínimo y reabre el pulso jurídico en el Consejo de Estado

El Decreto 0159 fija transitoriamente el salario mínimo en $1.750.905 (23%) mientras el Consejo de Estado decide de fondo y Petro reabre el debate sobre salud y pensión.

El salario mínimo vital para 2026 quedó fijado de forma transitoria en $1.750.905 mensuales, con un incremento de 23% frente a 2025, mientras el Consejo de Estado define de fondo la legalidad del acto anterior. En paralelo, el presidente Gustavo Petro vinculó el debate salarial con el bloqueo legislativo de las reformas a la salud y pensión, y reactivó la discusión sobre el alcance constitucional de una *"remuneración mínima, vital y móvil".*

Un decreto provisional para sostener el salario vital mientras avanza el proceso judicial

El Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026 proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado en un proceso de nulidad. De acuerdo con el propio decreto, el tribunal ordenó expedir y publicar un nuevo acto que fijara el porcentaje transitorio de aumento y su valor, y dispuso que la suspensión provisional del decreto previo operaría solo desde la publicación del nuevo acto.

El Decreto 0159 se presenta como un instrumento de continuidad y seguridad jurídica, con vigencia estrictamente transitoria *"hasta tanto se dicte sentencia"* en el proceso en curso, evitando un vacío normativo sobre el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) durante 2026.

La cifra oficial: $1.750.905 y un aumento del 23% frente a 2025

El Decreto 0159 fija el SMMLV 2026 en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23% respecto de 2025 y un aumento nominal de $327.405.

En la intervención pública, el presidente Petro afirmó que el decreto provisional *"sostendrá el aumento"* anunciado previamente y lo relacionó con un "salario mínimo vital y móvil".

Qué entiende el decreto por "salario vital y móvil" y por qué lo lleva al centro del debate

El decreto ancla su argumentación en el artículo 53 de la Constitución, que consagra como principio mínimo el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, y desarrolla que lo "vital" se asocia a la suficiencia del ingreso para contribuir a condiciones de vida dignas del trabajador y su núcleo familiar.

También plantea que la fijación del salario mínimo no se limita a criterios económicos: debe armonizarse con la función social de la empresa, la equidad y la justicia social en el marco del Estado Social de Derecho.

En esa lógica, el Gobierno sostiene que el decreto incorpora los parámetros previstos en la Ley 278 de 1996 y los criterios constitucionales desarrollados por la jurisprudencia, y que, además, debe permitir reconstruir de forma verificable los elementos que condujeron al porcentaje finalmente adoptado.

Los factores técnicos que el Gobierno expone para justificar el incremento

Dentro de la motivación, el decreto presenta una estructura que distingue el "piso" de preservación del poder adquisitivo y un componente real adicional. En su explicación metodológica, resume parámetros y fuentes utilizadas:

- Inflación esperada 2025 (Banco de la República, expectativas): 5,30%.
- Productividad total de factores (DANE, 3T 2025): 0,91%.
- Contribución de salarios al ingreso nacional (DANE): 2,81%.
- Contribución "mixta" ponderada (DANE): 1,65%.
- Crecimiento estimado PIB 2025: 2,90%.

El decreto agrega, además, un componente de cierre parcial de brecha asociado al "salario vital", cuantificado en 9,4%, dentro de una ponderación en la que los parámetros de la Ley 278 aportan 13,6% (59%) y el cierre parcial de brecha 9,4% (41%), para un total de 23,0%.

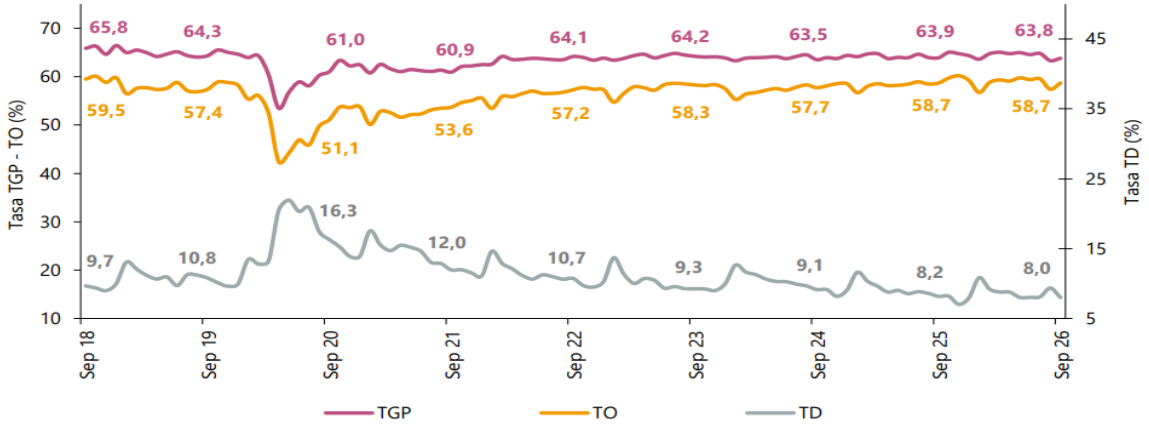
Con base en esa integración, el acto administrativo reafirma que el salario mínimo fijado en diciembre ya venía aplicándose desde el 1 de enero de 2026, y que ello configuró situaciones jurídicas consolidadas que se consideraron al momento de fijar el porcentaje transitorio [1].

Empleo y desocupación

Total, nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)



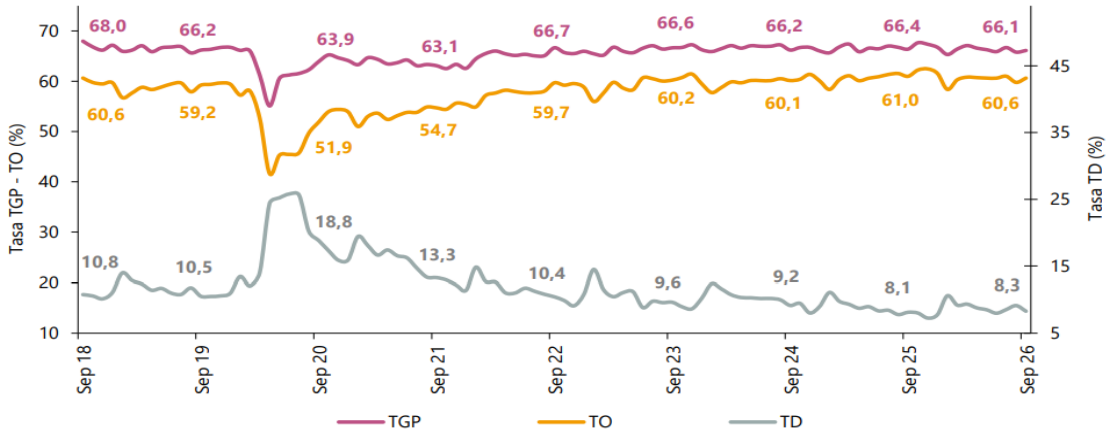
Fuente: DANE, GEIH.

[1] https://consultorsalud.com/decreto-transitorio-aumento-del-salario-minimo/

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2018 - 2026)

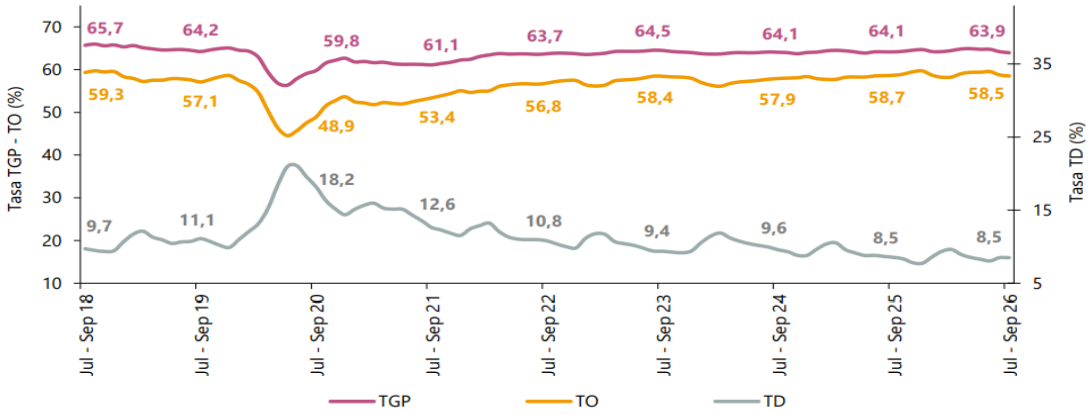


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2026 fue 8,5%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,5%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,1% y 58,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio - septiembre (2018 - 2026)

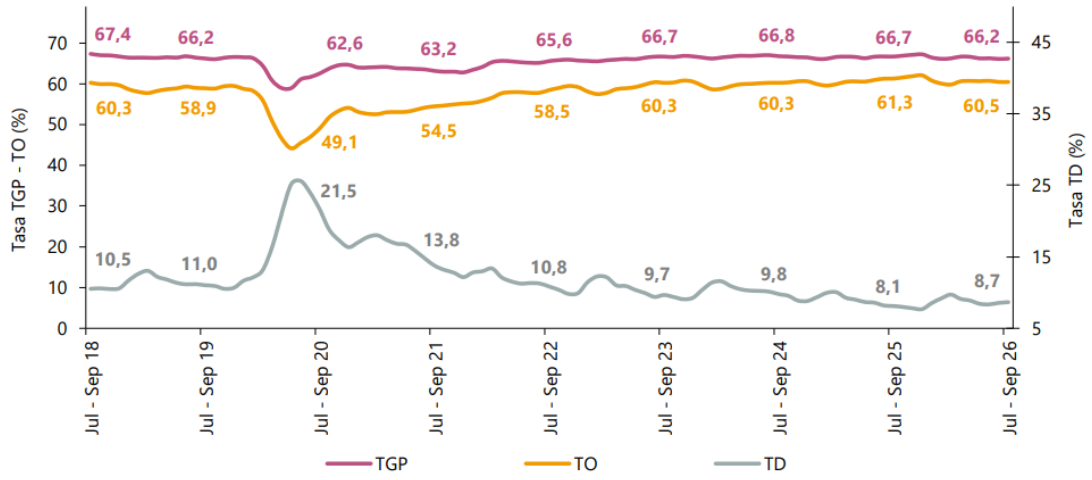


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre julio - septiembre 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, mientras que en el trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2025 (61,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2026

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

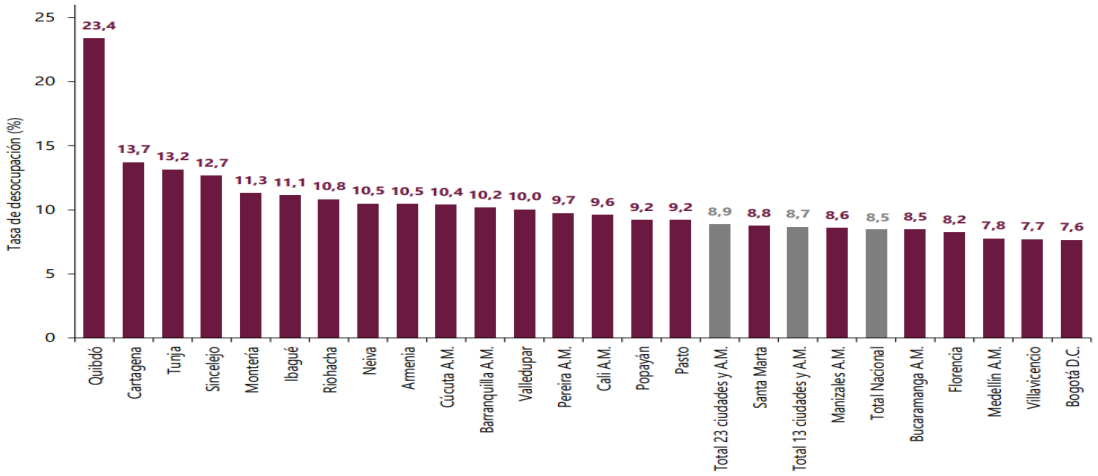
Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre julio - septiembre 2026

Para el trimestre julio - septiembre 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,4%), Cartagena (13,7%) y Tunja (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Bogotá D.C. (7,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar)

El peso colombiano ya habría agotado buena parte de su fortalecimiento frente al dólar

Analistas mantienen un escenario de dólar entre $3.400 y $3.650 al cierre de 2026 en medio de la turbulencia.



El peso colombiano habría **incorporado ya buena parte de los factores** que impulsaron su fortalecimiento frente al dólar durante 2026, por lo que **el margen para nuevas apreciaciones sería más limitado**, según un análisis de Grupo Cibest. La firma **mantiene su proyección de una tasa de cambio** entre $3.400 y $3.650 al cierre del año y considera que **el mercado cambiario entra en una etapa** en la que **cobrarán mayor relevancia los riesgos fiscales** y los choques provenientes del entorno internacional.

El informe sostiene que **la moneda colombiana ha mostrado uno de los mejores desempeños** entre los mercados emergentes y de América Latina durante el año. Sin embargo, advierte que **gran parte de esa valorización ya se materializó** gracias a una combinación de factores como el diferencial de tasas de interés, el ingreso de flujos hacia economías emergentes y **un entorno político que favoreció el comportamiento** reciente del peso colombiano.

En ese contexto, la entidad **considera que el mercado comienza a transitar** hacia una fase distinta, en la que **el comportamiento del dólar dependerá de nuevos factores** y no exclusivamente de aquellos que impulsaron la apreciación observada durante los últimos meses. Esa visión **lleva a mantener sin cambios el escenario base** para la tasa de cambio al finalizar 2026.

Grupo Cibest mantiene su proyección para el dólar al cierre de 2026

De acuerdo con el análisis, **la expectativa es que la tasa de cambio cierre el año** en un rango entre $3.400 y $3.650 por dólar. La estimación **incorpora un escenario caracterizado por una inflación descendente**, **desafíos en materia fiscal y la posibilidad de que se presenten** nuevos episodios de volatilidad derivados del contexto económico internacional.

Aunque el informe reconoce que **pueden producirse movimientos bruscos en el mercado cambiario**, considera que **el fortalecimiento observado en el peso colombiano ya refleja** buena parte de los elementos positivos que respaldaron su desempeño durante el año. Por esa razón, estima que **la velocidad de la apreciación tenderá a moderarse** hacia los próximos meses.

El documento también **resalta el comportamiento acumulado de la moneda** colombiana durante 2026. Según sus cálculos, **el peso registra una apreciación cercana al 18 %** en lo corrido del año y alrededor del 9 % durante el último mes, **ubicándose entre las divisas con mejor desempeño** de la región latinoamericana.

El mercado cambiario entra en una nueva etapa para los inversionistas

Uno de los principales mensajes del informe es que **los niveles actuales del dólar podrían representar una oportunidad** para **fortalecer la diversificación de los portafolios mediante inversiones** en activos internacionales. Grupo Cibest **sostiene que el comportamiento reciente del mercado cambiario crea un escenario favorable para incrementar exposición a instrumentos** negociados en el Mercado Global Colombiano (MGC).

La entidad argumenta que **una eventual depreciación futura del peso colombiano podría traducirse** en beneficios para quienes mantengan inversiones internacionales, al tiempo que **permitiría aprovechar el potencial de valorización de activos externos**. Bajo esa lectura, **los actuales niveles del dólar ofrecen una ventana** para **evaluar estrategias de diversificación patrimonial dentro de un contexto** de mayor incertidumbre global.

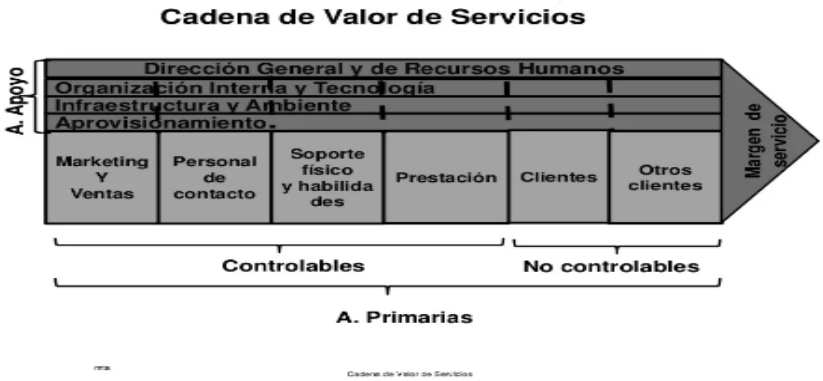
El análisis también **recuerda que el comportamiento del dólar tuvo efectos** sobre el rendimiento de algunos portafolios durante julio. La apreciación del peso **redujo el retorno medido en moneda local** de los activos denominados en dólares, situación que **se sumó a la corrección observada en acciones** de mercados emergentes y del sector de semiconductores.

Los riesgos externos seguirán marcando el comportamiento del dólar

Pese al sólido desempeño reciente del peso colombiano, Grupo Cibest **considera que el escenario continúa expuesto a factores capaces de modificar el comportamiento de la tasa de cambio**. Entre ellos **menciona los retos fiscales y los posibles choques** provenientes del entorno internacional, **variables que podrían influir sobre el mercado cambiario** durante los próximos meses.

La firma concluye que, si bien **el peso colombiano mantiene fundamentos que explican su fortalecimiento** reciente, **el mercado ya habría descontado buena parte de esos elementos**. En consecuencia, **el comportamiento del dólar dependerá cada vez más de la evolución** del contexto económico y financiero, en un escenario donde **la apreciación de la moneda colombiana perdería intensidad** frente a la registrada durante la primera parte de 2026. Fuente: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/el-peso-colombiano-ya-habria-agotado-buena-parte-de-su-fortalecimiento-frente-al-dolar-499538

- **Cadena de producción y distribución**



El concepto servicios hace referencia a la actividad o acción que una parte realiza u ofrece a otra y como resultado no tiene la posesión física de algo.

El concepto de cadena de valor de una compañía muestra el conjunto de actividades y funciones entrelazadas que se realizan internamente. Una cadena de valor genérica está constituida por tres elementos básicos:

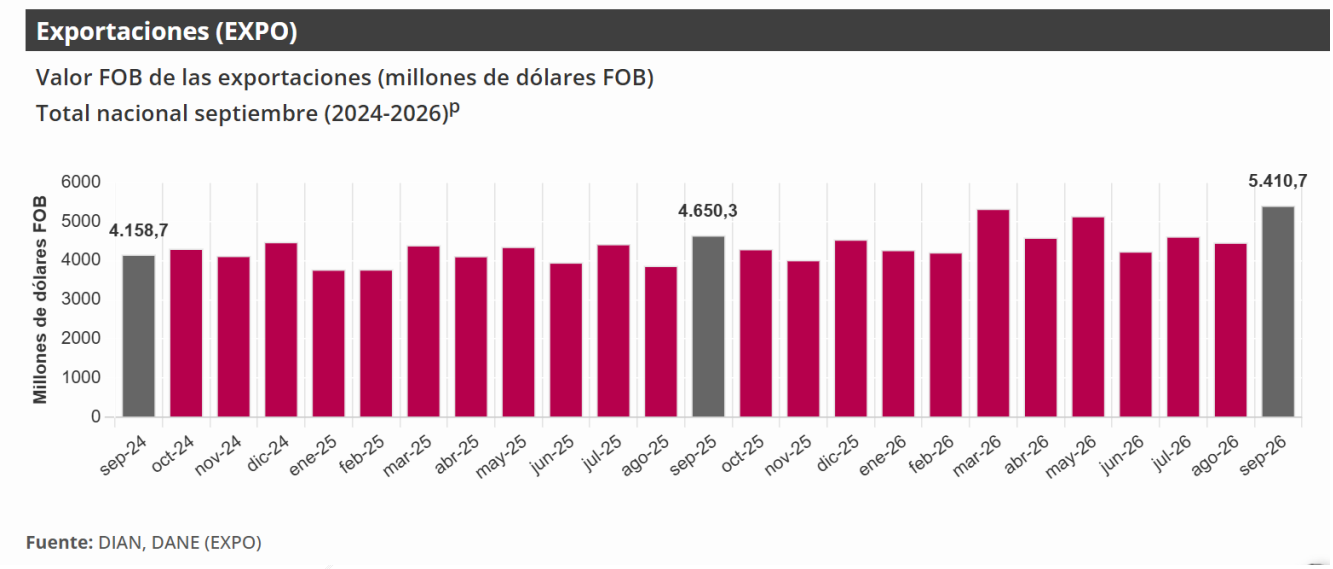
– Las Actividades Primarias, son aquellas que tienen que ver con el desarrollo del producto, su producción, las de logística y comercialización y los servicios de post-venta.
– Las Actividades de Soporte a las actividades primarias, se componen por la administración de los recursos humanos, compras de bienes y servicios, desarrollo tecnológico (telecomunicaciones, automatización, desarrollo de procesos e ingeniería, investigación), las de infraestructura empresarial (finanzas, contabilidad, gerencia de la calidad, relaciones públicas, asesoría legal, gerencia general).
– El Margen, que es la diferencia entre el valor total y los costos totales incurridos por la empresa para desempeñar las actividades generadoras de valor.

El portal electrónico inei.gob.pe señala, que estas actividades nunca son independientes entre sí, es decir, se encuentran relacionadas por vínculos, quienes crean la necesidad de coordinar dichas actividades en su realización, ya sea para aumentar diferenciación o reducir sus costos.

- **Dinamica importaciones y exportaciones**

Exportaciones:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.410,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 16,4% en relación con septiembre de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 87,2% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 20,6% y Otros sectores con 14,6%.

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En septiembre de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.236,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 13,3% frente a septiembre de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (40,2%) y Hulla, coque y briquetas (1,5%) que contribuyeron en conjunto con 21,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En septiembre de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$1.113,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 9,3%, frente a septiembre de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (9,7%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (13,8%) que contribuyeron en conjunto con 7,7 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,9%, comparado con septiembre de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores exportaciones de Flores y follaje cortados (15,6%) y Extractos esencias y concentrados de café (50,4%) que contribuyeron en conjunto con 3,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (87,2%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 87,2 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Septiembre (2026/2025)ᵖ

Descripción	Septiembre 2025p	Septiembre 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.650,3**	**5.410,7**	**16,4**		**16,4**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.237,2**	**1.273,1**	**2,9**		**0,8**
Flores y follaje cortados[2]	158,9	183,6	15,6	2,0	0,5
Extractos esencias y concentrados de café[3]	40,3	60,6	50,4	1,6	0,4
Aceite de palma y sus fracciones[4]	58,3	70,8	21,5	1,0	0,3
Grasas y aceites y sus fracciones de origen animal o vegetal[5]	0,8	9,5	*	0,7	0,2
Artículos de confitería preparados con azúcar[6]	25,4	21,8	-14,0	-0,3	-0,1
Residuos alimenticios y piensos preparados[7]	13,5	9,6	-29,0	-0,3	-0,1
Frutas frescas o secas[8]	48,7	28,6	-41,1	-1,6	-0,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[9]	147,4	109,0	-26,0	-3,1	-0,8
Demás subgrupos	744,1	779,6	4,8	2,9	0,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.974,0**	**2.236,5**	**13,3**		**5,6**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.052,5	1.475,5	40,2	21,4	9,1
Hulla, coque y briquetas[12]	538,9	546,7	1,5	0,4	0,2
Menas y desechos de metales[13]	363,5	143,8	-60,4	-11,1	-4,7
Demás	19,1	70,5	269,0	2,6	1,1
Manufacturas[14]	**1.018,1**	**1.113,1**	**9,3**		**2,0**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	425,1	466,1	9,7	4,0	0,9
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	267,9	305,0	13,8	3,6	0,8
Maquinaria y equipo de transporte[17]	204,1	219,2	7,4	1,5	*0,3*
Artículos manufacturados diversos[18]	121,1	122,8	1,4	0,2	0,0
Ferroníquel[19]	*36,3*	*86,4*	*138,0*	*4,9*	*1,1*
Otros sectores[20]	**421,0**	**788,0**	**87,2**		**7,9**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	419,7	786,9	87,5	87,2	7,9
Demás capítulos	1,3	1,1	-15,2	0,0	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Enero – septiembre 2026

En el periodo enero - septiembre 2026, las exportaciones colombianas fueron US$42.301,8 millones FOB y registraron un aumento de 13,3%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - septiembre 2026, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$17.110,2 millones FOB y aumentaron 16,5% frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (19,7%) y Hulla, coque y briquetas (7,6%) que contribuyeron, en conjunto, con 14,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - septiembre 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$11.004,6 millones FOB y presentaron una disminución de 3,3% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente de la caída de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (-10,0%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-63,4%) que contribuyeron en conjunto con 4,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - septiembre 2026, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$8.103,8 millones FOB y registraron una disminución de 0,2% frente a enero - septiembre 2025, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-8,9%) que contribuyó con 2,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - septiembre 2026 frente al periodo enero - septiembre 2025, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (93,4%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 93,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3).

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero – septiembre (2026/2025)ᵖ

Descripción	Enero - septiembre 2025p	Enero - septiembre 2026p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**37.338,7**	**42.301,8**	**13,3**		**13,3**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**11.385,2**	**11.004,6**	**-3,3**		**-1,0**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	4.215,9	3.793,2	-10,0	-3,7	-1,1
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[3]	117,7	43,1	-63,4	-0,7	-0,2
Frutas frescas o secas[4]	390,9	328,8	-15,9	-0,5	-0,2
Café tostado[5]	87,8	51,8	-41,1	-0,3	-0,1
Extractos esencias y concentrados de café[6]	378,5	462,5	22,2	0,7	0,2
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[7]	1.109,2	1.209,7	9,1	0,9	0,3
Aceite de palma y sus fracciones[8]	632,1	793,1	25,5	1,4	0,4
Demás	4.453,0	4.322,5	-2,9	-1,1	-0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**14.689,3**	**17.110,2**	**16,5**		**6,5**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[10]	9.639,0	11.540,9	19,7	12,9	5,1
Hulla, coque y briquetas[11]	3.615,8	3.890,3	7,6	1,9	0,7
Demás	1.434,4	1.679,0	17,0	1,7	0,7
Manufacturas[12]	**8.118,7**	**8.103,8**	**-0,2**		**0,0**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[13]	2.269,2	2.066,2	-8,9	-2,5	-0,5
Artículos manufacturados diversos[14]	997,3	989,2	-0,8	-0,1	0,0
Maquinaria y equipo de transporte[15]	1.613,6	1.635,5	1,4	0,3	0,1
Productos químicos y productos conexos[16]	3.238,6	3.412,9	5,4	2,1	0,5
Ferroníquel[17]	*346,5*	*269,9*	*-22,1*	*-0,9*	*-0,2*
Otros sectores[18]	**3.145,6**	**6.083,1**	**93,4**		**7,9**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	3.125,9	6.066,3	94,1	93,5	7,9
Demás capítulos	19,6	16,8	-14,4	-0,1	0,0

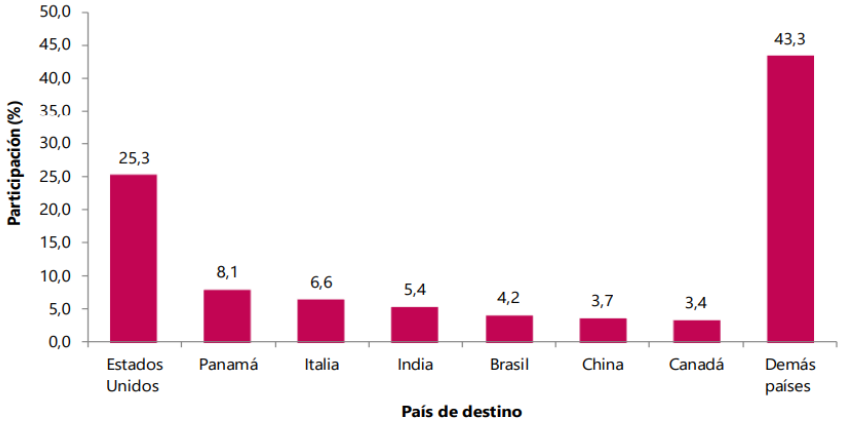
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino

Septiembre 2026

En septiembre de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 25,3% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, India, Brasil, China y Canadá.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Septiembre 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, el aumento en las ventas a Italia y Estados Unidos aportó en conjunto 8,6 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (16,4%). En contraste, las ventas externas a Perú contribuyeron con 4,1 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla 4. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3.
Septiembre (2026/2025)ᵖ

País destino/Subgrupo CUCI	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**4.650,3**	**5.410,7**	**16,4**		**16,4**	**100,0**
Italia	**79,8**	**355,2**	**345,1**		**5,9**	**6,6**
Oro no monetario	54,3	192,2	254,0	172,8	3,0	3,6
Petróleo crudo	0,0	127,8	**	160,1	2,7	2,4
Demás	25,5	35,3	38,3	12,2	0,2	0,7
Estados Unidos	**1.241,7**	**1.367,0**	**10,1**		**2,7**	**25,3**
Oro no monetario	125,9	218,9	73,8	7,5	2,0	4,0
Demás	1.115,8	1.148,0	2,9	2,6	0,7	21,2
Emiratos Árabes Unidos	**44,6**	**121,8**	**172,9**		**1,7**	**2,3**
Oro no monetario	39,7	109,8	176,8	157,0	1,5	2,0
Demás	5,0	12,0	141,8	15,8	0,2	0,2
China	**139,7**	**201,4**	**44,2**		**1,3**	**3,7**
Petróleo crudo	0,0	80,1	**	57,4	1,7	1,5
Demás	139,7	121,3	-13,2	-13,2	-0,4	2,2
India	**235,0**	**292,1**	**24,3**		**1,2**	**5,4**
Minerales de metales preciosos y sus concentrados	4,5	58,6	*	23,0	1,2	1,1
Demás	230,4	233,6	1,4	1,3	0,1	4,3
Puerto Rico	**37,4**	**85,9**	**129,8**		**1,0**	**1,6**
Gasóleos (gas oils)	0,0	44,7	**	119,4	1,0	0,8
Demás	37,4	41,3	10,4	10,4	0,1	0,8
Perú	**322,8**	**131,2**	**-59,4**		**-4,1**	**2,4**
Minerales de cobre y sus concentrados	194,5	0,0	-100,0	-60,2	-4,2	0,0
Demás	128,3	131,1	2,2	0,9	0,1	2,4
Demás países	**2.549,4**	**2.856,1**	**12,0**		**6,6**	**52,8**

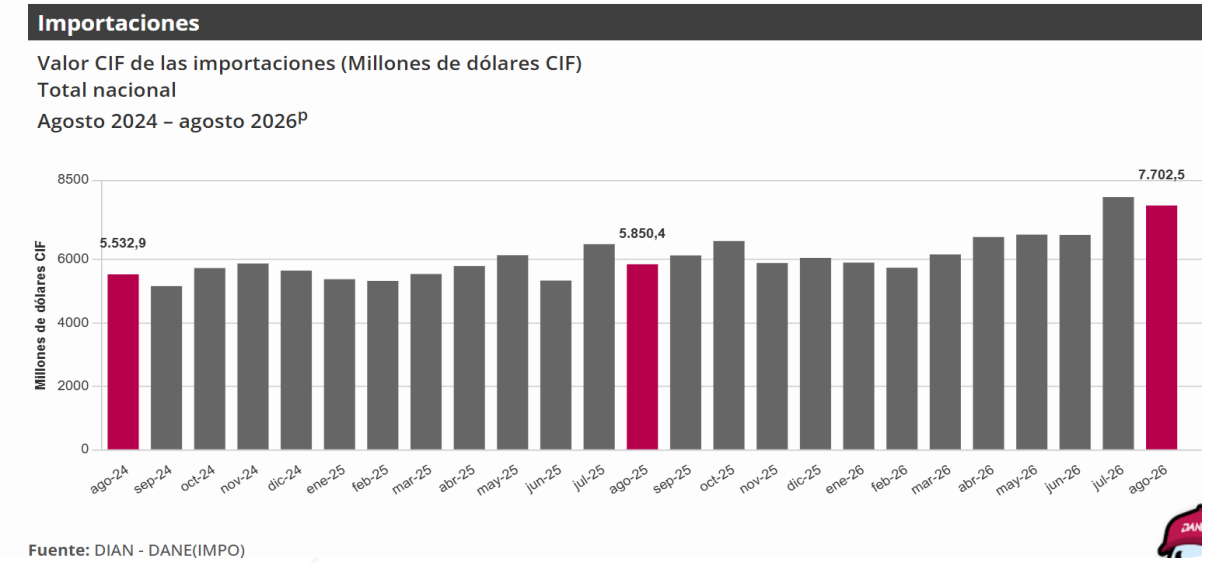
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En septiembre de 2026, el aumento en las exportaciones a Italia se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Oro no monetario (254,0%) y Petróleo crudo en comparación con septiembre de 2025.

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la caída de las exportaciones a Perú fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Minerales de cobre y sus concentrados (-100,0%). Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-sep2026.pdf

- **Importaciones:**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.



En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

Agosto 2026 vs agosto 2025

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.439,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,9% frente a agosto de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (22,8%) y Productos químicos y productos conexos (22,2%) que aportaron en conjunto 16,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.177,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 190,1%, en comparación con agosto de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (262,6%) que aportó 147,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.064,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 24,8% en comparación con agosto de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (30,5%) que aportó 22,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Agosto (2026/2025)ᵖ

Sección / Capítulo	Descripción	Agosto 2025	Agosto 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.850,4**	**7.702,5**	**31,7**		**31,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**852,9**	**1.064,8**	**24,8**		**3,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	634,8	828,1	30,5	22,7	3,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	82,9	97,7	17,9	1,7	0,3
1	Bebidas y tabacos	53,2	66,5	25,0	1,6	0,2
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	82,1	72,5	-11,7	-1,1	-0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**405,7**	**1.177,0**	**190,1**		**13,2**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	227,5	824,8	262,6	147,2	10,2
68	Metales no ferrosos	90,5	120,0	32,6	7,3	0,5
	Demás	87,7	232,2	164,7	35,6	2,5
	Manufacturas	**4.574,3**	**5.439,6**	**18,9**		**14,8**
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.100,2	2.579,1	22,8	10,5	8,2
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.188,2	1.452,2	22,2	5,8	4,5
8	Artículos manufacturados diversos	538,1	614,3	14,2	1,7	1,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	747,8	794,1	6,2	1,0	0,8
	Otros sectores	**17,5**	**21,0**	**19,9**		**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Enero – agosto 2026 vs enero – agosto 2025

En el periodo enero - agosto 2026, las importaciones colombianas fueron US$53.746,4 millones CIF y registraron un crecimiento de 17,2%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - agosto 2026 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$39.809,0 millones CIF y presentaron un crecimiento del 15,9%, en comparación con el mismo periodo de 2025,

como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,8%) que contribuyó con 10,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero – agosto 2026 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.629,0 millones CIF y aumentaron 14,0%, en comparación con el mismo periodo de 2025; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (18,9%), que aportaron 14,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - agosto 2026, fueron de US$6.230,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,9% en comparación con el mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente a las mayores importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (34,4%), que contribuyó con 28,1 puntos porcentuales a la variación total del grupo. (Tabla 3)

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – agosto (2026/2025)ᵖ

Sección	Capítulo	Descripción	Enero - agosto 2025	Enero - agosto 2026	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**45.849,3**	**53.746,4**	**17,2**		**17,2**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**6.690,0**	**7.629,0**	**14,0**		**2,0**
0		Productos alimenticios y animales vivos	5.130,1	6.099,3	18,9	14,5	2,1
	04	Cereales y preparados de cereales	1.766,9	2.119,1	19,9	5,3	0,8
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	837,9	1.044,0	24,6	3,1	0,4
	02	Productos lácteos y huevos de aves	176,9	301,4	70,4	1,9	0,3
	09	Productos y preparados comestibles diversos	374,4	454,6	21,4	1,2	0,2
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	347,4	418,1	20,4	1,1	0,2
	01	Carne y preparados de carne	448,0	497,4	11,0	0,7	0,1
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos e invertebrados acuáticos y sus preparados	396,3	434,9	9,7	0,6	0,1
	05	Legumbres y frutas	635,8	666,0	4,8	0,5	0,1
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	129,4	147,6	14,1	0,3	0,0
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	17,0	16,2	-4,7	0,0	0,0
1		Bebidas y tabacos	355,5	350,3	-1,5	-0,1	0,0
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	622,2	616,5	-0,9	-0,1	0,0
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	582,2	562,9	-3,3	-0,3	0,0
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**4.723,5**	**6.230,2**	**31,9**		**3,3**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	3.855,4	5.181,8	34,4	28,1	2,9
		Demás	868,1	1.048,5	20,8	3,8	0,4
		Manufacturas	**34.361,8**	**39.809,0**	**15,9**		**11,9**
7		Maquinaria y equipo de transporte	14.782,7	18.443,5	24,8	10,7	8,0
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	10.093,4	11.103,7	10,0	2,9	2,2
8		Artículos manufacturados diversos	3.633,5	4.210,7	15,9	1,7	1,3
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	5.852,2	6.051,1	3,4	0,6	0,4
		Otros sectores*	**74,0**	**78,1**	**5,6**		**0,0**

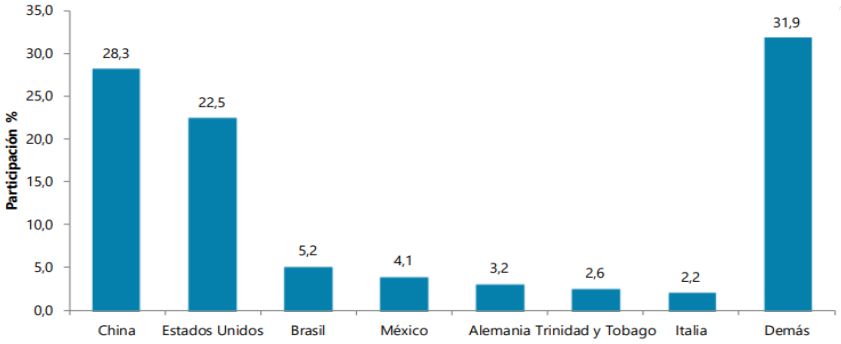
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Importaciones según país de origen

Agosto 2026

En agosto de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,3% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Trinidad y Tobago e Italia.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Agosto 2026ᵖ



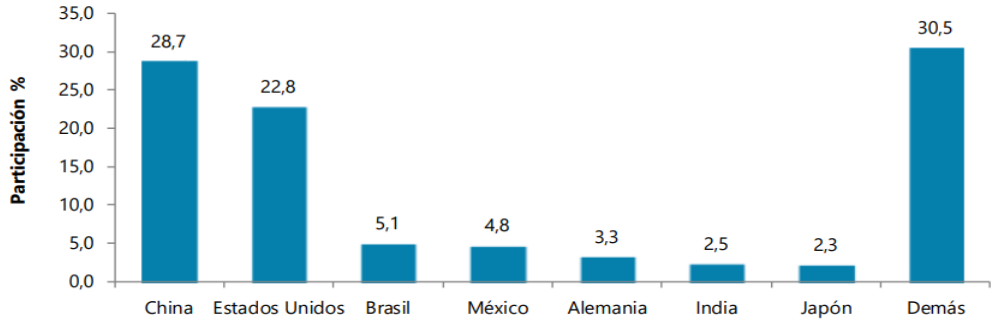
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ: Cifras provisionales

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en Estados Unidos (48,8%) y China (26,6%) al aportar en conjunto 17,6 puntos porcentuales a la variación total del mes (31,7%). En contraste, las importaciones desde Irlanda (-22,8%) contribuyeron con 0,2 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

Enero – agosto 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 28,7% del total registrado en el periodo enero - agosto 2026; seguido por las originarias de Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen
Enero – agosto 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ: Cifras provisionales

En el periodo enero - agosto 2026 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (25,1%) y Estados Unidos (12,8%), con una contribución conjunta de 9,8 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Países Bajos (-18,0%) contribuyeron con 0,1 puntos porcentuales negativos.

En el periodo enero - agosto 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Vehículos para el transporte de personas (330,1%) y Computadores (Portátiles) (34,7%).

Por su parte en el periodo enero - agosto 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, la caída de las importaciones de origen Países Bajos (-18,0%) se explicó por las menores compras externas de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (-99,6%).

Tabla 5. Importaciones (CIF) por país de origen y subgrupo CUCI.
Enero – agosto (2026/2025)ᵖ

País origen/Subgrupo CUCI	Enero - agosto 2025	Enero - agosto 2026	Variación (%)	Contribución al país (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**45.849,3**	**53.746,4**	**17,2**		**17,2**	**100,0**
China	**12.332,1**	**15.433,0**	**25,1**		**6,8**	**28,7**
Vehículos para el transporte de personas	298,4	1.283,2	330,1	8,0	2,1	2,4
Computadores (Portátiles)	561,9	757,0	34,7	1,6	0,4	1,4
Demás	11.471,9	13.392,8	16,7	15,6	4,2	24,9
Estados Unidos	**10.867,2**	**12.262,9**	**12,8**		**3,0**	**22,8**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	1.506,2	2.115,4	40,4	5,6	1,3	3,9
Petróleo crudo	52,9	313,2	491,9	2,4	0,6	0,6
Demás	9.308,1	9.834,3	5,7	4,8	1,1	18,3
Brasil	**2.327,5**	**2.727,3**	**17,2**		**0,9**	**5,1**
Café sin tostar descafeinado o no	128,9	187,7	45,6	2,5	0,1	0,3
Impresos	0,6	49,3	*	2,1	0,1	0,1
Barras y varillas de hierro o acero	32,1	79,5	147,8	2,0	0,1	0,1
Demás	2.165,9	2.410,8	11,3	10,5	0,5	4,5
México	**2.222,7**	**2.577,0**	**15,9**		**0,8**	**4,8**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	63,7	196,3	208,2	6,0	0,3	0,4
Vehículos para el transporte de personas	394,9	493,9	25,1	4,5	0,2	0,9
Televisores (tecnologías LCD y LED)	187,6	252,6	34,7	2,9	0,1	0,5
Demás	1.576,6	1.634,3	3,7	2,6	0,1	3,0
Corea	**859,6**	**1.174,5**	**36,6**		**0,7**	**2,2**
Vehículos para el transporte de personas	307,3	556,0	80,9	28,9	0,5	1,0
Vehículos para el transporte de mercancías	7,7	40,8	428,0	3,8	0,1	0,1
Demás	544,5	577,7	6,1	3,9	0,1	1,1
Países Bajos	**322,6**	**264,6**	**-18,0**		**-0,1**	**0,5**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	84	0	-99,6	-25,8	-0,2	0,0
Demás	239,0	264,3	10,6	7,9	0,1	0,5
Demás países	**16.917,6**	**19.307,0**	**14,1**		**5,2**	**35,9**

Fuente:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

MIPYMES EN COLOMBIA

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con cerca al 40% del PIB anual.

Puntos clave

- Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes y tienen tasas de supervivencia más bajas que las de las grandes empresas, al igual que menor probabilidad de aumentar de tamaño.
- Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las mipymes.
- El acceso a crédito formal de las mipymes es más bajo que el de las empresas grandes y usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.
- Para que las mipymes sumen más, se debe aumentar su productividad y promover medidas que potencien su crecimiento, entre las que se encuentran, la mayor formalidad empresarial, la digitalización, la mayor integración y el desarrollo de mercados, entre otros [2].

2.2.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable **CONTRATAR** "LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR No. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL) Y BIPAT (HONDA), INCLUYENDO EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGENCIA 2026" toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la Dirección de Sanidad del Ejército – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

[2] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

BAS06, para garantizar la prestación oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud al personal militar, sus beneficiarios y población adscrita, requiere asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria a todo costo, dando continuidad a la gestión desarrollada bajo el Contrato No. 136-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, de fecha 12 de marzo de 2026, por tal motivo el prestador de servicios debe estar en capacidad de brindar los servicios al ESM BAS06, que se encuentran vinculados al objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

ASEO HOSPITALARIO

El aseo hospitalario comprende el conjunto de actividades de limpieza, aseo y desinfección que se desarrollan de manera sistemática y especializada en las instalaciones de instituciones prestadoras de servicios de salud, tales como hospitales, clínicas, centros de salud y demás áreas de atención sanitaria, con el propósito de mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad.

La prestación de este servicio reviste especial importancia en las instituciones de salud, teniendo en cuenta que la adecuada limpieza y desinfección de las instalaciones contribuye a la prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), así como a la protección de los pacientes, el personal asistencial, administrativo y demás usuarios de la institución.

Para garantizar condiciones óptimas de higiene, el servicio de aseo hospitalario contempla, entre otras, las siguientes actividades:

- **Limpieza rutinaria o concurrente:** Corresponde a las actividades de limpieza y desinfección que se realizan de manera periódica y durante la prestación de los servicios de salud, con el fin de conservar las condiciones de higiene de las diferentes áreas, incluyendo superficies, mobiliario, pisos y demás elementos expuestos al contacto frecuente.
- **Limpieza y desinfección terminal:** Comprende un procedimiento de limpieza y desinfección más exhaustivo, que se realiza al finalizar la atención de un paciente, cuando se presenta un egreso, traslado o en las circunstancias definidas por los protocolos institucionales, con el propósito de garantizar que el espacio quede en condiciones adecuadas para su posterior utilización.
- **Limpieza y desinfección de superficies y áreas:** Incluye la aplicación de procedimientos y productos de limpieza y desinfección apropiados, de acuerdo con el nivel de riesgo de cada área y los protocolos establecidos por la institución, con el propósito de reducir la presencia de microorganismos y prevenir la contaminación cruzada.
- **Uso de elementos de protección personal y cumplimiento de protocolos de bioseguridad:** El personal encargado de ejecutar las actividades de aseo debe utilizar los elementos de protección personal correspondientes y cumplir los procedimientos de higiene, manipulación de insumos, manejo de residuos y demás medidas de bioseguridad aplicables, de acuerdo con las características de cada área.

En consecuencia, el servicio de aseo hospitalario constituye una actividad esencial para el adecuado funcionamiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud, toda vez que contribuye al

mantenimiento de ambientes limpios y seguros, a la prevención de riesgos biológicos y a la disminución de factores que puedan favorecer la transmisión de agentes infecciosos.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la prestación continua y oportuna del servicio de aseo y desinfección, mediante la ejecución de actividades que cumplan con las condiciones técnicas y sanitarias aplicables, atendiendo las necesidades particulares de la institución y las exigencias propias de los diferentes espacios destinados a la prestación de servicios de salud.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación deben ser prestados por personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad, capacidad operativa y experiencia necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de aseo y limpieza requeridas, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, asegurando así la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio.

2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a la "**LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR No. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL) Y BIPAT (HONDA), INCLUYENDO EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGENCIA 2026"**, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, toda vez que todos los documentos son de público conocimiento en virtud a los principios de eficiencia y publicidad3 para que dichos actos sean oponibles a aquellos destinatarios bien sea por ser el adjudicatario por ser descartados por algún motivo contemplado en la Ley.

Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible, pues este estudio previo cumple con todos los preceptos legales con el fin de lograr un proceso estatal contractual sin vicios en su procedimiento para ser adjudicado a la mejor oferta presentada de acuerdo a las características económicas y técnicas.

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los fines institucionales de esta unidad en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano en óptimas condiciones, pues las instalaciones físicas prestan una ayuda fundamental en el desarrollo de actividades tanto militares propiamente dichas como las administrativas que desarrolla para la ejecución de la primera.

En el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los

requisitos exigidos para el mismo y que no se encuentren inmersos en causales de inhabilidades, dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En lo que tiene que ver con los servicios a contratar que corresponden al aseo y desinfección hospitalaria deberán hacerse de conformidad con las normas del Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de La Protección Social y del Decreto 2676 de Diciembre 22 de 2000 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente y de La protección social. El manual de higiene y saneamiento aseo Hospitalario, resolución número 01164 de 2002 por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos y servicios a adquirir entre otras normas legales aplicables y la siguiente normatividad aplicable al objeto del presente proceso

- DECRETO 2981 DE 2013: Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- DECRETO 1713 DE 2002: "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, el DECRETO LEY 2811 de 1974 y la LEY 99 de 1993 “en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- DECRETO 538 DE 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- DECRETO 351 del 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental.
- OHSAS 18001 Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”.
- LEY 1252 del 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”.
- DECRETO 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.
- DECRETO 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- RESOLUCION 1164 del 2002 “por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares”.
- RESOLUCION 482 del 2009 “Por la cual se reglamenta, el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal y en hemodiálisis, generados como residuos en actividades de salud, susceptibles de ser aprovechados o reciclados”.

- RESOLUCIÓN 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- RESOLUCIÓN 692 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 el comité jurídico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y encontramos que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para la CENAC IBAGUE en la vigencia 2026, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022 cuya conclusión es la siguiente:

> *«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»*
>
> *De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **Mínima Cuantía**

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las

instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

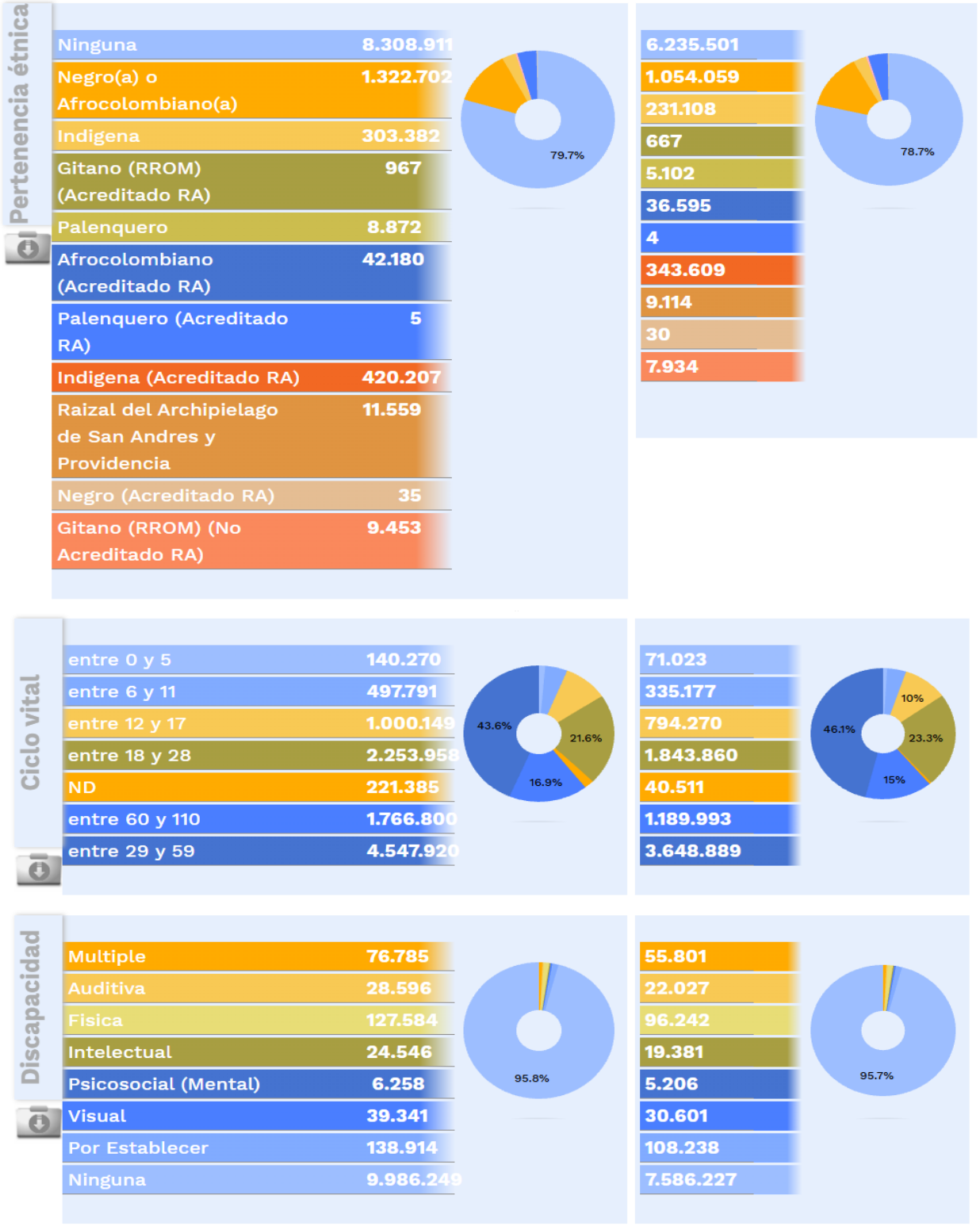
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

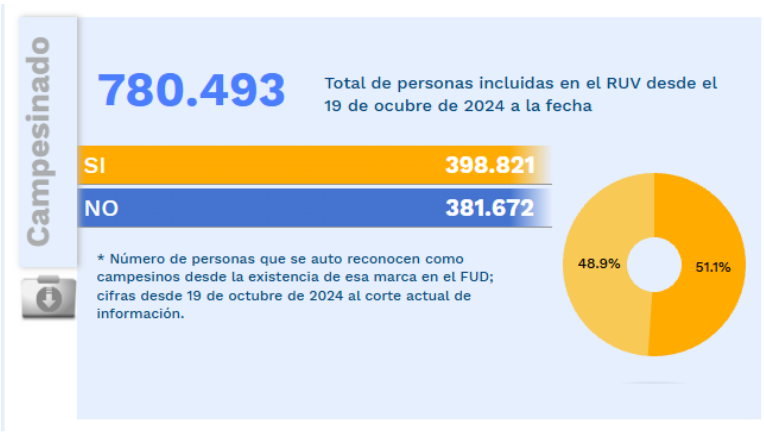
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[3] Información a fecha 31 de octubre de 2026.

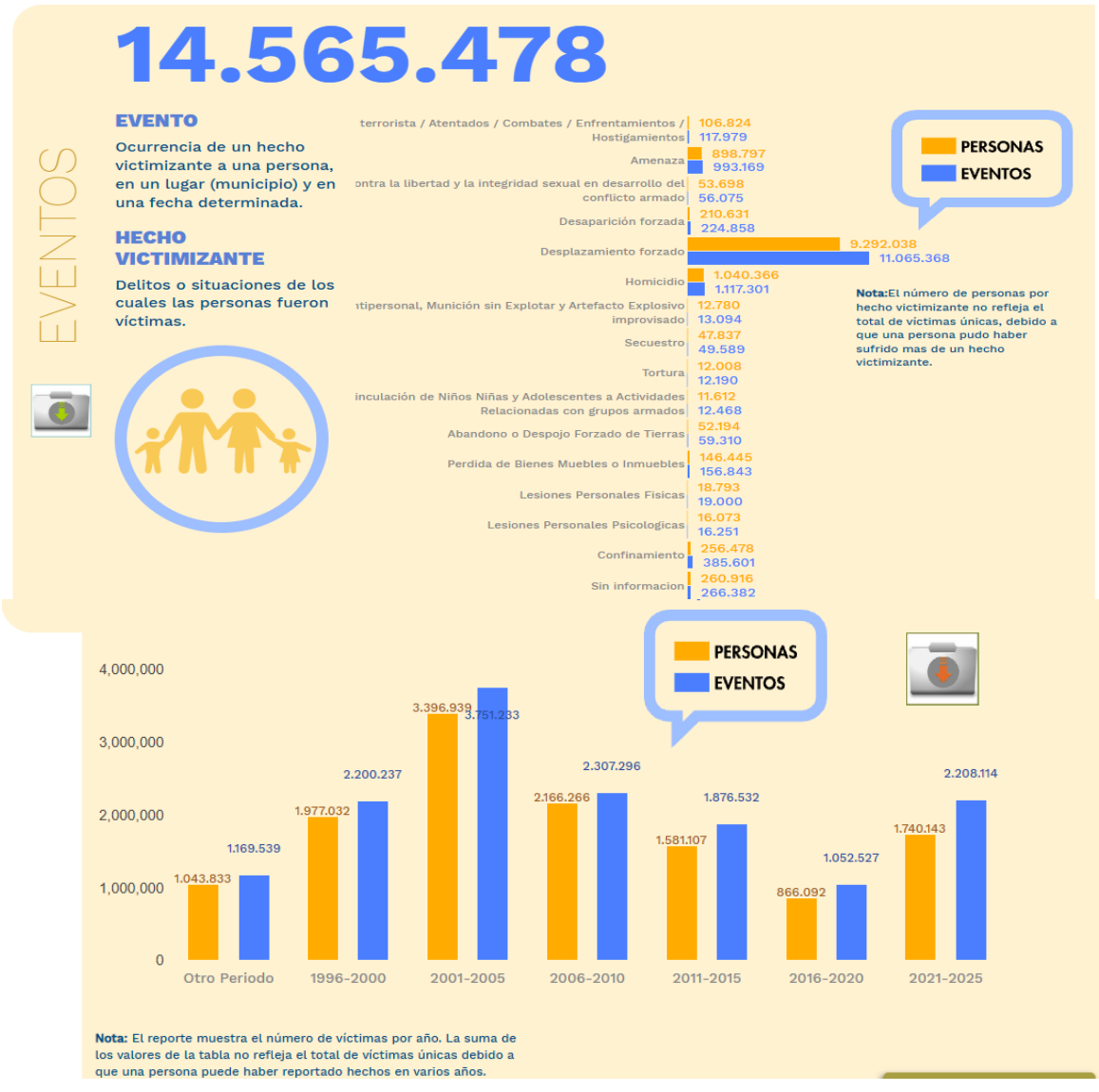
ESTADÍSTICAS



[3] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/


Pertenencia étnica
Ninguna 8.308.911
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.322.702
Indigena 303.382
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 967
Palenquero 8.872
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.180
Palenquero (Acreditado RA) 5
Indigena (Acreditado RA) 420.207
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.559
Negro (Acreditado RA) 35
Gitano (RROM) (No Acreditado RA) 9.453
79.7%
6.235.501
1.054.059
231.108
667
5.102
36.595
4
343.609
9.114
30
7.934
78.7%
Ciclo vital
entre 0 y 5 140.270
entre 6 y 11 497.791
entre 12 y 17 1.000.149
entre 18 y 28 2.253.958
ND 221.385
entre 60 y 110 1.766.800
entre 29 y 59 4.547.920
43.6%
21.6%
16.9%
71.023
335.177
794.270
1.843.860
40.511
1.189.993
3.648.889
10%
46.1%
23.3%
15%
Discapacidad
Multiple 76.785
Auditiva 28.596
Fisica 127.584
Intelectual 24.546
Psicosocial (Mental) 6.258
Visual 39.341
Por Establecer 138.914
Ninguna 9.986.249
95.8%
55.801
22.027
96.242
19.381
5.206
30.601
108.238
7.586.227
95.7%


Campesinado
780.493
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha
SI 398.821
NO 381.672
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
48.9%
51.1%


14.565.478
EVENTOS
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.
PERSONAS
EVENTOS
terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos 106.824 117.979
Amenaza 898.797 993.169
ontra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 53.698 56.075
Desaparición forzada 210.631 224.858
Desplazamiento forzado 9.292.038 11.065.368
Homicidio 1.040.366 1.117.301
ıtipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado 12.780 13.094
Secuestro 47.837 49.589
Tortura 12.008 12.190
inculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados 11.612 12.468
Abandono o Despojo Forzado de Tierras 52.194 59.310
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles 146.445 156.843
Lesiones Personales Fisicas 18.793 19.000
Lesiones Personales Psicologicas 16.073 16.251
Confinamiento 256.478 385.601
Sin informacion 260.916 266.382
Nota:El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido mas de un hecho victimizante.

PERSONAS
EVENTOS
4,000,000
3,000,000
2,000,000
1,000,000
0
1.043.833
1.169.539
1.977.032
2.200.237
3.396.939
3.751.233
2.166.266
2.307.296
1.581.107
1.876.532
866.092
1.052.527
1.740.143
2.208.114
Otro Periodo
1996-2000
2001-2005
2006-2010
2011-2015
2016-2020
2021-2025
Nota: El reporte muestra el número de víctimas por año. La suma de los valores de la tabla no refleja el total de víctimas únicas debido a que una persona puede haber reportado hechos en varios años.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 30 de septiembre de 2026. [4]

77.597 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.

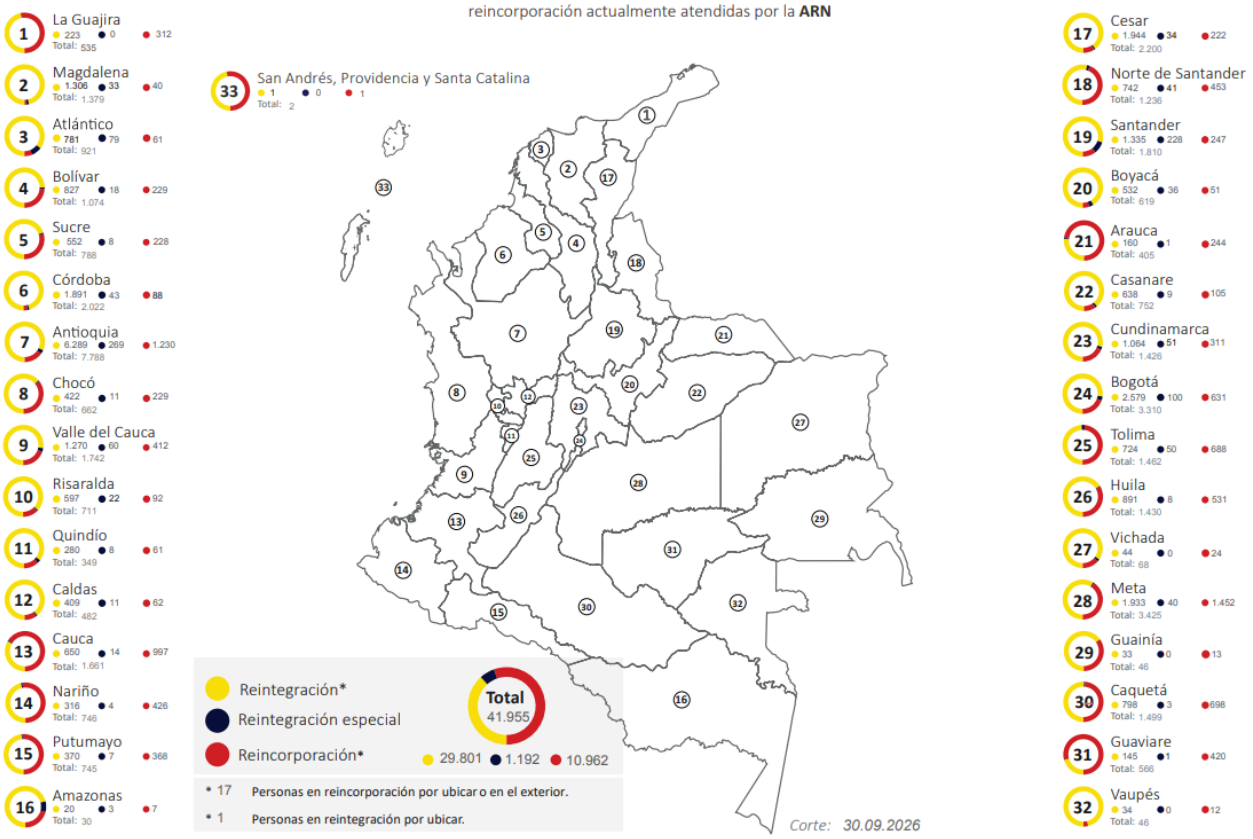
Hombres	65.829
Mujeres	11.768

Ex-Auc	36.576
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente	20.192
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto	14.336
Ex-Eln	5.464
Otros	1.029

Corte: 30.09.2026

Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la **ARN**



[4] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

52.813 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.216** En proceso
 Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.585** Culminados
 Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.578** Ausentes
 Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.434** Fuera del proceso
 Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2026
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.585

28.585 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.701
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.405 (41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

24
Entornos productivos Implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.427

Iniciativas territoriales comunitarias.

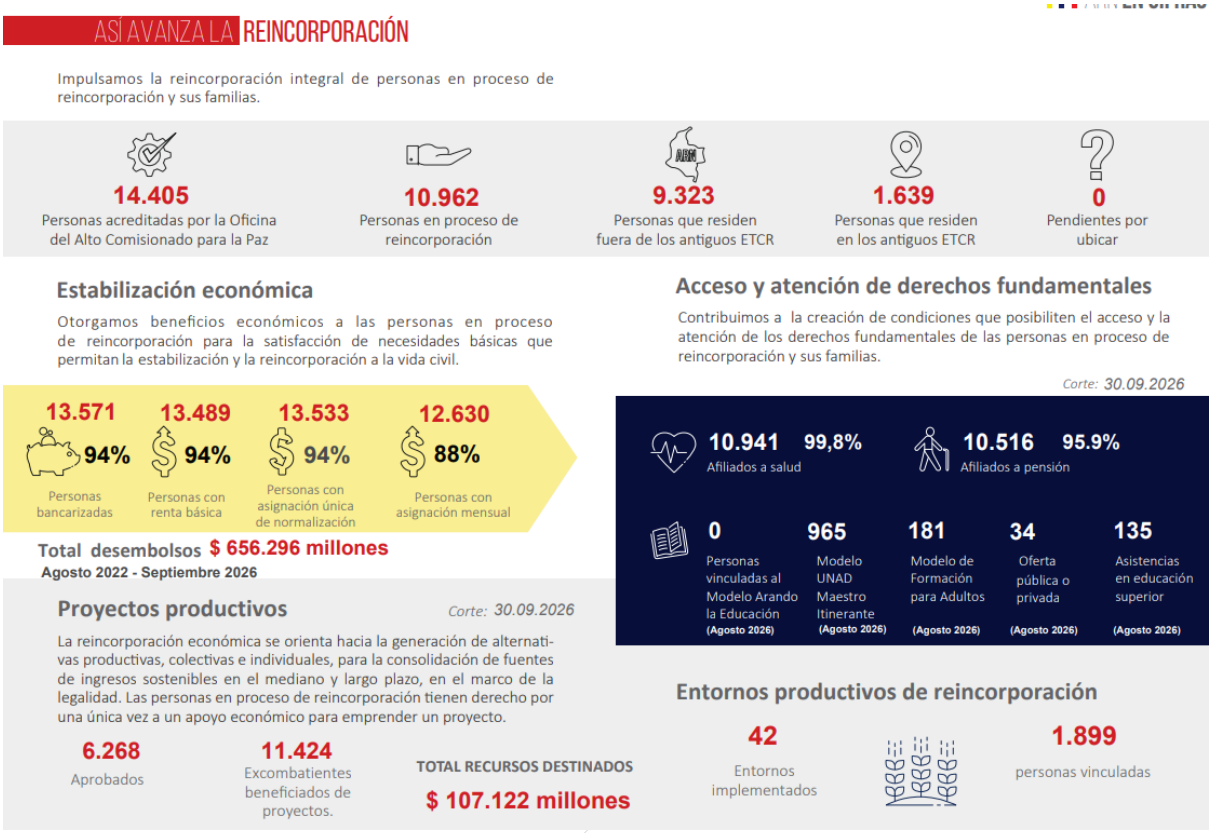
393

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

421
Personas en proceso de reintegración especial

340
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

- 52% Han accedido a formación académica
- 21% Se encuentran ocupadas
- 97% Están afiliados al SGSSS
- 51% Han accedido a formación para el trabajo



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*
***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circu nstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [5]
*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior*

[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"

ADULTOS MAYORES:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores. De ellas:

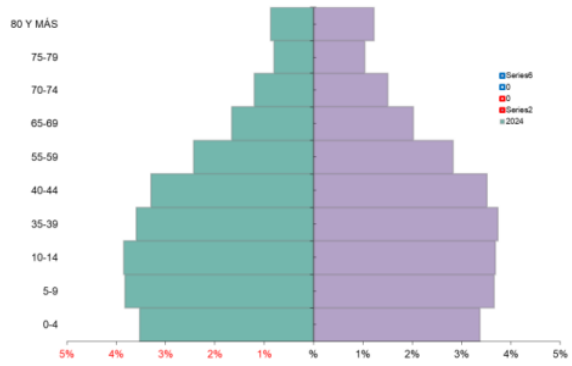
- 3.066.140 (45%) son hombres y 3.742.501 (55%) son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el 51% son mujeres y el 49% son hombres.

- 22.945 personas tienen más de 100 años de edad. De ellas, 8.521 son hombres y 14.424 son mujeres.

Porcentaje de personas adultas mayores, según departamento con base en proyecciones de población 2020, Los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son: Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

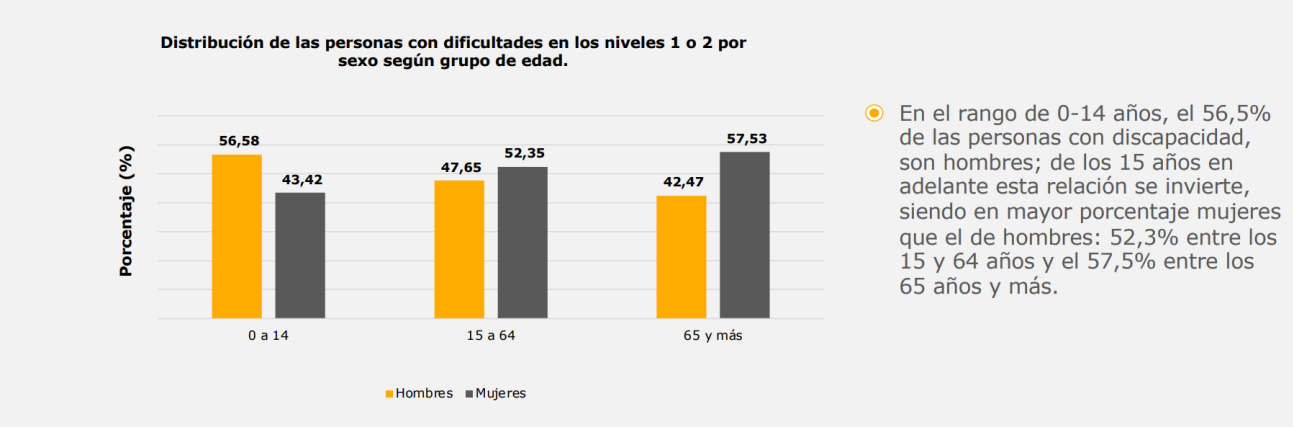
Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

En Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país), de quienes 1.784.372 (4,07% de la población del país) reportaron tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la escala del Washington Group.



Fuente: DANE – CNPV 2018.

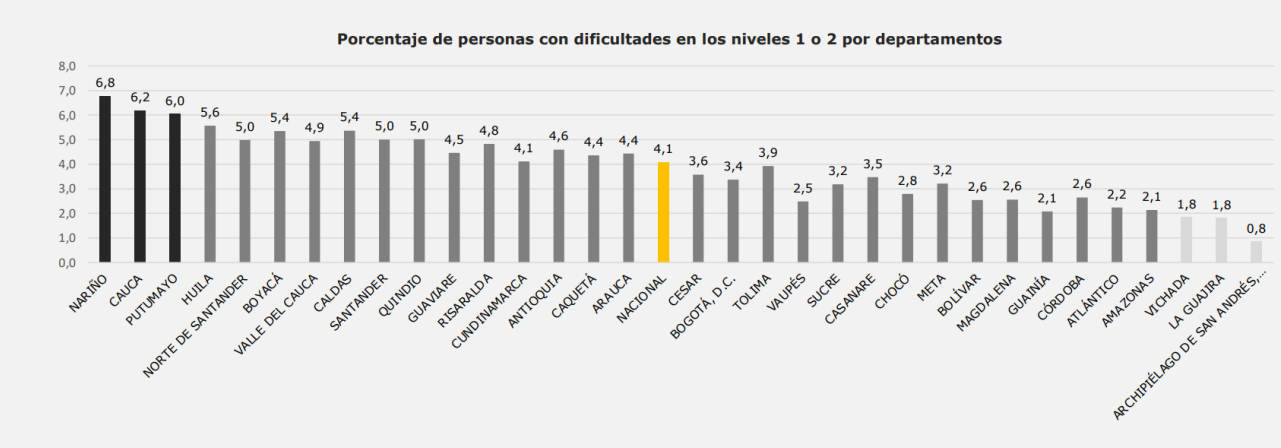
Personas con discapacidad por pertenencia étnica

Personas con dificultades en los niveles 1 o 2 por pertenencia étnica. Total nacional		
Pertenencia étnica	**Personas con dificultades en los niveles 1 o 2**	**Porcentaje (%) de personas con dificultades en los niveles 1 o 2**
Indígena	60.020	3,30
Gitano (Rrom)	114	4,57
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	366	1,47
Palenquero de San Basilio	182	2,82
Negro, mulato,afrodescendiente, afrocolombiano	108.684	3,83
Ninguno	1.611.382	4,37
No informa	3.624	0,70
Total	1.784.372	4,24

- De las personas que se autorreconocen como Rrom, el 4,57% reportó tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2.

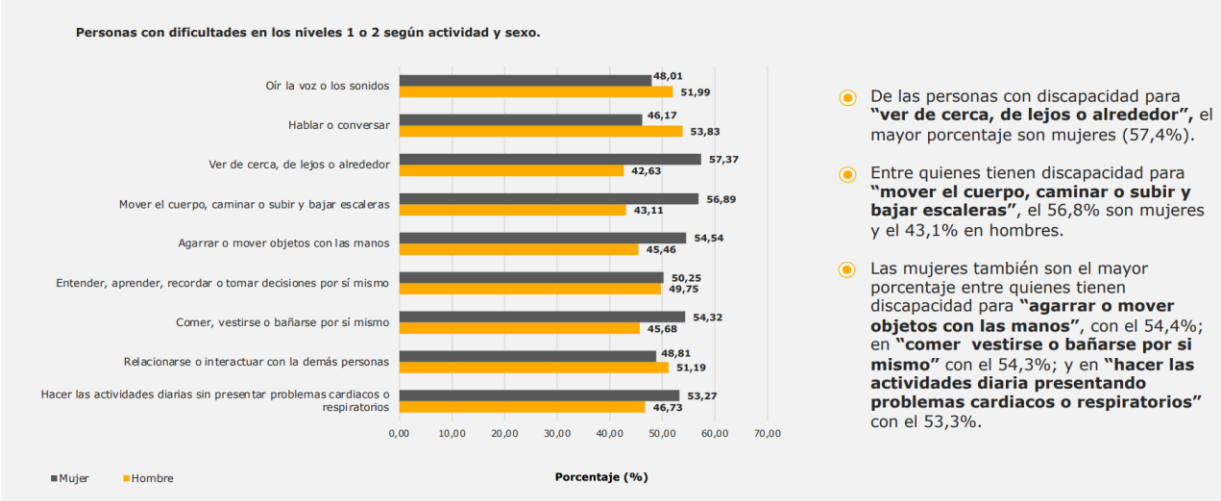
Fuente: DANE – CNPV 2018.

Personas con discapacidad por departamentos



Fuente: DANE – CNPV 2018.

Personas con discapacidad según actividad y sexo



Fuente: DANE – CNPV 2018.

Causa de la principal dificultad en niveles 1 o 2 según actividad

Distribución de la población con dificultad principal en niveles 1 y 2 por causa de la dificultad, según actividad.											
Actividad con mayor dificultad	Causa de la dificultad										
	Nació así	Enfermedad	Accidente Laboral	Otro Accidente	Edad avanzada	Conflicto armado	Violencia NO asociada al conflicto armado	Otra causa	No sabe	Sin información	Total
Oír la voz o los sonidos	18,68	33,07	5,80	6,12	29,13	0,99	0,27	2,59	3,05	0,30	99,70
Hablar o conversar	58,76	27,38	1,38	3,33	2,46	0,30	0,21	3,19	2,37	0,62	99,38
Ver de cerca, de lejos o alrededor	12,54	48,61	3,36	4,73	23,51	0,32	0,19	3,38	3,10	0,27	99,73
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	7,52	49,71	7,66	13,71	17,13	0,81	0,46	1,85	0,88	0,27	99,73
Agarrar o mover objetos con las manos	7,32	37,30	21,93	22,18	5,17	1,35	1,24	2,07	1,26	0,20	99,80
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo	47,19	32,46	1,18	3,82	8,90	0,70	0,44	3,34	1,73	0,26	99,74
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo	20,55	40,95	2,07	5,26	16,28	0,48	0,29	10,67	3,07	0,36	99,64
Relacionarse o interactuar con la demás personas	40,85	37,62	1,87	3,45	3,16	1,68	1,24	6,83	3,08	0,23	99,77
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos o respiratorios	12,61	61,75	2,21	1,64	14,04	0,42	0,19	2,99	3,97	0,17	99,83
Total	16,82	45,50	5,34	8,04	17,97	0,64	0,36	2,82	2,23	0,28	99,72

Fuente: DANE – CNPV 2018.

Mecanismos de apoyo de las personas con discapacidad

Distribución de la población con dificultad principal en niveles 1 o 2 por uso de ayudas, según actividad.												
	Gafas, lentes, lupas, bastones, silla de ruedas, implantes cocleares, entre otros			Ayudad de otras personas			Medicamentos o terapias			Prácticas de medicina ancestral		
Actividad con mayor dificultad	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información
Oír la voz o los sonidos	41,81	57,40	0,79	25,07	74,13	0,80	41,79	57,42	0,80	4,54	94,60	0,86
Hablar o conversar	20,13	78,18	1,69	45,27	52,90	1,84	43,57	54,63	1,80	4,57	93,44	1,98
Ver de cerca, de lejos o alrededor	73,38	26,05	0,57	12,95	86,14	0,91	31,03	68,08	0,89	3,45	95,62	0,93
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	54,54	44,86	0,60	49,70	49,71	0,59	70,47	29,00	0,54	6,07	93,29	0,64
Agarrar o mover objetos con las manos	33,61	65,64	0,75	27,91	71,39	0,69	56,47	42,90	0,63	5,58	93,67	0,75
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo	27,61	71,90	0,49	63,58	35,99	0,43	62,98	36,58	0,44	4,20	95,29	0,50
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo	38,89	60,15	0,95	82,60	16,64	0,76	67,93	31,23	0,84	6,46	92,55	0,99
Relacionarse o interactuar con la demás personas	22,33	77,18	0,50	55,45	44,14	0,41	64,85	34,74	0,41	5,31	94,18	0,51
Hacer las actividades diarias sin presentar problemas cardiacos o respiratorios	43,32	56,24	0,44	27,28	72,28	0,44	78,84	20,82	0,34	5,87	93,68	0,45
Total	52,96	46,40	0,64	34,59	64,67	0,74	53,64	45,65	0,70	4,83	94,38	0,79

Fuente: DANE – CNPV 2018.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Panorama-general-de-la-discapacidad-en-Colombia.pdf

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

La población étnica en Colombia, amparada por un marco jurídico constitucional (Arts. 7, 8, 70 CP), se caracteriza por la diversidad de comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rrom, con un enfoque jurídico basado en el derecho a la identidad cultural, la propiedad colectiva y la consulta previa. El DANE 2018 destaca altas tasas de autorreconocimiento afrodescendiente (10.6% de la población) y una fuerte presencia urbana de comunidades NARP y Rrom.

Enfoque Jurídico y Derechos Colectivos:

- **Constitución de 1991 (Art. 7 y 8):** Reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, obligando al Estado a proteger las riquezas culturales.
- **Comunidades NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras):** Se rigen por la Ley 70 de 1993, que reconoce la propiedad colectiva, la identidad cultural y la protección de sus tradiciones, especialmente para aquellas con presencia en el Pacífico.
- **Pueblos Indígenas:** Amparados por el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), que protege sus derechos territoriales y culturales.
- **Pueblo Rrom (Gitanos):** Reconocidos como grupo étnico con derecho a la integridad cultural y territorial.
- **Consulta Previa (Derecho Fundamental):** Garantía constitucional ratificada por la jurisprudencia de la Corte Constitucional para cualquier medida que afecte sus territorios o cultura.

- **Territorios Colectivos:** Gestionados por Consejos Comunitarios (NARP) o Resguardos (Indígenas), constituyendo la base de su subsistencia y autonomía.

Caracterización Poblacional (Censo 2018/Unidad Víctimas):

- **NARP:** Cerca del 98.9% se reconoce como Negra/Afro, 0.8% Raizal y 0.2% Palenquera. Cali, Cartagena y Buenaventura tienen alta concentración.
- **Pueblos Indígenas:** Más de 90 pueblos, siendo Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos los más numerosos.
- **Población Rrom:** Concentrada en un 90% en contextos urbanos.

El enfoque jurídico actual se centra en la reparación integral a través del enfoque étnico, reconociendo la vulnerabilidad histórica y la necesidad de acciones afirmativas para superar la discriminación.

Fuente:https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/enfoqueetnico.PDF

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el estudio previo o documento equivalente.

2.2.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

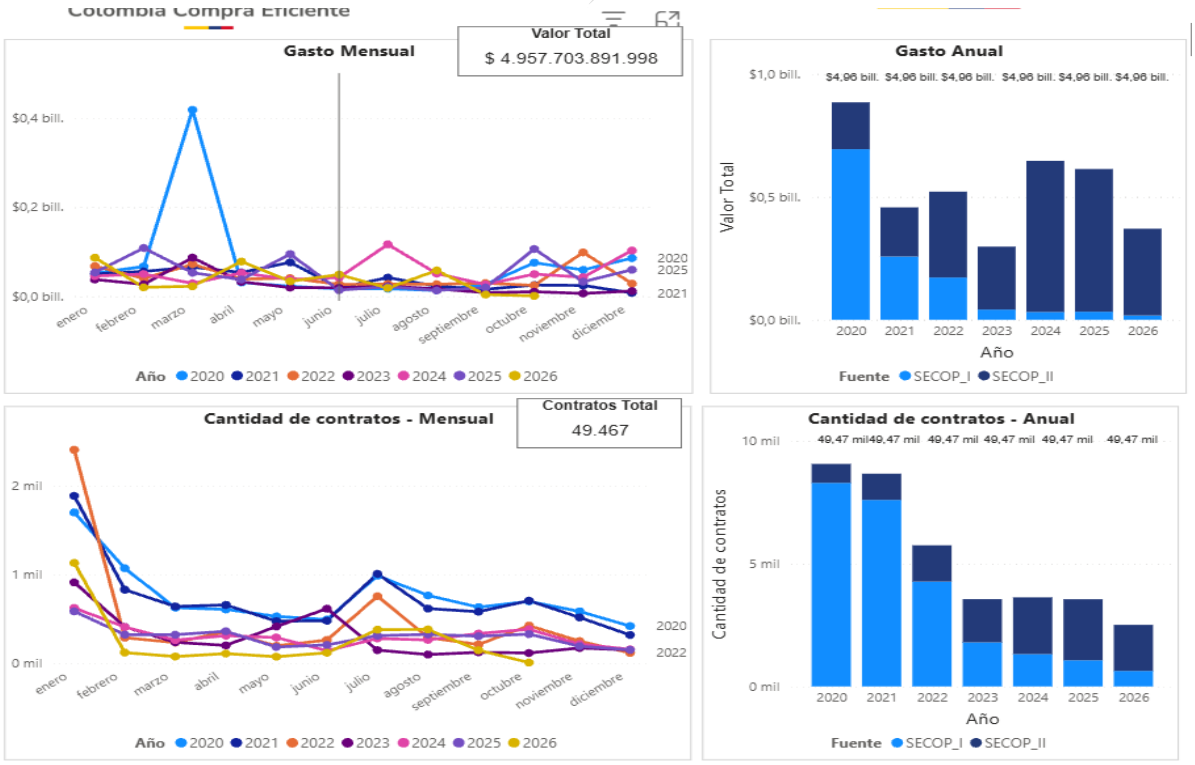
2.2.2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

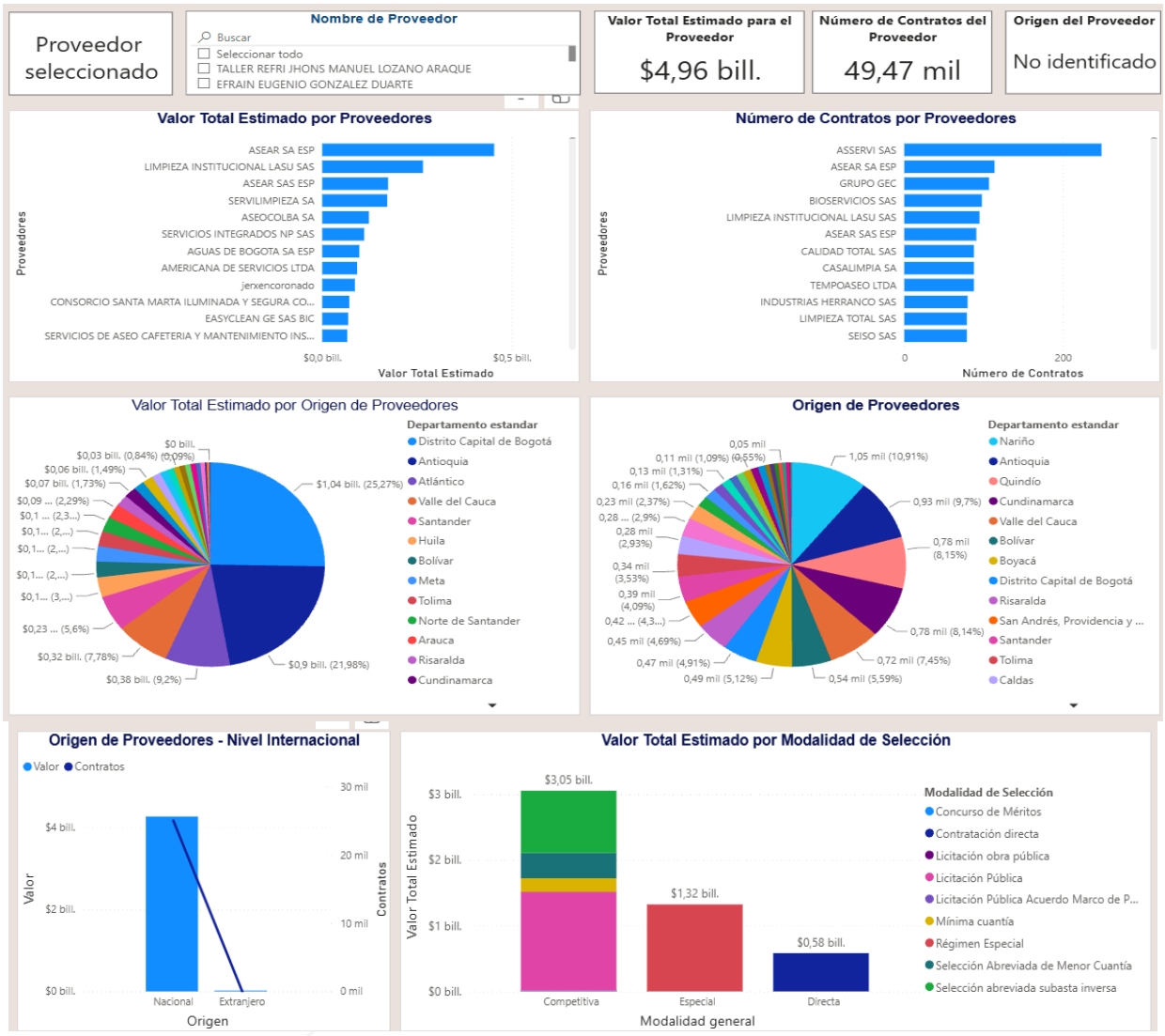
"LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR No. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL) Y BIPAT (HONDA), INCLUYENDO EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL IBAGUÉ", durante las últimas vigencias fiscales como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, otras entidades estatales han adquirido estos servicios bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE.

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por las entidades estatales, según el código de clasificación UNSPSC:





El gasto anual reflejado para las entidades estatales, indica que en las últimas vigencias, los servicios relacionados con el objeto del presente proceso fueron adquiridos de manera constante con una cantidad de contratos de 49.467, acumulando un gasto total de más de 4 billones aproximadamente.

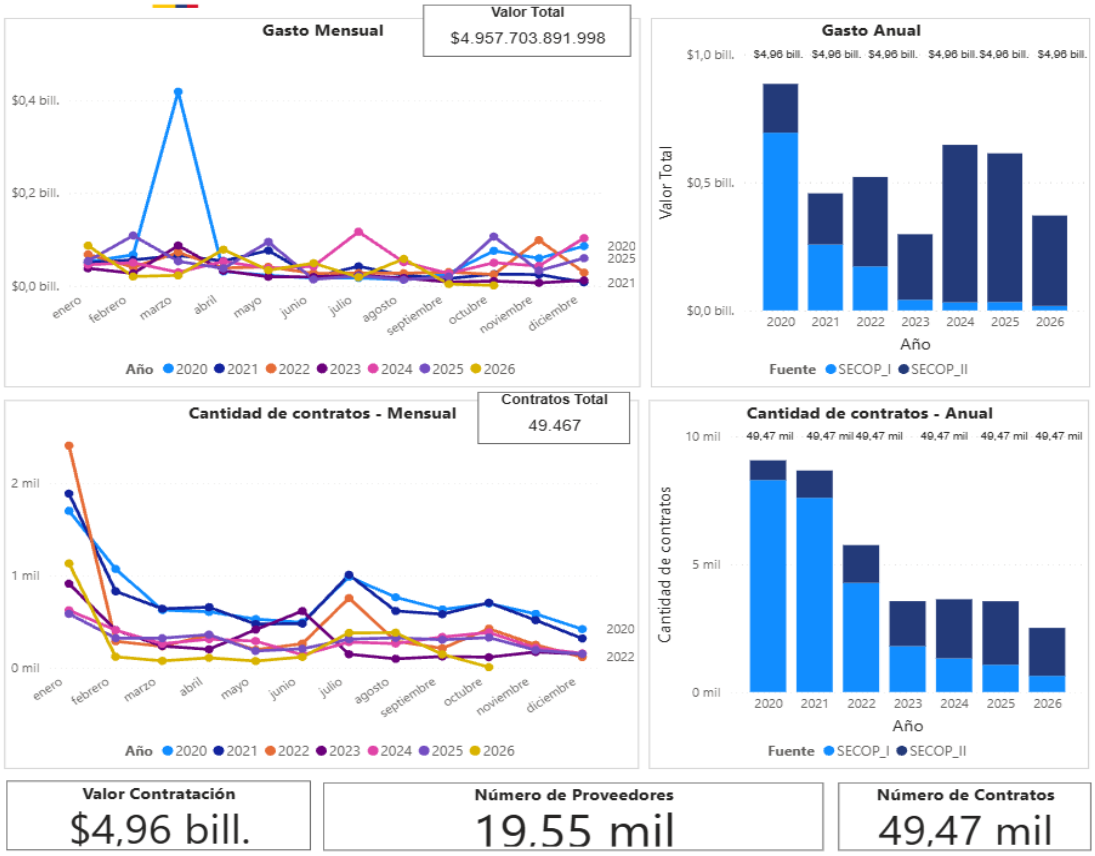
En cuanto a los proveedores que han tenido relación contractual las diferentes entidades estatales; estos son de origen nacional; además, la modalidad de selección mediante la cual se adelantaron la mayoría de los procesos fue a través de la modalidad competitiva (licitación pública y subasta inversa las más dominntes), directa y especial.

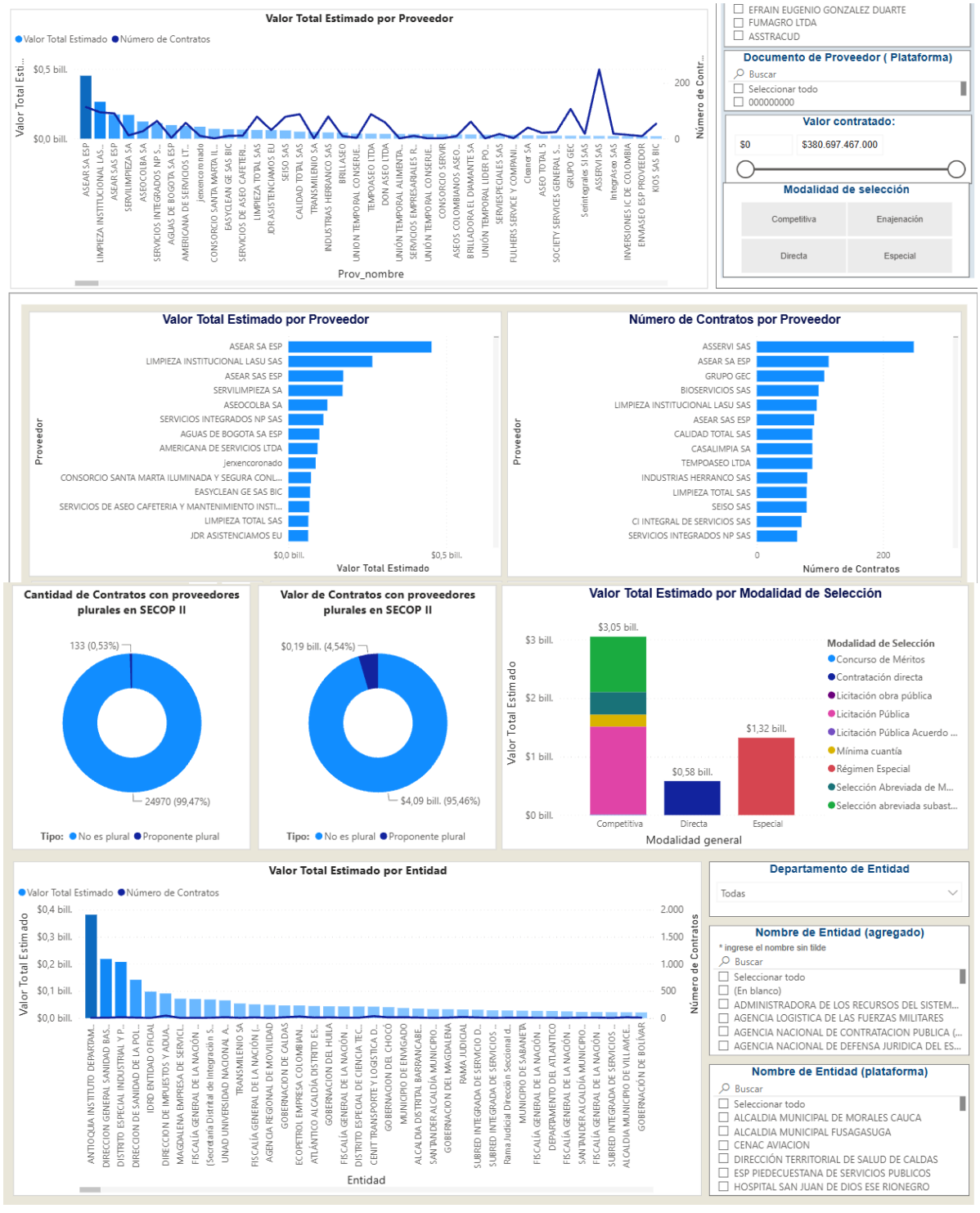
2.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.3.1 ¿Quién suministra los bienes y/o presta los servicios?

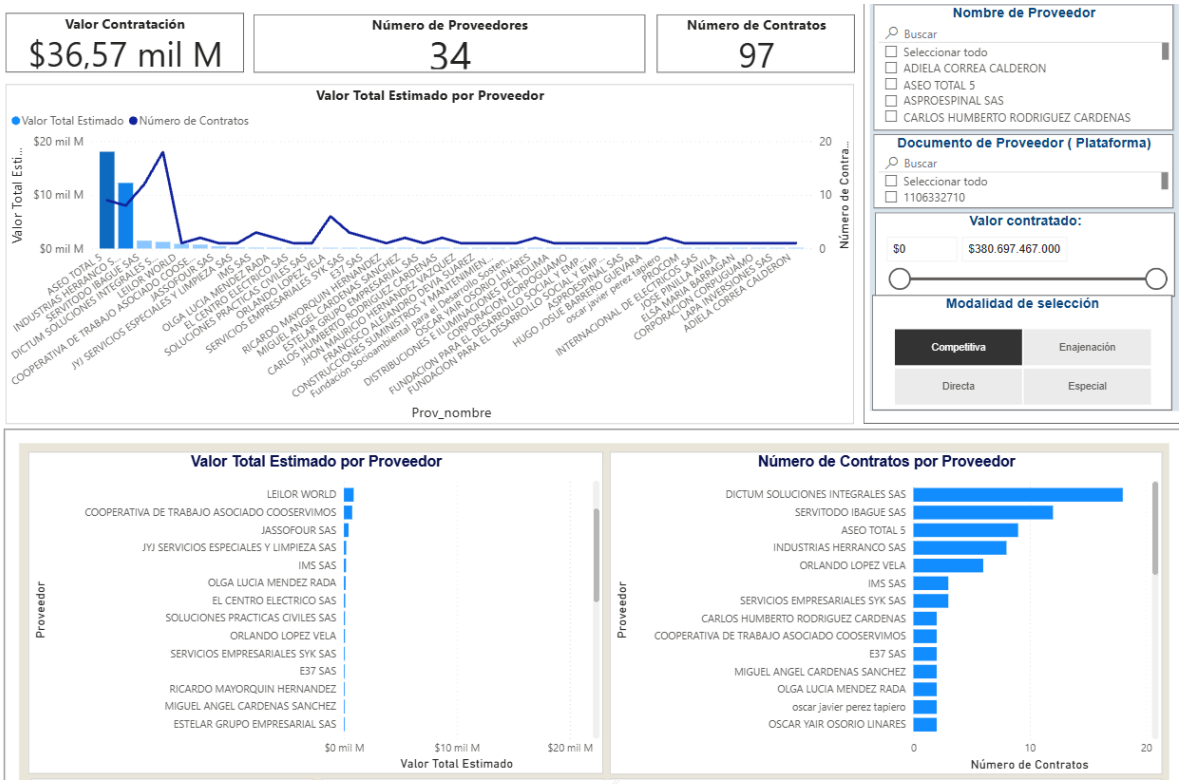
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.





Proveedores en el departamento del Tolima



En el análisis de la oferta a nivel nacional, para los servicios requeridos por la Cenac Ibagué-ESM BASPC06, estos han sido ofertados de manera constante durante todos los meses del año. En este sentido se evidencia la celebración de 49.467 contratos durante las últimas vigencias, siendo el Secop II la plataforma que más predominió para la adquisición de dichos servicios objeto del presente estudio.

De acuerdo al análisis e identificación de los proveedores que han prestado los servicios objeto del presente proceso, se reflleja que existe pluralidad de oferentes que podrían satisfacer la necesidad planteada por la Cenac Ibagué- ESM BASPC06 con 19.55 mil proveedores aproximados a nivel nacional y 34 proveedores a nivel departamental en el Tolima.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

“LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR No. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS

CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL) Y BIPAT (HONDA), INCLUYENDO EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGENCIA 2026".

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que resulte del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación publica. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	85330	Servicio de aseo hospitalario global e integral de desinfección de las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar, (ESM-BAS06 IBAGUE ESM BICAI CHAPARRAL, ESM BIPAT HONDA) incluye el suministro de insumos, equipos y operarios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	MES	0	02	76111501	2000316	N/A

NOTA 1: considerando que el plazo de ejecución previsto para el presente proceso es hasta al 26 de Diciembre del 2026, y para dar estricto cumplimiento a la normatividad presupuestal y garantizar que el proceso contractual se adjudique de la manera más acertada conforme al presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), al momento de la adjudicación y suscripción de la aceptación de oferta si es necesario, el comité evaluador realizara el desglose del valor mensual también a días, a fin de cubrir en una mayor proporción el plazo de ejecución previsto, esto permitirá a la administración realizar un análisis financiero detallado y ajustar la planeación contractual a la disponibilidad real de los recursos asignados para la vigencia.

Para la prestación del servicio se requiere que el contratista tenga personal, insumos y equipos mínimos relacionados a continuación:

1.EQUIPOS: Para la ejecución del contrato; el contratista debe incluir los siguientes equipos e insumos mínimos mensuales. Los cuales deben estar en óptimas condiciones y brindar las garantías requeridas y exigidas. Igualmente debe relacionar las cantidades y marcas de los equipos y elementos con los cuales van a prestar el servicio, debe incluir la ficha técnica de los productos a utilizar. Estos elementos serán suministrados para todas las áreas de los Establecimientos de Sanidad. Con respecto a las máquinas u equipos, elementos e insumos de uso general, deberá presentar un listado al supervisor del contrato y al área de salud ocupacional de muestras de los productos a utilizar con el fin de dar el aval correspondiente. Debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas

TABLA UNO (1)

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD POR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	CANTIDAD E.S.M BAS06	CANTIDAD E.S.M BIPAT	CANTIDAD E.S.M BICAI	CUMPLE / NO CUMPLE
1	BRILLADORA INDUSTRIAL MOTOR: 1.5 H.P A 120 VOLTIOS; DIÁMETRO: 17 PULGADAS; VELOCIDAD: 175 RPM, CABLE: 15 MTS; PESO: 39 KG, BOTÓN DE SEGURIDAD (DEBE INCLUIR PAD NEGRO, BLANCO,CAFÉ Y ROJO) NOTA: Para el ESM de Ibagué se solicita 8 días al mes Para ESM Chaparral y Honda 1 vez al mes	01	01	01	
2	Carro exprimidor de traperos -Elaborado en plástico -Capacidad mínima de 24 litros	04	01	01	
3	Manguera de Longitud mínima de 100 metros MANGUERAS FLEXIBLE DIÁMETRO 1 PULGADA, LONGITUD: 100 METROS	01	01	01	
4	Señales de seguridad -Elaborado en plástico -Tipo tijera, plegable - Tamaño Mínimo de 25 cm Ancho * 60 cm de Alto * 22 cm Largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cuidado".-Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	01	01	01	
5	Hidro lavadora semi profesional mínimo 9.5 lpm HIDROLAVADORA PRESIÓN DE LIMPIEZA (PSI) – 1800, CAUDAL MÁX. (L/H) – 350, POTENCIA ABSORBIDA (W) – 2500, FRECUENCIA (HZ) – 60, PESO (KG) - 12.80, DIMENSIONES (LA X AN X AL) - 306 X 396 X 872, TENSION (U) – 110	01	0	0	
6	Carro porta elementos de aseo con bolsa - Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm alto -Mínimo dos bandejas de servicio -Con mínimo una bolsa de limpieza -Con plataforma para balde escurridor -Con cuatro ruedas anti rayones -Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados	04	01	01	
7	Dispensadores para toallas (z) en pasta de acuerdo con los insumos suministrados (en calidad de préstamo durante la ejecución del contrato)	10	03	03	
8	Dispensadores de papel higiénico industrial de acuerdo a los insumos suministrados (en calidad de préstamo durante la ejecución del contrato) en pasta	10	03	03	

TABLA DOS (2) INSUMOS

INSUMOS MINIMOS MENSUALES							
ITEM	INSUMO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESM BAS06	CANTIDAD ESM BICAI	CANTIDAD ESM BIPAT	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CEPILLO PARA PISOS	- CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍN. DE 23 CM LARGO * 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM	UNIDAD	6	3	3	
2	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL DE	- CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS, TUBERCOLICIDAS,	GALON	2	1	1	

INSUMOS MINIMOS MENSUALES							
ITEM	**INSUMO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESM BAS06**	**CANTIDAD ESM BICAI**	**CANTIDAD ESM BIPAT**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	DESINFECCIÓN PARA USO HOSPITALARIO	ESPORICIDAS Y VIRUCIDAS. - SIN FRAGACIA -AMONIO CUARTERNARIO DE 5TA GENERACIÓN AL 10 % - RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN. DE 3.750 -3.800 CC					
3	JABON NEUTRO-MULTIUSOS	- PH 7-8 MATERIAL ENVASE EN PEAD-DISPONIBLE SIN FRAGANCIAS - RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES	GARRAFA	1	1	1	
4	JABON ABRASIVO EN POLVO	-CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR, PULIDOR Y DESENGRASANTE - CON AGENTE TENSOACTIVO MÍNIMO DEL 3.0 -TARRO DE X 500 G	TARRO	2	1	1	
5	ESCOBA SUAVE CON MANGO PLASTICO	- ESCOBA FIBRA SUAVE, PUNTAS PLUMILLADAS FABRICADA CON FIBRA PET Y PLANTILLA EN POLIPROPILENO RECICLADO ÁREA DE BARRIDO DE 30X7, LARGO DE FIBRA 8 CM - MANGO PLASTICO -(NO SE RECIBE DE MADERA)	UNIDAD	4	1	1	
6	ESCOBA DURA CON MANGO PLASTICO	- ESCOBA FIBRA DURA, PUNTAS REFILADAS FABRICADA CON -FIBRA PET Y PLANTILLA EN POLIPROPILENO RECICLADO ÁREA DE BARRIDO DE 30X9, LARGO DE FIBRA 8 CM - MANGO PLASTICO -(NO SE RECIBE DE MADERA)	UNIDAD	2	1	1	
7	HIPOCLORITO DE SODIO 13% LÍQUIDO,	- INCLUIR CERTIFICADO DE PARTES POR MILLÓN SEGÚN SU PRESENTACION - EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA 5 GALONES	GARRAFA	2	1	1	
8	LIMPION TELA TOALLA	- EN TELA DE TOALLA FILETEADA - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO -TAMAÑO MÍNIMO DE 45 CM DE LARGO POR 45 A 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	10	2	2	
9	MOPEADOR	- VARILLA DE ALUMINIO FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN DE FACIL LIMPIEZA, FUNDA DE REPUESTO 35 CM BLANCO LARGO DE 80 CM	UNIDAD	1	1	1	
10	PAPEL HIGIENICO BLANCO	- ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA DE COLOR NATURAL - SIN FRAGANCIA - DOBLE HOJA X 250 MTS x PACA X 4	PACA	8	2	2	
11	REMOVEDOR DE CERA	- CON AGENTE ACTIVO ALCALINO EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 20% - PH ENTRE 11 -14 - RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD GARRAFA DE 5 GALONES	GARRAFA	1	1	1	
12	RECOGEDOR DE BASURA CON PALO	- ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM	UNIDAD	4	1	1	
13	SELLANTE PARA PISOS	- POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE. - CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.	GALON	3	1	1	

INSUMOS MINIMOS MENSUALES							
ITEM	**INSUMO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESM BAS06**	**CANTIDAD ESM BICAI**	**CANTIDAD ESM BIPAT**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
		- CONTENIDO MÍN. SÓLIDOS DEL 20% - RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN. DE 3.750 -3.800 CC					
14	TOALLA PARA MANOS EN Z	- TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES - DE 21.4 CM X 23.8 CM, 150 UNIDADES, DOBLE HOJA, PESO NETO MINIMO DE 336.2 GRAMOS	PAQUETE	20	5	5	
15	TRAPERO TIPO COPA	- ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 1000 GR Y EXTENSIÓN MÍN. - CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO PLASTICO Y/O METALICO CON UNA EXTENSIÓN MÍN.DE 140 CM - NO SE RECIBE DE MADERA	UNIDAD	4	2	2	
16	VARSOL ECOLÓGICO LÍQUIDO,	- SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTE, DESMANCHADOR Y DESENGRASANTE - EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍN.DE 3.750-3800 CC	GALON	2	1	1	
17	ACIDO MURIATICO	SOLUCIÓN DE ACIDO NITRICO AL 19 % - GALON 3750-3850	GALON	1	1	1	
18	ALCOHOL INDUSTRIAL	ALCOHOL ETÍLICO RECTIFICADO DESNATURALIZADO AL 96% GALON 3750-3850	GALON	1	0	0	
19	PRODUCTO / EMULSION PARA EL CUIDADO DE SUPERFICIES METÁLICAS / ACERO INOXIDABLE PARA EL AREA DE SALAS DE CIRUGIA Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	-EMULSIÓN DE CUIDADO INCLINADA PARA SUPERFICIES METÁLICAS. -BASE QUÍMICA: ACEITE BLANCO MEDICINAL CON ACEITES SINTÉTICOS. -OLOR / FRAGANCIA: CARACTERÍSTICA -COLOR: BLANCO -VALOR DE PH: 10.2 -DENSIDAD: 0,855 G / CM^3 -BIODEGRADABLE -LIBRE DE AOX -SIN SILICONA -PERIODO DE VALIDEZ DESDE LA PRODUCCIÓN: 24 MESES. -CONTENIDO MIN: 400 ML. - (SPRAY CUIDADO DE ACERO INOXIDABLE)	TARRO	01	00	0	
20	PROBETA MEDIDORA	-PLÁSTICO RESISTENTE, CAPACIDAD -DE 100 ML	UNIDAD	1	0	0	
21	JARRAS MEDIDORA	-PLÁSTICO RESISTENTE -DIFERENTES TAMAÑOS-500 ML – 1000 ML	UNIDAD	1	0	0	
21	EMBUDO	PLASTICO DIFERENTES TAMAÑOS (EMBASE DE PRODUCTOS QUE LO REQUIERA	UNIDAD	1	0	0	
23	BICARBONATO DE SODIO	COMPUESTO SÓLIDO CRISTALINO DE COLOR BLANCO SOLUBLE EN AGUA, DE FÓRMULA $NAHCO_3$. -PESO DE I LIBRA	BOLSA	1	1	1	

INSUMOS MINIMOS MENSUALES							
ITEM	**INSUMO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESM BAS06**	**CANTIDAD ESM BICAI**	**CANTIDAD ESM BIPAT**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
24	PROTECTORES PARA ESCOBAS 	PROTECTOR DESECHABLE PARA ESCOBA CON EL FIN DE DESINFECTAR LAS PAREDES MOP, TIPO FUNDA EN MICROFIBRA TAMAÑO MINIMO DE 36X16.	UNIDAD	10	5	5	
25	DETERGENTE PARA ROPA	LIQUIDO, VISCOSO, PH 7,00 A 9,00 TENSOACTIVO Y ESENGRASANTE. (PRESENTACION MINIMO 3 LITROS)	GALON	3	0	0	

NOTA 1: Cada establecimiento de sanidad militar y dispensarios centralizados debe pasar revista del stock de todo el material, con el fin que el contratista garantice los servicios a contratar en una contingencia sanitaria

ESMBA06: Supervisor del contrato.
ESM BICAI: Director del ESM o quien este delegue su recepción y control.
ESM BIPAT: Director del ESM o quien este delegue su recepción y control.

NOTA 2: El proponente debe cambiar las bolsas de la totalidad de las canecas de los diferentes establecimientos dando cumplimiento a la ruta sanitaria estipulada en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRHS) –vigente durante la ejecución del contrato- así:

- Áreas asistenciales: 3 veces al día
- Áreas comunes: 2 veces al día
- Área administrativa :1 vez al día

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

TABLA TRES (3)

ESM	AREA A CUBRIR	No. DE OPERARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	HORARIO / JORNADA	TAREAS PARA REALIZAR	CUMPLE / NO CUMPLE
IBAGUE	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	06:00 - 13:00 lunes a sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
IBAGUE	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	06:00 - 13:00 lunes a sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
IBAGUE	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	06:00 - 13:00 lunes a sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
IBAGUE	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	11:00 - 18:00 lunes a sábado	servicios generales de aseo y desinfección	

ESM	AREA A CUBRIR	No. DE OPERARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	HORARIO / JORNADA	TAREAS PARA REALIZAR	CUMPLE / NO CUMPLE
IBAGUE	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	11:00 - 18:00 lunes a sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
IBAGUE	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	11:00 - 18:00 lunes a sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
HONDA	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	05:00 - 10:00 y 14:00 - 17:00 lunes a viernes 06:00 -- 10:00 sábado	servicios generales de aseo y desinfección	
CHAPARRAL	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVAS COMUNES.	1	MENSUAL	07:00 - 12:00 y 14:00 - 17:00 lunes a viernes 08:00 -- 12:00 sábado	servicios generales de aseo y desinfección	

ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR NO. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL-TOLIMA) Y BIPAT (HONDA-TOLIMA)

ESM	ÁREA A CUBRIR	NO. DE OPERARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
IBAGUE	ESM BAS06 CONSULTA EXTERNA.	6	MENSUAL	SEIS (06) OPERARIOS. SE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DURANTE: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ESM, CON EL SIGUIENTE HORARIO: TRES (3) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE 06:00 A 13:00 HORAS. INCLUIDA HORA DE ALMUERZO. (3) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE 11:00 A 18:00 HORAS. INCLUIDA HORA DE ALMUERZO	
HONDA	ESM BIPAT	01	MENSUAL	UN (01) OPERARIO DEBERA PRESTAR EL SERVICIO DURANTE: 42 HORAS SEMANALES (DIURNAS DE LUNES A SABADO. DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL ESM	
CHAPARRAL	ESM BICAI	01	MENSUAL	UN (01) OPERARIO DEBERA PRESTAR EL SERVICIO DURANTE: 42 HORAS SEMANALES (DIURNAS DE LUNES A SÁBADO DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL ESM	

OPERARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTABLECIMIENTO	ESMBAS06 (IBAGUE)	ESM BICAI (CHAPARRAL)	ESM BIPAT (HONDA)
No. OPERARIOS	06	01	01

NOTA 1: PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE EN CHAPARRAL Y HONDA – TOLIMA; NO SE PROGRAMARÁ SERVICIO NOCTURNO, DOMINICAL NI FESTIVO DE OPERARIA.

DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS - E.S.M. BAS06 IBAGUÉ

No	DESCRIPCION	HORAS	FRECUENCIA	LABORES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Prioritaria y sus pasillos aledaños, hospitalización.	A necesidad	LUNES A SÁBADO	Aseo general de pisos, oficinas, consultorios, baterías sanitarias y limpieza de paredes, puertas y ventanas, limpieza telarañas, aseo canecas, desinfección de áreas, limpieza vidrios internos y externos, escritorios, equipos de oficina, cajoneras lavado de sillas, recolección de residuos.	
2	Área de Rayos x, Área Laboratorio clínico, pasillos y salas de espera.	A necesidad	LUNES A SÁBADO	Aseo general de pisos, oficinas, consultorios, baterías sanitarias y limpieza de paredes, puertas y ventanas, limpieza telarañas, aseo canecas, desinfección de áreas, limpieza vidrios internos y externos, escritorios, equipos de oficina, cajoneras lavado de sillas, recolección de residuos.	
3	Área de consulta externa (consultorios MATIS, vacunación, odontología). Debe realizar al finalizar la jornada de atención de usuarios.	A necesidad	LUNES A SÁBADO	Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas. Aseo hospitalario de consultorios, desinfección de áreas, escritorios, equipos de oficinas, cajoneras, limpieza de paredes, puertas y ventanas y telarañas, recolección de residuos	
4	Área administrativa Ayudantía, planeación, historias clínicas, almacén, inventarios, bioestadística, jurídica, talento humano, calidad, auditorio, salud pública, matis, atención al ciudadano, subdirección científica, auditorio y demás áreas administrativas.	A necesidad	LUNES A VIERNES	Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas, escritorios, equipos de oficina, cajoneras, limpieza de paredes puertas, ventanas y telarañas, recolección de residuos.	
5	Área fisioterapia	A necesidad	LUNES A SÁBADO	Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera, oficinas, equipos de oficinas y cajoneras. Aseo hospitalario de consultorios, desinfección de áreas, limpieza de paredes, puertas y ventanas	

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCION</th><th>HORAS</th><th>FRECUENCIA</th><th>LABORES</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>telarañas recolección de residuos.</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Salas de cirugías y pasillos, consultorio de anestesiólogo Punto sala de espera médicos, central de esterilización.</td><td>A necesidad</td><td>A NECESIDAD de acuerdo a programación.</td><td>Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas. Aseo hospitalario de habitaciones, consultorios, mesas, escritorios, equipos de cómputos, cajoneras, desinfección de áreas, limpieza de paredes y telarañas, puertas y ventanas, recolección de residuos.
Desinfección terminal el sábado</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Área lavandería</td><td>A necesidad</td><td>LUNES A SÁBADO</td><td>Lavado y desinfección de ropa hospitalaria (sabanas, trajes y elementos textiles de las áreas que lo requieran y su respectiva entrega) y aseo general la sección de lavandería. (solo aplica para el ESM BAS06 Ibagué).

<table><tr><th colspan="5">APROXIMADO Y/O PROMEDIO PRENDAS DIARIAS</th></tr><tr><th>ÍTEM</th><th>CANT</th><th>ESM</th><th>EQUIPOS</th><th>SICLOS SEMANALES</th></tr><tr><td>1</td><td>50 / 30Kg</td><td>BAS06</td><td>1</td><td>18</td></tr><tr><td>2</td><td>3 / 2Kg</td><td>BICAI</td><td>1</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>4 / 3KG</td><td>BIPAT</td><td>1</td><td>3</td></tr></table>
Nota: Los insumos para el proceso de lavado están contemplados en las presentes necesidades, de igual forma los equipos y los espacios y/o áreas se encuentran disponibles en los diferentes establecimientos.

La cantidad de ciclos promedios están sujetos a que algunos ciclos se deben repetir.</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Áreas de apoyo (consulta externa, corredores externos, prioritaria)</td><td>A necesidad</td><td>LUNES A SÁBADO</td><td>Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas. Aseo hospitalario de habitaciones, consultorios, mesas, escritorios y cajoneras, desinfección de áreas, limpieza de paredes y telarañas, puertas y ventanas, recolección de residuos.</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Vidrios, Requiere que el operario cuente con elementos para trabajo en alturas adecuados para la realización de la tarea.</td><td>A necesidad</td><td>LUNES A SABADO</td><td>Aseo general (lavado de vidrios y ventanas, limpieza de telarañas, lavado de canales y limpieza de canaletas) limpieza (barrido) de parqueadero y zonas comunes.</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Cuarto de reciclaje</td><td>A necesidad</td><td>2 VECES A LA SEMANA</td><td>Organización del material reciclable (cartón) y aseo general del área, las cuales incluye paredes y puertas.</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Cafetín funcionarios</td><td>A necesidad</td><td>De lunes a viernes</td><td>Limpieza del cafetín incluye limpieza del horno microondas, cafetera y nevera.</td><td></td></tr>
</table>

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad:

Ítem No.	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	El oferente deberá presentar un documento independiente firmado por su representante legal certificando la entrega de equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas, contenidas como TABLA No. 1 en las cantidades detalladas para cada establecimiento, donde garanticen el funcionamiento de los equipos.	
2.	El oferente con su oferta debe certificar mediante documento independiente firmado por el representante legal que el personal operario destinado al cumplimiento del servicio contratado (TABLA 3), cuenta con: El Certificados de capacitación expedido por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación en LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS o Contar con curso expedido por una entidad educativa avalada por el ministerio de educación SNIES SIET que acredite conocimientos en aseo hospitalario, con una intensidad horaria de mínimo 40 horas.	
3.	El adjudicatario deberá suministrar una vez sea adjudicado el proceso, un Listado que el personal de operarios para cumplir el servicio debe contratar, con las siguientes vacunas: • Nombre y Apellidos, Carnet de vacunación para (Hepatitis A, Hepatitis B Tres dosis: 1 dosis a la oferta; (esquema termina durante la ejecución del contrato). • Influenza (dosis Única anual) con fecha de cumplimento mayo del presente año, • TD. (Toxoide tetánico y diftérico), Fiebre Amarilla (dosis Única), SARS-CoV-2 (Covid-19) 1,2 y 3.	
4.	El oferente deberá allegar en documento independiente certificado firmado por el representante legal que el personal que prestará sus servicios cuenta con examen médico laboral actualizado. En caso de resultar adjudicado entregará examen uno por uno (examen médico laboral con énfasis en osteomuscular que incluya: Optometría, Audiometría, Examen físico. Resultados de exámenes de laboratorio así: Serología, glicemia. (seguimiento anual) por cada una de las operarías.)	
5.	El oferente debe suministrar junto con la oferta los siguientes protocolos estipulados por la empresa: Limpieza y desinfección de áreas semicriticas. Limpieza y desinfección de áreas críticas Limpieza y desinfección de áreas no críticas (avalado por el área de calidad de la institución. Adicional el oferente debe certificar que los protocolos son conocidos y socializados a todo el personal de operarios y que se cumplan a cabalidad durante la ejecución del contrato.	
6.	El oferente deberá presentar un documento independiente firmado por su representante legal certificando y comprometiéndose a mantener un medio de comunicación permanente entre el personal de servicios generales, adicionando servicios de los SATELITES lo anterior con el fin de garantizar la pronta solución a hechos imprevistos, a su vez resolver de manera inmediata, por lo tanto, debe garantizar como mínimo un medio de comunicación con canales independientes tipo (CELULAR) para su operaria coordinadora.	
7.	El oferente certifica que responderá por daños causados a las instalaciones, equipos o enseres que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad	

Ítem No.	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
8.	El oferente deberá presentar un documento independiente firmado por su representante legal certificando que en caso de resultar adjudicatario deberá allegar las hojas de vida al supervisor(a) del contrato para que sean validados todos los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido durante el proceso.	

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 2: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítem

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los elementos objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

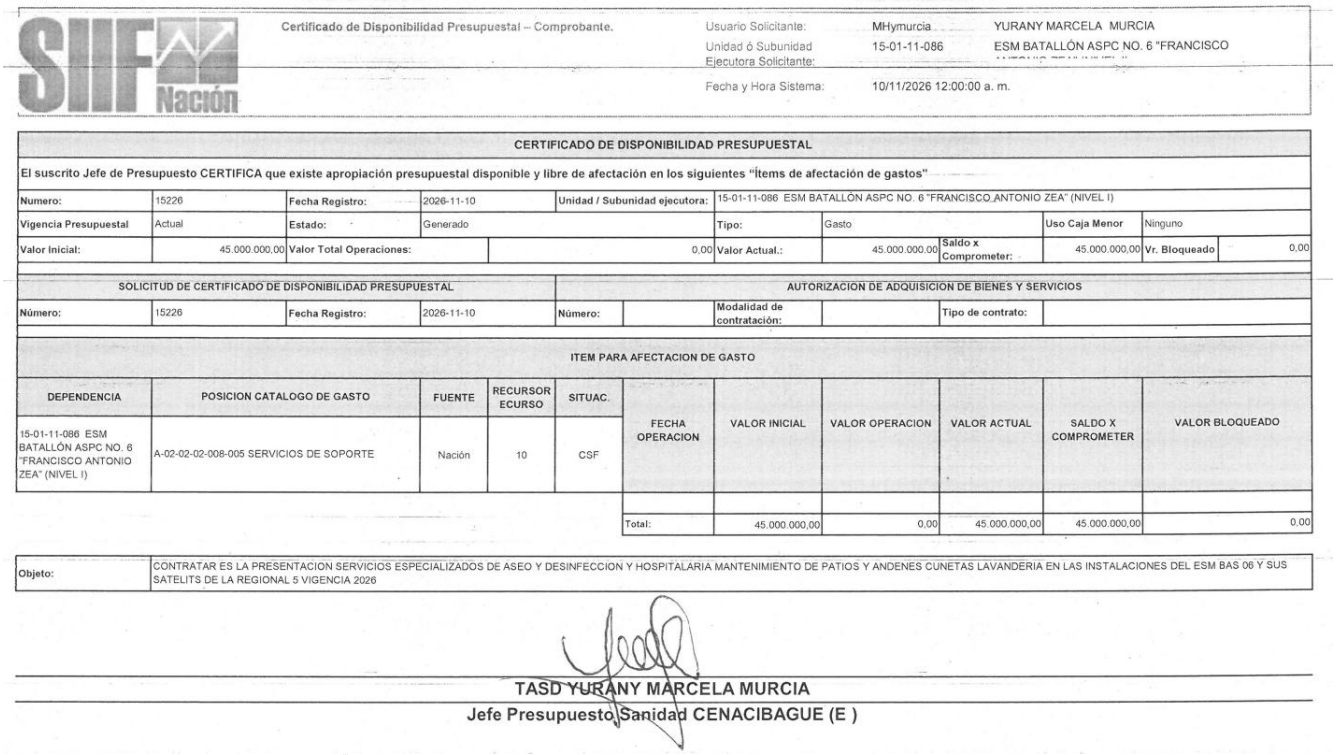
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15226 del 10 de noviembre de 2026**, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) IVA INCLUIDO (si aplica).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-02-008-005 SERVICIO SOPORTE" RECURSO 10 CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA, así:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO
SERVICIO SOPORTE	A-02-02-02-008-005	10 CSF	ESM BAS06 IBAGUE ESM BICAI CHAPARRAL ESM BIPAT HONDA	$ 45.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 45.000.000,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante: MHymurcia YURANY MARCELA MURCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO
Fecha y Hora Sistema: 10/11/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	15226	Fecha Registro:	2026-11-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	45.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	45.000.000,00	Saldo x Comprometer:	45.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15226	Fecha Registro:	2026-11-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR ES LA PRESENTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEO Y DESINFECCION Y HOSPITALARIA MANTENIMIENTO DE PATIOS Y ANDENES CUNETAS LAVANDERIA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BAS 06 Y SUS SATELITS DE LA REGIONAL 5 VIGENCIA 2026

TASD YURANY MARCELA MURCIA
Jefe Presupuesto Sanidad CENACIBAGUE (E)

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

4.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025", expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en los ítems. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

En estos términos, la **CENAC REGIONAL IBAGUÉ-ESM BASPC06** CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante las últimas vigencias, no obstante, el comité económico no tomará como precios históricos para los servicios del presente proceso dichos precios históricos, dado que, las características o condiciones técnicas del presente proceso difiere de las contratadas en vigencias anteriores, tal como se justifica en la descripción de la necesidad del presente proceso.

4.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

A través del área de Planes, se solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOPII- **No. 035. SOLICITUD DE COTIZACION**, obteniendo una cotización a través de este medio así:



Además, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de **correo electrónico**, a empresas legalmente constituidas; obteniendo cuatro cotizaciones a través de ese medio; por tanto, para el presente proceso se disponen de **CINCO (05) COTIZACIONES** en el tiempo y bajo las condiciones requeridas, de las cuales el comité técnico da su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	901.361.241-5	28/10/2026	29/10/2026	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
M CLEAN DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA S.A.S.	901.380.963-5	28/10/2026	03/11/2026	SECOP	CUMPLE
SERVICIOS EMPRESARIALES SYK SAS	900.789.555-7	28/10/2026	04/11/2026	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
VERTIKAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	900.807.788-4	28/10/2026	04/11/2026	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
QUIMNOVA	901.647.586-1	28/10/2026	06/11/2026	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE

En este sentido, una vez recibidas las cotizaciones y con aquellas avaladas por el comité técnico estrucutrador, el comité económico procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas para dar continuidad con el estudio de mercado.

4.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/



GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla: PULKRO S.A.S.
Identificación: NIT 901361241 - 5
Categoría de la Matrícula: Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad: Sociedad comercial
Tipo Organización: Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio: Bucaramanga
Número de Matrícula: 451221
Fecha de Matrícula: 2020/01/30
Fecha de Vigencia: Indefinido
Fecha de Cancelación: / /
Estado de la matrícula: Activa
Fecha de renovación: 2026/03/19
Último año renovado: 2026
Fecha de Actualización: 2026/03/20

M CLEAN DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA SAS

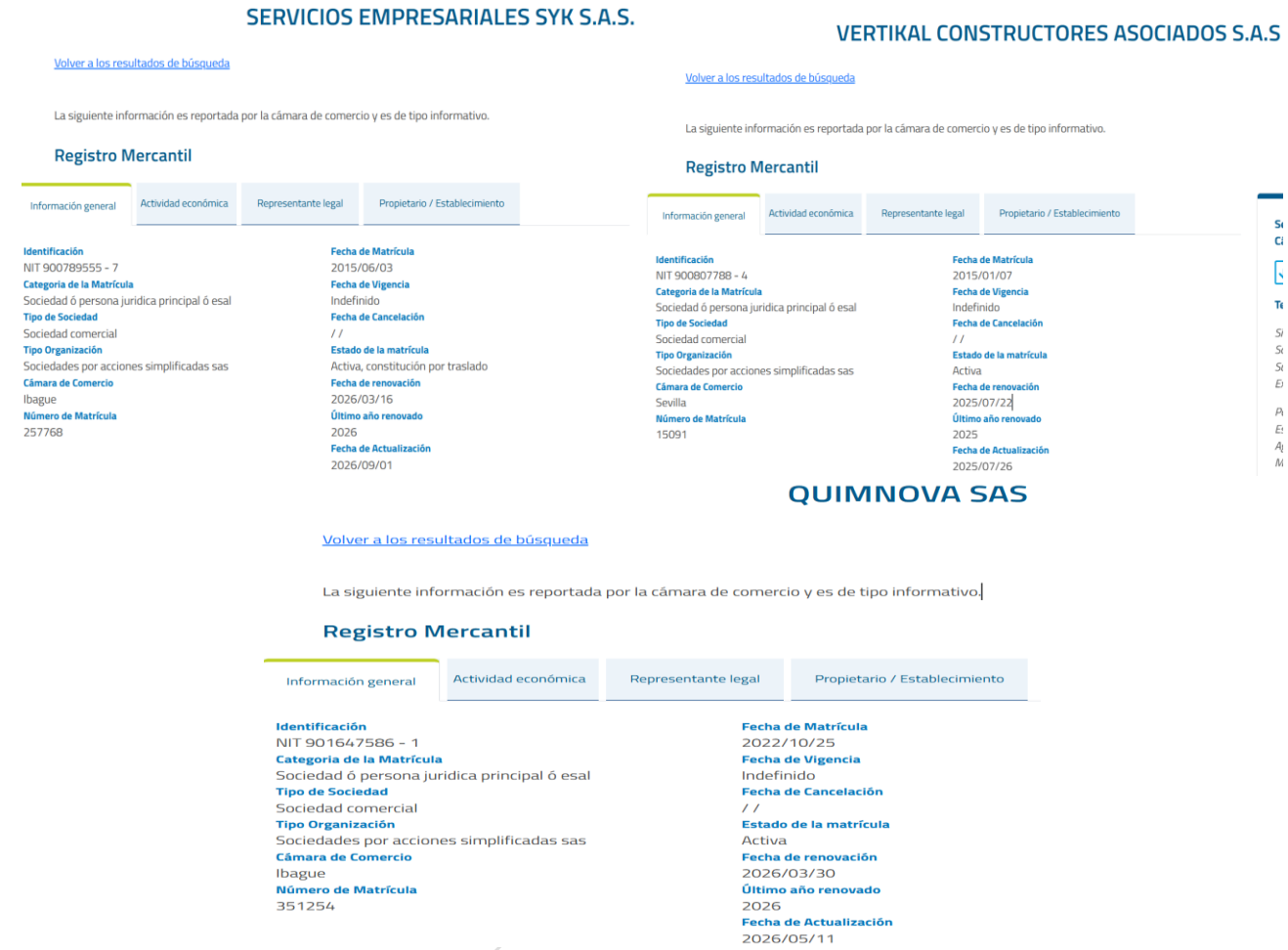
Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación: NIT 901380963 - 5
Categoría de la Matrícula: Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad: Sociedad comercial
Tipo Organización: Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio: Pereira
Número de Matrícula: 18173537
Fecha de Matrícula: 2020/04/22
Fecha de Vigencia: Indefinido
Estado de la matrícula: Activa
Fecha de renovación: 2026/04/30
Último año renovado: 2026
Motivo Cancelación: NORMAL
Fecha de Actualización: 2026/05/06



SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900789555 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Ibague
Número de Matrícula
257768
Fecha de Matrícula
2015/06/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/03/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/01

VERTIKAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900807788 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Sevilla
Número de Matrícula
15091
Fecha de Matrícula
2015/01/07
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/07/22
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/07/26

QUIMNOVA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901647586 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Ibague
Número de Matrícula
351254
Fecha de Matrícula
2022/10/25
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/11

4.1.2.2 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06

Ibagué, Tolima 06 de noviembre de 2026.

Señora Teniente Coronel
LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06
Carrera. 18 sur # 20 – 138 Barrio Miramar
Ibagué, Tolima.
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Con toda atención me permito informar a la señora gerente del proyecto, que una vez allegadas las cotizaciones para el proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR No. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL) Y BIPAT (HONDA), INCLUYENDO EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGENCIA 2026.". Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por los interesados las cuales cumplen con la necesidad requerida por el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06. Que, una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	901.361.241-5	28/10/2026	29/10/2026	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
M CLEAN DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA S.A.S.	901.380.963-5	28/10/2026	03/11/2026	SECOP	CUMPLE
SERVICIOS EMPRESARIALES SYK SAS	900.789.555-7	28/10/2026	04/11/2026	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
VERTIKAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	900.807.788-4	28/10/2026	04/11/2026	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
QUIMNOVA	901.647.586-1	28/10/2026	06/11/2026	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE

Atentamente:

Max Francisco García Arrieta
SGeSST
T.P. 04882015
Suboficial del Ejercito
SV MAX FRANCISCO GARCIA ARRIETA
COMITÉ ESTRUCTURADOR

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA
Cantón Militar Rooke
Km3 Vía Ibagué-Armenia
Subdireccionesmbas06@gmail.com

PUBLICA

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

4.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO DE REFERENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado para cada uno de los servicios a adquirir.

2. Las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadisticas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **MAYOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA ARMÓNICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente poceso (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (incluye IVA cuando aplique) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 20%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MENOR VALOR**, esto al no existir variaciones significativas entre los precios cotizados.

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 20%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA ARMÓNICA** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

ESPACIO EN BLANCO

COTIZACIONES

No.	CODIGO UNPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LUGAR EJECUCION	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S-PULKRO	QUIMNOVA	M CLEAN DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA S.A.S.	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK SAS	VERTIKAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.
					VR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	76111501	Servicio de aseo hospitalario global e integral de desinfección de las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar, (ESM-BAS06 IBAGUE ESM BICAI CHAPARRAL, ESM BIPAT HONDA) incluye el suministro de insumos, equipos y operarios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	ESM BAS06 IBAGUE ESM BICAI CHAPARRAL ESM BIPAT HONDA	2 MESES	38.000.000,00	42.390.400,00	38.962.294,00	39.700.240,00	45.975.506,92

MÉTRICAS

No.	CODIGO UNPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LUGAR EJECUCION	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA	DISPERSIÓN
1	76111501	Servicio de aseo hospitalario global e integral de desinfección de las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar, (ESM-BAS06 IBAGUE ESM BICAI CHAPARRAL, ESM BIPAT HONDA) incluye el suministro de insumos, equipos y operarios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	ESM BAS06 IBAGUE ESM BICAI CHAPARRAL ESM BIPAT HONDA	2 MESES	3.222.201,94	38.000.000,00	45.975.506,92	41.005.688,18	40.907.511,18	40.812.544,26	39.700.240,00	8%

4.1.2.4 PRECIO DE REFERENCIA

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. De otra parte, el análisis de los precios de referencia se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

ESPACIO EN BLANCO

No.	CODIGO UNPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LUGAR EJECUCION	NECESIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO IVA INCLUIDO (si aplica)	MÉTRCIA EMPLEADA
1	76111501	Servicio de aseo hospitalario global e integral de desinfección de las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar, (ESM-BAS06 IBAGUE ESM BICAI CHAPARRAL, ESM BIPAT HONDA) incluye el suministro de insumos, equipos y operarios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	ESM BAS06 IBAGUE ESM BICAI CHAPARRAL ESM BIPAT HONDA	2	MESES	38.000.000,00	MENOR VALOR

NOTA 1: considerando que el plazo de ejecución previsto para el presente proceso es hasta al 26 de Diciembre del 2026, y para dar estricto cumplimiento a la normatividad presupuestal y garantizar que el proceso contractual se adjudique de la manera más acertada conforme al presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), al momento de la adjudicación y suscripción de la aceptación de oferta si es necesario, el comité evaluador realizara el desglose del valor mensual también a días, a fin de cubrir en una mayor proporción el plazo de ejecución previsto, esto permitirá a la administración realizar un análisis financiero detallado y ajustar la planeación contractual a la disponibilidad real de los recursos asignados para la vigencia.

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye IVA (si aplica), es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE A TRAVÉS DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

4.1.2.5 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Considerando que con el presupuesto asignado no se lograr cubrir la necesidad al 100%, se procede a realizar proyección de cantidades mínimas a adquirir, no obstante, una vez se conozca el precio unitario ofertado de quien resulte adjudicatario, el comité económico evaluador podrá hacer ajuste de cantidades a fin de cubrir la necesidad en una mayor proporción.

No.	CODIGO UNPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LUGAR EJECUCION	NECESIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO IVA INCLUIDO (si aplica)	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN		PRESUPUESTO ASIGNADO	EXCEDENTE PRESUPUESTAL PROYECTADO
							CANT	%	CANT	%		
1	76111501	Servicio de aseo hospitalario global e integral de desinfección de las instalaciones de los establecimientos de sanidad militar, (ESM-BAS06 IBAGUE ESM BICAI CHAPARRAL, ESM BIPAT HONDA) incluye el suministro de insumos, equipos y operarios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	ESM BAS06 IBAGUE ESM BICAI CHAPARRAL ESM BIPAT HONDA	2	MESES	38.000.000,00	1	50%	1	50%	45.000.000,00	7.000.000,00

NOTA 1: considerando que el plazo de ejecución previsto para el presente proceso es hasta al 26 de Diciembre del 2026, y para dar estricto cumplimiento a la normatividad presupuestal y garantizar que el proceso contractual se adjudique de la manera más acertada conforme al presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), al momento de la adjudicación y suscripción de la aceptación de oferta si es necesario, el comité evaluador realizara el desglose del valor mensual también a días, a fin de cubrir en una mayor proporción el plazo de ejecución previsto, esto permitirá a la administración realizar un análisis financiero detallado y ajustar la planeación contractual a la disponibilidad real de los recursos asignados para la vigencia.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así:

5.1 CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE MÍNIMA.

De acuerdo con el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el porcentaje será el siguiente:

> *"(…) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:>* ***La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto****, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *(…)"*

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, enmarcandose en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el*

término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y 106úb sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable de IBAGUE, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MINIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para los bienes que se pretenden contratar, NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aunado a lo ya anteriormente sustentado a través de la normatividad vigente, por lo cual se hace viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contrataución, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme

colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) IVA INCLUIDO (si aplica)** y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2025, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 para aplicación de Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio**:**

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del termino para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-CENAC IBAGUE expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes **locales o territoriales.**

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

"(…)

12. <Numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

Y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021), el cual estipula lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 . del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En desarrollo de los artículos señalados anteriormente los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5.3 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, formalizado por el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2025.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolucion 4130 de 2022 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios Ministerio de Defensa", modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 Manual de contratación.
- Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES- Version 02 del 24 de junio del 2022) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01)

Colombia Compra Eficiente.

- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1860 del 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
- Ley 1960 de 2019 la cual dispone: Artículo 3°
- Ley 909 del 23 de septiembre de 2004
- Ley 734 de 2002
- Concepto C-105 del 22 de febrero del 2022
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.
- Manuales Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA a la VIGENCIA 2026** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país." **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.**

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pùblica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos

públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para

todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10 para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002 y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales

expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto dell oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICIA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE**, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

6.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar

copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre..

g) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

h) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

i) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

j) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

k) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y deberá cada uno de sus miembros deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

6.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

6.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD. -FORMULARIO No. 6

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO "*Pacto de Integridad"***

6.1.13 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN –FORMULARIO No 7. –(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269ª, 269B, 269C. 269D, 269F,

269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley **1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley **1266 de 2008 Habeas Data**. Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley **1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley **594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.14 ADJUNTAR FORMULARIO "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES". - FORMULARIO No. 8

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

6.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO.- FORMULARIO No. 9

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

6.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

6.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas Adicionales". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Ítem No.	DESCRIPCION	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	El oferente deberá presentar un documento independiente firmado por su representante legal certificando la entrega de equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas, contenidas como TABLA No. 1 en las cantidades detalladas para cada establecimiento, donde garanticen el funcionamiento de los equipos.	
2.	El oferente con su oferta debe certificar mediante documento independiente firmado por el representante legal que el personal operario destinado al cumplimiento del servicio contratado (TABLA 3), cuenta con: El Certificados de capacitación expedido por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación en LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS o Contar con curso expedido por una entidad educativa avalada por el ministerio de educación SNIES SIET que acredite conocimientos en aseo hospitalario, con una intensidad horaria de mínimo 40 horas.	
3.	El adjudicatario deberá suministrar una vez sea adjudicado el proceso, un Listado que el personal de operarios para cumplir el servicio debe contratar, con las siguientes vacunas: • Nombre y Apellidos, Carnet de vacunación para (Hepatitis A, Hepatitis B Tres dosis: 1 dosis a la oferta; (esquema termina durante la ejecución del contrato). • Influenza (dosis Única anual) con fecha de cumplimento mayo del presente año, • TD. (Toxoide tetánico y diftérico), Fiebre Amarilla (dosis Única), SARS-CoV-2 (Covid-19) 1,2 y 3.	
4.	El oferente deberá allegar en documento independiente certificado firmado por el representante legal que el personal que prestará sus servicios cuenta con examen médico laboral actualizado. En caso de resultar adjudicado entregará examen uno por uno (examen médico laboral con énfasis en osteomuscular que incluya: Optometría, Audiometría, Examen físico. Resultados de exámenes de laboratorio así: Serología, glicemia. (seguimiento anual) por cada una de las operarías.)	
5.	El oferente debe suministrar junto con la oferta los siguientes protocolos estipulados por la empresa: Limpieza y desinfección de áreas semicriticas. Limpieza y desinfección de áreas críticas Limpieza y desinfección de áreas no críticas (avalado por el área de calidad de la institución. Adicional el oferente debe certificar que los protocolos son conocidos y socializados a todo el personal de operarios y que se cumplan a cabalidad durante la ejecución del contrato.	

Ítem No.	DESCRIPCION	CUMPLE/ NO CUMPLE
6.	El oferente deberá presentar un documento independiente firmado por su representante legal certificando y comprometiéndose a mantener un medio de comunicación permanente entre el personal de servicios generales, adicionando servicios de los SATELITES lo anterior con el fin de garantizar la pronta solución a hechos imprevistos, a su vez resolver de manera inmediata, por lo tanto, debe garantizar como mínimo un medio de comunicación con canales independientes tipo (CELULAR) para su operaria coordinadora.	
7.	El oferente certifica que responderá por daños causados a las instalaciones, equipos o enseres que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad	
8.	El oferente deberá presentar un documento independiente firmado por su representante legal certificando que en caso de resultar adjudicatario deberá allegar las hojas de vida al supervisor(a) del contrato para que sean validados todos los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido durante el proceso.	

NOTA 1: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

6.2.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe certificar por escrito mediante carta suscrita por su representante legal o quien haga sus veces, acreditando la garantía técnica de los servicios prestados. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y cumplimiento.
b. Que ampare la calidad de los elementos a usar con la prestación del servicio.
c. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
d. El valor de la prestación del servicio debe ser el mismo todos los meses.
e. El presupuesto asignado debe cubrir la prestación del servicio hasta agotar el presupuesto y/o su termino de ejecución.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.

NOTA 3: Las garantías deben cubrir el transporte, importación, fletes y demás que sean necesarios para el cumplimiento de la misma, y estos serán asumidos en su totalidad por parte del contratista.

6.2.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe certificar por escrito mediante carta suscrita por su representante legal o quien haga sus veces que, en caso en que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de los 03 días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal.

6.2.4 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – FORMULARIO No. 5

El oferente debe acreditar experiencia mediante mínimo un (1) contrato o certificación de contrato ejecutado, donde se evidencie experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, en particular tipo ambulancias, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:
2. Número del contrato
3. Nombre o razón social del contratante.
4. Nombre o razón social del contratista.
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato y Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)

La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de conformidad al índice de participación y de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas, y así la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

NOTA: EN CASO DE REQUERIR ALGÚN TIPO DE ACLARACIÓN SOBRE LAS CERTIFICACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ SOLICITARÁ LA RESPECTIVA COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO PARA CONVALIDAR LA INFORMACIÓN.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Fecha de la certificación.
2. Número del contrato.
3. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa o persona contratante.
4. Nombre o razón social del contratista
5. NIT o razón social del contratista.
3. Cargo de quien expide la certificación.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de iniciación del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
9. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia expresada en Salarios Mínimos

Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de conformidad al índice de participación y de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas, y así la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.
El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, de la invitación pública.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto

esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Para el efecto se tomará la información consignada en la **LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL IBAGUE verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente el evaluador económico tendrá en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la PROPUESTA ECONÓMICA subido al SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

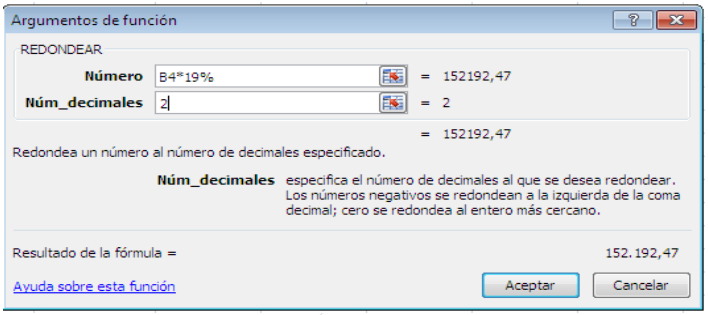
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA:

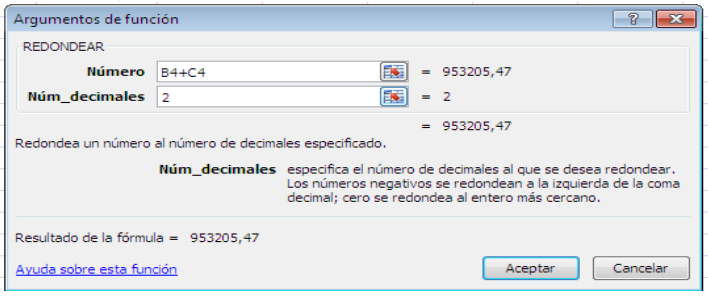
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA –SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

REQUISITOS NO HABILITANTES

De conformidad con la Circular única externa de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los documentos de orden económico no son considerados requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, tales como:

> *(…) "Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)*

6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia actualizada del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días (30) calendario, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 02 INFORMACIÓN PARA EL SIIF

6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.4.4 OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **cuestionario y/o lista de precios unitarios en la plataforma del SECOP II.**

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) INCLUIDO IVA** Y DEMÁS IMPUESTOS.

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (si aplica) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO en el **cuestionario y/o lista de precios unitarios en la plataforma del SECOP II.**

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye IVA si aplica. De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del

proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENAC IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

El comité económico evaluador deberá verificar de acuerdo a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. Si la oferta presentada por el oferente obedece a precios artificialmente bajos.

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

1. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e

inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

La Cenac Ibaguè para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la metodología descrita en la Resolución 304 de 2021 expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia

Compra Eficiente; es así, como la Cenac Ibaguè utilizó la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (PARA EFECTOS DE DESEMPATE)

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 13– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 13ª PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.
Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 13ª – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pùblica, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 13, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

d. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.
b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un circulo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que

acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de*

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas",* el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.
Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que lleguea suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están encapacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se relacionan los factores permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CONTRACTUAL	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNA		EXTERNA	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN		ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD	DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO EN LOS PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDOS.	FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

		DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD	QUE NO SE ARMONICEN LOS BIENES A ADQUIRIR CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDAN EL SUMINISTRO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	1
IMPACTO		3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	3
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS	SE DEBE HACER UN ANÁLISIS DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD	CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**2**	2	2	1	1
	2	2	2	1	1
	4	4	4	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRACTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS LICENCIAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES SOLICITADAS	VERIFICACIÓN DE QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTEY CONFORME A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y SATISFAGAN LA NECESIDAD	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO
	PERIODICIDAD (CUANDO)	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE

RIESGOS ECONOMICOS - FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN LOS SERVICIOS OFERTADOS	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS SON ACORDES AL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉS / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA ESTRUCUTRACIÓN - EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINO DE ADJUDICACIÓN SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	ESTUDIO DE MERCADO CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMIC A CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVCIOS INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SEGUIMIEN TO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA EVALUACI ÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIEN TO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, SMMLV O TASA DE CAMBIO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIEN TO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓ/ EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIEN TO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN Y RIESGO DE CONDICIONES FINANCIERAS (PLAZOS, TASAS, REFINANCIACIÓN Y GARANTÍAS) DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACION EN LOS PRECIOS DURANTE LA SELECCIÓN, EVALUACION Y ADJUDICACIO N DEL PROCESO DE SELECCION	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	COMITÉS EVALUADORES / EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	RECEPCIÓN DE OFERTAS E INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

8 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

GARANTÍAS CONTRACTUALES (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.	**Garantía única**
CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.	**Garantía única**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	**Garantía única**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.	**Garantía civil extracontractual**
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN-CENAC IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades

legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2: En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria
NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

8.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:
Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a. Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.
En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b. Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

8.2 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

9 CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 26 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contado este plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 inciso 1° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA) DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución de los servicios deberá ser prestados en los siguientes Establecimientos de sanidad así:

1. Establecimiento de sanidad Militar BAS06, ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué-Tolima.

2. Establecimiento de Sanidad Militar BICAI (Chaparral) ubicado en la Calle 4ta carrera 15 barrio pueblo nuevo. Batallón de Infantería N°17"GRAL JOSE DOMINGO CAICEDO" Chaparral -

Tolima.

3. Establecimiento de Sanidad Militar BIPAT (Honda) ubicado en la carrera 22 N°2-22 Barrio el Triunfo Instalaciones Batallón de Infantería N°16 Patriotas Honda- Tolima.

9.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

9.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

Se realizará mediante pagos parciales previa prestación de los servicios con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES.

NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.
NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Aceptación de oferta No. XXX-DISANEJC-CENACIBAGUE-2026 Asunto: "LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR No. BAS06 DE IBAGUE Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS BICAI (CHAPARRAL) Y BIPAT (HONDA), INCLUYENDO EQUIPOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGENCIA 2026", correo del supervisor: max.garcia@ejercito.mil.co

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

GENERALES:

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad

al mismo.

7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

ESPECÍFICAS:

1. El contratista se compromete con los ESM a diligenciar y cumplir con toda la documentación requerida del personal contratado (antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría, etc.) para el respectivo estudio de seguridad de cada uno de los operarios.
2. Debe cubrir la totalidad del servicio requerido de acuerdo con lo estipulado en los requisitos técnicos, independientemente en caso de eventualidad o en caso de aislamiento o incapacidad del personal por enfermedad común o algún evento en salud.
3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (Ley 9 de 1979, Decreto 4771, Decreto 351, Resolución 1164, Resolución 482) desde el inicio del contrato implementar la resolución 2184 código de colores.
4. Lo elementos de protección personal entregados al personal deben cumplir con los lineamientos establecidos por el ministerio de trabajo, estos deben ser entregados oportunamente y de acuerdo a la labor a realizar.
5. El contratista garantizará que el personal asignado para el desarrollo del objeto del contrato cumplirá con los horarios establecidos por ESM BAS06 de acuerdo a la necesidad.
6. El contratista deberá cumplir con el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, así como pagos al sistema de seguridad social y parafiscales.
7. El contratista deberá garantizar todos los elementos de protección personal adecuados para realizar la tarea y además cumplir con lo estipulado en la Resolución 666 DE 2020 del Ministerio De Salud Y Protección, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
8. El contratista se compromete a suministrar a sus empleados los elementos de protección personal y la dotación necesaria para realizar sus labores diarias de aseo, limpieza y desinfección.
9. Los operarios o cualquier personal que efectúe tareas de limpieza tendrán en cuenta:

 - La limpieza general debe realizarse siempre con GUANTES, sin excepción.
 - Para las habitaciones de aislamiento y quirófanos, los operarios (as) deben usar el vestuario según las especificaciones de las tarjetas de aislamiento o según indicaciones particulares de cada servicio.
 - El personal que realiza la limpieza se debe lavar frecuentemente las manos. (Cuando finaliza la limpieza, antes de ingerir alimentos y después de una limpieza terminal y de acuerdo a lineamientos de resolución 666 de 2020 emitida por ministerio de salud y protección social).

10. El contratista debe entregar certificaciones vigentes, avalada por la Secretaría de Salud a nivel

Nacional de capacitación en manipulación de sustancias químicas y diluciones al personal. Con una intensidad horaria de mínimo cuatro (04) horas.

11. El contratista una vez adjudicado el contrato deberá presentar por escrito el listado de empleados con nombres, tipo y número de documento, hojas de vida con sus respectivos soportes, carnet de vacunas, exámenes de laboratorio y examen médico de ingreso que evidencien el cumplimiento de los requisitos exigidos.

12. Los cambios del operario deberán ser informados al supervisor del contrato para dar aprobación y posterior tramite de la documentación requerida por los organismos de seguridad.

13. En el ámbito del aseo general y especializado los operarios deben contar con capacitación en conceptos básicos de limpieza y desinfección, equipo de protección personal, dosificación de desinfectantes, clasificación de residuos sólidos, limpieza y desinfección de baños, sitios con riesgo biológico, áreas comunes y habitaciones y protocolo de limpieza de limpieza y desinfección de áreas COVID-19.

14. Se requiere que el contratista suministre certificado de compromiso que el personal está capacitado para realizar las siguientes labores en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06.

15. El contratista deberá responder por daños causados a las instalaciones, equipos o enseres que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad.

16. El contratista debe certificar mediante documento independiente, firmado por el Representante Legal que todo el personal conoce y está capacitado en la manipulación de los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
HIDROFUGADO: Servicio de hidrofugado en las áreas que lo requieran.	OPERARIO
LIMPIEZA DE PISOS CON LA MAQUINA INDUSTRIAL BRILLADORA Y LAVADORA PARA BRILLAR Y LAVAR PISOS Y BRILLADO.	OPERARIO
LIMPIEZA DE ZOCALOS CON BRILLADO Limpieza de pisos con maquina industrial brilladora y lavadora para brillar y lavar pisos brilladora industrial, brillado por metro cuadrado.	OPERARIO
LIMPIEZA DE ESCALERAS DE PISO A PISO CON BRILLADO Y CRISTALIZADO. -Limpieza de zócalos con brillado por metro cuadrado por metro lineal. Limpieza de escaleras de piso a piso con brillado.	OPERARIO

17. El contratista deberá cumplir con los manuales y protocolos, para las actividades de Aseo, desinfección y manejo de desechos hospitalarios a utilizar según la normatividad vigente, tales como:

- **a.** Protocolo para limpieza y desinfección de baños.
- **b.** Protocolo para limpieza de oficinas.
- **c.** Protocolo para limpieza desinfección de habitaciones de pacientes aislados.
- **d.** Protocolo para el manejo de accidentes de trabajo
- **e.** Protocolo para el manejo de ropas Hospitalarias.
- **f.** Protocolo y/o procedimiento de desinfección terminal de áreas
- **g.** Protocolo de limpieza de vidrios y fachadas externas de los Establecimientos.
- **h.** Protocolo de bioseguridad.
- **i.** Protocolo lavandería incluida.

18. El contratista deberá disponer de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o posgrado (especialización), con su respectiva licencia profesional vigente. Que cumplirá las siguientes funciones: Así:

a. Será el encargado del desarrollo cronograma de capacitación del personal a cargo de la entidad contratista con una intensidad mínima de 2 horas mensuales, durante la ejecución del contrato en los siguientes temas:
- Protocolo de limpieza desinfección de superficies y áreas(semicriticas-criticas)
- Manejo de derrames de fluidos
- Manejo y dilución de sustancias químicas
- Pausas Activas

19. El contratista debe vincular personal que acredite experiencia en aseo hospitalario de acuerdo al objeto del contrato.

20. El oferente presentara el certificado médico laboral con énfasis en osteomuscular que incluya: Optometría, Audiometría, Examen físico. El oferente presentara resultados de exámenes de laboratorio así: Serología, glicemia. (seguimiento anual).

9.8.1 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

10 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de cormidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 4130 del 16 de Junio del 2022 "manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa".

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	SV. MAX FRANCISCO GARCIA ARRIETA
DEPENDENCIA:	Suboficial almacenista ESMBAS06 y/o quien haga sus veces

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Suscribir el acta de inicio.

b. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

c. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.

d. Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

11 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

12 DE LA INDEMNIDAD:

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

13 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en la parte final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

14 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades Consolidado 00025089 del 10 de noviembre 2026
B. CDP 15226 del 10 de noviembre de 2026
C. Cotizaciones: CINCO (05)
D. Aval técnico de Cotizaciones del 06 de noviembre de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS06
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. SUSAN CARDENAS LETRADO
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité Economico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. MAX FRANCISCO GARCIA ARRIETA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
REVISÓ: SP. SORANY AMEZQUITA
Suboficial de Contratación CENAC IBAGUÉ